

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

FLACSO – SEDE MÉXICO

TESIS

**REFORMA
DEL SECTOR SEGURIDAD
Y JUSTICIA TRANSICIONAL
EN GUATEMALA, DESDE
LA PERSPECTIVA SISTÉMICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

María Patricia González Chávez

Guatemala, septiembre 1 del 2008

[1]

**REFORMA
DEL SECTOR SEGURIDAD
Y JUSTICIA TRANSICIONAL
EN GUATEMALA, DESDE
LA PERSPECTIVA SISTÉMICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

María Patricia González Chávez

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 EL TEMA Y LA ESTRUCTURA DE LA TESIS

1.2 EL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 REFLEXIONES METODOLÓGICAS

1.2.2 DISEÑO Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1.2.3 METODOLOGÍA APLICADA

1.3 DELIMITACIÓN Y ALCANCES DEL ESTUDIO

2. LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD, LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

2.1 LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD

2.1.1 DEFINICIÓN

2.1.2 PRINCIPIOS Y ENFOQUES

2.1.3 CONTEXTOS, ACTORES Y ÁMBITOS

2.2 LA JUSTICIA TRANSICIONAL

2.2.1 DEFINICIÓN

2.2.2 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

2.2.3 AGENTES, NIVELES Y MECANISMOS

2.3 INTERACCIONES ENTRE LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD, LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y DERECHOS HUMANOS

2.3.1 REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA TRANSICIONAL

2.3.2 REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD, JUSTICIA TRANSICIONAL Y DERECHOS HUMANOS

2.3.3 LA CONSTRUCCIÓN DE LA HERRAMIENTA: LA MATRIZ ANALÍTICA

3. LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL PROCESO DE PAZ EN GUATEMALA

3.1 EL CONFLICTO ARMADO INTERNO

3.1.1 CRONOLOGÍA POLÍTICA

3.1.2 LAS VÍCTIMAS Y LOS RESPONSABLES

3.1.3 LAS ESTADÍSTICAS DE LAS VIOLACIONES

3.2 EL PROCESO DE PAZ

3.2.1 EL CONTEXTO

3.2.2 LA CRONOLOGÍA DE LAS NEGOCIACIONES

3.2.3 LOS CONTENIDOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ

3.2.4 LEY DE RECONCILIACIÓN NACIONAL

3.3 LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN GUATEMALA: MARCOS NORMATIVOS Y BALANCES.

**3.3.1 LA ADAPTACIÓN DE LA HERRAMIENTA:
INTERACCIONES RSS-JT-DH**

**3.3.2 BALANCE OFICIAL DE AVANCES
RELATIVOS A RSS-JT**

**3.3.3 ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS AVANCES
RELATIVOS A RSS-JT**

4. CONCLUSIONES: LAS INTERACCIONES RSS-JT-DH EN EL PROCESO DE PAZ EN GUATEMALA

4.1 CONCLUSIONES GENERALES

4.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

4.3 CONSIDERACIONES FINALES

5. REFERENCIAS

6. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1. 1 EL TEMA Y LA ESTRUCTURA DE LA TESIS

El presente trabajo, elaborado para tesis de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia en FLACSO-México, se convierte en un inicial acercamiento a temas complejos que apenas ahora empiezan a tener un tratamiento sistemático desde la academia. Con él se espera contribuir a sentar las bases de perspectivas e insumos que vayan configurando un sólido cuerpo teórico en nuevos temas como la seguridad y la justicia en transición.

El tema a desarrollar en la tesis es el resultado de la investigación sobre la interacción del enfoque de la Reforma del Sector Seguridad (RSS) y la perspectiva de la Justicia Transicional (JT) en la historia reciente de Guatemala, Identificando tres niveles de indagación. El primero es la reflexión teórico-conceptual de la interacción entre ambos paradigmas. El segundo es aplicar esa reflexión teórica al proceso vivido en Guatemala en la transición a la democracia. Y el tercero, posicionarnos desde la mirada del enfoque de derechos humanos en la identificación de esa interacción.

Tanto el enfoque de RSS como de JT son relativamente nuevos en la reflexión conceptual, pues su tema se ha construido desde la práctica y se han ido constituyendo en cuerpos teóricos que ya se movilizan con clara delimitación de objetivos, principios, contenidos y referentes concretos desde una comprensión cada vez más organizada y sólida, pero que requieren aún la sistematización y el procesamiento de un trabajo académico en proceso de construcción.

A más de una década de la firma de la paz, que dio fin al conflicto armado interno (1960-1996), Guatemala enfrenta una profunda crisis actual, que conjunta los históricos problemas estructurales de inequidad e injusticia, junto al terrible legado del conflicto. Así, las condiciones de precariedad institucional, junto a una sensible fractura social se manifiestan en síntomas de anomia social, conflictividad de distintos órdenes y una imparable violencia, que registra en el momento actual uno de los niveles más altos en la historia del país, de la región y del mundo, con un promedio de homicidios de 44 por 100,000 habitantes (PNUD, 2006)

Esta situación ha motivado el volver los ojos atrás para identificar qué aspectos pudieron haber sido atendidos para aminorar estos procesos de deterioro social que comprometen la democracia y la gobernabilidad. Dos perspectivas han

surgido en esta visión retrospectiva: la Reforma del Sector Seguridad (RSS) y la Justicia Transicional (JT).

El primero porque existe el supuesto de que las estructuras del sistema de seguridad no consolidaron una transformación sólida y sostenida en el marco democrático en Guatemala en la transición a la paz; el segundo, porque la ausencia de medidas y políticas que garantizaran los derechos de personas víctimas del conflicto como el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, posibilita la profunda impunidad imperante y condiciones muy precarias de estabilidad psico-social en general. De esta forma, la confluencia de ambos factores ha impactado en la instauración real de las transformaciones esperadas, tanto desde el Estado como desde la sociedad en su conjunto, comprometiendo seriamente la sostenibilidad del régimen y la cultura democrática.

De ello deviene la necesidad de identificar los desafíos para una transformación de las estructuras de seguridad sólidas para dejar atrás los marcos doctrinarios, la institucionalidad y las prácticas autoritarias y represivas; así como una justa atención del derecho a la verdad y a la justicia de los crímenes del pasado, a la reparación integral y la institucionalidad que consolide las garantías de no repetición. Con estos antecedentes los derechos humanos adquieren una relevancia fundamental.

Uno de los aspectos más importantes que han surgido en contextos similares al vivido en esta historia reciente, es el tratamiento, análisis, estudio y práctica de las transformaciones de los sistema de seguridad, particularmente de situaciones como la de Guatemala en las cuales el régimen político se había militarizado y adoptado la Doctrina de Seguridad Nacional en el marco del conflicto, lo cual significó el escalamiento del terror como política de Estado y la violación masiva de los derechos humanos. Así, el tema de la seguridad irrumpe como una necesidad impostergable en la transición a la democracia, y como uno de los principales desafíos para la consolidación de la paz.

El marco referencial que ha abordado estos procesos se ha convertido en un cuerpo homogéneo de temas que se interrelacionan y está en justo proceso de evolución, y que se articula en el paradigma de la RSS. Y es precisamente en este marco, de evolución de la RSS, que surge el tema de la JT como uno de los ejes que empieza a tener sentido para dialogar en temas de transición del autoritarismo a la paz.

Ambas perspectivas (RSS y JT) velan por los derechos de las víctimas, pero con mirada diferente, hacia el pasado y hacia el futuro. Por una parte, los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación responden a la necesidad de gestionar las violaciones a los derechos humanos del pasado. Por otra parte, el derecho a las

garantías de la no repetición, significan la garantía de los derechos humanos con vista hacia el futuro.

Es decir, que se identifica la necesidad de crear un cuerpo analítico integrador entre RSS y JT, que aporte reflexiones en torno al análisis y discusión del mutuo impacto entre ambos procesos y genere lecciones aprendidas y recomendaciones de buenas prácticas. Sin embargo, este desarrollo vinculante entre ambos cuerpos teóricos está aún en proceso de construcción, así como lo están también cada uno de ellos, pues el debate está abierto y la ciencia social apenas empieza a ocuparse de ellos. Es en este marco de referencia que se ubica el esfuerzo del presente trabajo.

Al momento que se escribe esta tesis los trabajos sobre el tema de la interacción entre RSS y JT apenas empiezan a posicionarse en el ámbito de la comunidad internacional, particularmente en procesos post-conflicto en Asia y África. En América Latina aún no se ha desarrollado. Por ello, esperamos contribuir a colocar un nuevo objeto de investigación en la academia local y aportar en los procesos aún inconclusos sobre los temas de la seguridad, la justicia transicional y los derechos humanos en nuestra región, que son agendas pendientes con el pasado, con el presente y con el futuro de nuestras comunidades.

La idea que subyacía en el diseño de esta investigación formulaba entonces la inquietud de que tanto el tema de RSS como de JT tenían una reciente construcción desde la producción académica, con incipiente literatura pero como cuerpos teóricos que muestran ya una madurez importante y son referentes posicionados en un discurso delimitado y estructurado. Sin embargo, lo que sustentaba la idea de investigar sobre el tema lo constituía una fuerte percepción de que entre ambos referentes debían existir nexos muy importantes que tenían su manifestación en los procesos reales, pero que no había sido documentados, o procesados sistemáticamente.

En el conocimiento de los expertos sobre RSS y JT, se daban indicios de las mutuas relaciones, pero ante la necesidad de identificar cómo de estos nexos podía depender más o menos el éxito y solidez de las transformaciones del autoritarismo y del conflicto, a la democracia y a la paz, se identificó un objeto de estudio más definido, con lo cual se construyeron las preguntas de investigación que dieron los insumos para la presente investigación. De esta manera, el formato de indagación se enfocó a trabajar sobre dos vertientes.

La primera discurre alrededor de verificar si existen mutuas interrelaciones entre la RSS y la JT, y de qué tipo; y cómo estas interacciones impactan y de qué manera los procesos de transición. Esta aproximación fue resultado de una primera búsqueda de fuentes cuyo resultado evidenció que sólo encontramos una obra que integrara el tema desde la construcción conceptual, escrito por Mobekk: *Transitional*

Justice and Security Sector Reform: Enabling Sustainable Peace. (Mobekk, 2006). Y algunos pocos materiales más enunciativos o descriptivos. Este hallazgo motivó que encontráramos las razones que pueden ser sustentos para nuevas rutas de exploración teórica, una de las virtudes de las tesis académicas.

Una segunda vertiente se decanta de la anterior; construida la propuesta teórica de aproximación a las mutuas interacciones entre RSS y JT, aplicarla al caso de Guatemala, en donde ambos procesos discurren entre la realidad y los imaginarios, aún inconclusos y con agendas pendientes respecto a la consolidación de la paz y la democracia. Este hallazgo motivó la búsqueda de las preguntas de investigación.

Por otra parte el enfoque de Derechos Humanos (DH) nos permitió integrar una perspectiva articuladora para los temas de RSS y JT, en tanto los principios y fundamentos de ambos modelos teóricos descansan en la perspectiva del Estado Democrático de Derecho.

El así llamado “enfoque de derechos”, la cual enfatiza que tanto la política de la cooperación internacional como la nacional debe basarse en los derechos humanos y debe tener como fin la realización plena de los derechos humanos, es igualmente una reciente construcción que necesita todavía la concretización desde la academia y la práctica. De esta forma colocar los derechos humanos como punto de partida para una política articuladora de RSS y JT podría enriquecer las discusiones actuales.

A partir de estas tres vertientes (RSS-JT-DH) se construyó el objeto de estudio y la estrategia metodológica para la investigación, considerando las distintas variables que componen un proceso de esta naturaleza: las fuentes, las técnicas, las fases y el marco teórico – metodológico, e intentando trabajar desde una perspectiva holística y coherente, que aportara nuevos elementos tanto para la reflexión académica como para las agendas pendientes de una institucionalidad para la paz y la gobernabilidad democrática.

La presente tesis se ha estructurado en bloques que integran los hallazgos de la investigación y la metodología de investigación que se ha diseñado expresamente para su unidad de análisis. El desarrollo expone una primera parte con esta introducción, continúa con la explicación y razonamiento de la estrategia metodológica aplicada, posteriormente se abordan los referentes teórico-conceptuales de los paradigmas utilizados en el estudio, para arribar al análisis de los resultados de la investigación y las conclusiones. Al final se colocan las referencias y los anexos.

1.2 EL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 REFLEXIONES METODOLÓGICAS

La temática del formato de investigación en ciencias sociales ha ocupado innumerables páginas de la historia académica, afortunadamente. La idea de que un modelo de interrelación entre la realidad y la producción de conocimiento es único e inmutable ha tentado invariablemente a varias generaciones de estudiosos, lo cual ha significado oportunidades y riesgos. Lo primero porque podemos crear cuerpos sólidos y bien cimentados para trabajar, desde la problematización permanente; lo segundo, porque nos puede conducir a esquemas homogeneizantes de la realidad. La construcción del conocimiento tiene más que ver con lo primero que con lo segundo, partiendo del convencimiento de que la realidad es dialéctica y dinámica y que los seres humanos intervenimos activamente en su construcción.

Coincidimos por lo tanto con el acercamiento al tema de Torres cuando afirma que “la teoría” se convirtió en una connotación contemplativa que ha dominado la filosofía desde sus comienzos, y que será retomada por la posición positivista de las ciencias sociales de corte empírico-analítica en su pretensión de describir teóricamente un mundo social como orden dado, lo que llevó a que la teoría tendría validez científica congruente con la observación, y un afán por construir un método y un lenguaje universales.

Esto trajo como consecuencia un tipo de pensamiento totalizante, que conllevó a pretender leer la realidad social de una manera genérica, cargada de categorías estructurales (Torres, 2006a). Lo que para Zemelman tiene importancia epistemológica para organizar el razonamiento, pero que al tener la totalidad distintos momentos, niveles y espacios sociales diferentes quedaban buena parte de las categorías metodológicas como de experimentación prueba, lo que se debía tener claro que la teoría “se encuentra en proceso dialéctico de continua readecuación frente a la realidad...” (Torres, 2006a, 21)

Es decir, que la dinámica entre la realidad y la construcción de conocimiento pasa por un camino metodológico que debe tomar cuenta de este proceso dialéctico de continua readecuación de la realidad. Este principio fue uno de los ejes del formato de investigación utilizado, al construirse un proceso de interacción permanente entre indagación y teorización.

Otro elemento importante es el tema del lugar de enunciación del investigador, explicitando su marco referencial contextual y conceptual y que se refiere al conjunto de elementos perceptuales que están presentes en él y que jugarán un papel muy importante en el diseño, proceso y resultados de la investigación.

La dificultad de proveer estos insumos con claridad en la presentación de los hallazgos se relaciona con la idea contemplativa de la teoría en los cuales se buscaba esa “objetividad idónea” que separaba naturalmente la complejidad de la interacción sujeto-objeto, de la cual se decantaba que el investigador debía dedicarse a observar y registrar la realidad. Pero a decir de Torres esta creencia positivista está hoy cuestionada, “... Los objetos de investigación, en la actualidad se conciben, no como un reflejo de la realidad concreta, sino como una construcción del investigador, intermedia entre sus presupuestos teóricos y las referencias empíricas de la realidad;...” (Torres, 2006a, 26)

En este sentido y relacionado con los elementos indicados respecto a la temática de esta trabajo, considero importante explicitar que el contexto actual en Guatemala está todavía fuertemente permeado por el legado del conflicto, Tanto por la experiencia personal de vida, como por el ámbito de la indagación, fue necesario identificar los elementos presentes de carácter subjetivo, que fundamentalmente se vinculan a una tensión no resuelta de las causas y consecuencias del conflicto armado interno.

Esto es una oportunidad y un desafío, pues si bien se puede generar toda una tensión en torno al manejo de la subjetividad al trabajar fuentes orales como entrevistas y conversatorio, es también un ejercicio que posiciona el conocimiento y la apreciación de los actores involucrados en los procesos, y desde ese punto de vista, la perspectiva de una información nutrida de análisis directos, es un valor que hay que considerar.

Indudablemente que esto se dimensiona desde la perspectiva de la epistemología crítica y constructorista, que coloca en un lugar visible todo ese cúmulo de información, acercamiento cultural psico-social, conocimiento previo y factores contextuales que están presentes en el sujeto investigador. La siguiente explicación de Torres desarrolla esta idea:

“Pero, además, la construcción de los problemas de investigación es hecha por uno o varios sujetos en unos contextos históricos, culturales y epistémicos determinados; es, por tanto, un acto subjetivo e intersubjetivo y localizado que debe dar cuenta no sólo de su relevancia y viabilidad disciplinaria o académica (dentro de un campo intelectual, teórico o metodológico), sino también de su significado y pertinencia sociohistórica. Es decir, formularse un problema de investigación social implica que el investigador reconozca y haga explícito su lugar de enunciación: cuáles son los intereses y motivaciones que guían su preocupación por el tema, cómo se ha relacionado con éste (vivencial, profesional o investigativamente), desde cuáles referencias conceptuales, ideológicas y metodológicas pretende abordarlo, etc.” (Torres, 2006a, 17)

Considerando que la forma y contenido conforman dos componentes de una misma unidad y que ambos se relacionan dialécticamente integramos ambos en el proceso de investigación. Difícilmente daríamos cuenta de la realidad buscando los conocidos y ansiados recursos de la pretendida inocuidad metodológica, más bien, consideramos que el formato de diseño, la implementación y el desarrollo de la investigación han sido una valiosa oportunidad para experimentar nuevas perspectivas metodológicas desde una visión dialéctico-crítica, participativa, creativa, constructorista (Torres, 2006)

Así, la trayectoria profesional propia, la temática, los propósitos y las condiciones de investigación, acompañaron la perspectiva metodológica utilizada.

1.2.2 DISEÑO Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

La concreción del tema de investigación, de acuerdo a las ideas expresadas arriba, se explicitan si consideramos que la experiencia personal previa, de conocer directamente el proceso político guatemalteco desde hace más de 20 años, habiendo elaborado la tesis de licenciatura en historia sobre el proceso de militarización en Guatemala en 1992, y el trabajo ininterrumpido en torno a la RSS en los últimos 7 años, generaba la oportunidad de conocer cómodamente uno de los ejes de la tesis.

Por otra parte, los estudios de la maestría de esta tesis en la temática de derechos humanos, vinculaba directamente la problemática a estudiar, al comprender que los temas de RSS y JT se empezaban a posicionar en el momento actual en diferentes ámbitos internacionales alrededor de ejes como la democracia y el Estado de Derechos.

Uno de los referentes que finalmente me colocó en la temática ha sido las experiencias en años recientes sobre la reflexión de procesos de evaluación de intervenciones internacionales en situaciones de conflicto y post-conflicto, con lo cual desarrollamos una serie de dilemas que competen a los actores internacionales y locales en torno a realmente tratar de aprender de la experiencia vivida.¹

Otra dimensión de la selección del objeto de investigación, deviene de una profunda inquietud personal y colectiva en diversos espacios, respecto a los temas pendientes de la agenda de la paz y la democracia. Con cada vez más fuerza las

¹ Ver mi documento sobre los dilemas de la Evaluación en los procesos de intervención en contextos de conflicto (González, 2004b).

reflexiones recientes apuntan a la necesidad de hacer balances y aprender en los procesos post-conflicto. La naturaleza dinámica y reciente de este tipo de transiciones en varios países, aporta información nueva que es necesario sistematizar y analizar, e ir contribuyendo a la construcción de formulaciones conceptuales que brinden herramientas para conocer la realidad en que estamos inmersos.

Pero la razón más poderosa para la inserción en estas temáticas se relaciona con los esfuerzos realizados en los últimos años dedicados a los temas de las guerras, los conflictos armados, el post-conflicto y los desafíos de la paz, en el ámbito internacional. El sufrimiento humano y la comprensión de la crueldad y las atrocidades en distintos continentes se convirtieron en una profunda necesidad de análisis e investigación de distintos órdenes para intentar un acercamiento comprensivo a estas temáticas.

Y sobre estas consideraciones anteriores, es que se coloca una clara necesidad, la de indagar para transformar. Es decir, que la problemática identificada no surge de una mera necesidad teórica, sino de poder contribuir a la identificación de recomendaciones para el fortalecimiento institucional con la formulación de políticas públicas sólidas y coherentes y al empoderamiento de la ciudadanía, de manera que ambos procesos confluyan en una mayor sostenibilidad de la gobernabilidad democrática y de la paz.

La oportunidad de esta investigación consistió también en integrar un proceso de construcción colectiva del conocimiento, pretendiendo que fuera útil no sólo para el trabajo de investigación sino como una herramienta para la discusión, identificación de necesidades y formulación de propuestas en torno a estos temas, desde los actores locales.

Así, las preguntas de investigación se formularon de la siguiente forma:

1. ¿Cómo construir un enfoque paradigmático coherente y práctico entre RSS y JT basado en derechos humanos?
2. ¿Cómo aplicar ese enfoque al caso de Guatemala?
3. ¿Cuáles son los principales hallazgos de aplicar dicho enfoque al caso de Guatemala?
4. ¿Cuál es su relación con el proceso de paz?

La delimitación temática del trabajo se centró entonces en las interacciones de la RSS y de la JT en Guatemala con enfoque de derechos, y su posible impacto en la transición democrática y la construcción de la paz. La acotación temporal será de la

firma de los Acuerdos de Paz en 1996, con los cuales finalizó el enfrentamiento armado, hasta el momento actual.

1.2.3 METODOLOGÍA APLICADA

La metodología respondió a este enfoque integrando fases de reflexión teórica y fases de interacción con la realidad, a través de la combinación de diferentes técnicas; exploración previa con entrevistas, consulta documental, conversatorio con actores claves, integración de los hallazgos, con interfases de recopilación y sistematización analítica.

Un momento clave del proceso de investigación fue la construcción de la herramienta analítica que sirviera para pasar de la teoría a la realidad y que se concretó en la “matriz analítica”. Esta fue el producto de la identificación de las categorías que interrelacionaban la RSS y la JT desde la perspectiva de los DH para después aplicarla al caso de Guatemala. Con esta herramienta se podrían trabajar futuras investigaciones del tema.

A continuación se presenta un esquema de este proceso para visualizar la ruta de la línea metodológica de investigación:



1.3 DELIMITACIÓN Y ALCANCES DEL ESTUDIO

La delimitación de este trabajo se centra en la interacción de tres ejes de reflexión: RSS-JT-DH. Alrededor de estas temáticas se discutirán distintas perspectivas de reflexión, acercamiento y análisis.

Es fundamental en esta delimitación, explicar que no se abordó el desarrollo conceptual de la democracia y el autoritarismo a pesar de ser nombrados como referentes en los tres ejes temáticos. Esto se debió a dos razones.

La primera es porque no se encuentra una base homogénea y generalizada de la concepción adecuada para calificar el proceso de transición en Guatemala. Este es un tema muy complejo y de profundos debates actuales, se identificó plenamente desde la exploración previa con las entrevistas a actores locales. Por otra parte, los alcances de este estudio son acotarse a los tres ejes temáticos RSS-JT-DH, los cuales se sustentan en los principios genéricos de un régimen político democrático.

No se pretende por los alcances de esta tesis introducir este polémico tema, pero para proporcionar un piso genérico del concepto de democracia, identificaremos la conceptualización de Dahl para tener una visión general del modelo democrático que está en el horizonte de las transformaciones actuales en Guatemala:

Para Dahl, el gobierno democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos, sin establecer diferencias políticas entre ellos. Para que esto tenga lugar es necesario que todos los ciudadanos tengan igual oportunidad para:

(1) Formular sus preferencias.

(2) *Manifiestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente.*

(3) *Recibir por parte del gobierno igualdad de trato: es decir, éste no debe hacer discriminación alguna por causa del contenido o el origen de tales preferencias.*

Estas tres condiciones básicas deben ir acompañadas por ocho garantías:

(1) *Libertad de asociación.*

(2) *Libertad de expresión.*

(3) *Libertad de voto.*

- (4) *Elegibilidad para el servicio público.*
- (5) *Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo.*
Derecho de los líderes políticos a luchar por los votos.
- (6) *Diversidad de las fuentes de información.*
- (7) *Elecciones libres e imparciales.*
- (8) *Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.*

Es importante destacar los alcances de esta tesis. Por su naturaleza y formato el aporte que intentamos dar es modestamente una herramienta de análisis de procesos históricos desde una perspectiva de los derechos humanos, en casos de crímenes de lesa humanidad. Consideramos al menos tres resultados a lograr.

El primero es colocar una línea de investigación en la academia que visibilice nuevos objetos de investigación que contribuyan a enriquecer o crear disciplinas existentes o crear nuevas. En este sentido el tema de la relación entre RSS y JT desde la perspectiva de los derechos humanos aún tiene muchas deudas pendientes en el sector académico, sobretodo en Guatemala. Debido a que es imposible acotar toda la temática que se decanta del contenido de esta tesis, al menos consideramos dejar inquietudes y propuestas analíticas para el estudio de estos temas. En este sentido aspiramos a identificar una línea de reflexión para futuros esfuerzos de investigación formal y “desde el margen”.

“El reconocimiento de esta prolífica actividad investigativa sobre lo social, hecho desde lo marginal de las disciplinas sociales, confirma las limitaciones de estas instituciones modernas del conocimiento, tal como fueron configuradas desde fines del siglos XVIII y hasta la primera mitad del XX; como ha insistido Wallerstein, y lo mostró la Comisión Gulbenkain (1997), las ciencias sociales han sido constituidas y constitutivas del proyecto moderno; por ello, junto al estado moderno, la economía capitalista y el colonialismo europeo expresan la confianza absoluta en la razón en el control de la naturaleza y la sociedad.

Inspiradas en el modelo de la física del siglo XIX, las nacientes disciplinas sociales buscaron la racionalización del mundo; “descubrir” las leyes de la historia, la economía, la política y la vida social, para controlarlas y así conjurar el miedo y las incertidumbres generados por la vida moderna. En consecuencia, las ciencias sociales clásicas estuvieron dominadas hasta hace unas décadas por un paradigma positivista (de la simplicidad o lo disyuntivo) que separó el sujeto de conocimiento de la realidad social que investiga, a la

vez que la fraccionó en parcelas que debían ser estudiadas por disciplinas separadas; a cada una de ellas se les asignó la tarea de producir conocimientos “objetivos” y neutrales, a partir de teorías universales y deterministas y del empleo del llamado método científico, entendido como un conjunto de procedimientos estandarizados que garantizarían su cientificidad.

Esta crítica al carácter ideológico, determinista y reduccionista de las ciencias sociales modernas hecha desde los planteamientos epistemológicos contemporáneos y confirmados por la historia, la sociología y la antropología de la ciencia, ha sido acogida entusiastamente por las emergentes comunidades de investigadores situados “al margen” de las disciplinas y por los nuevos campos de conocimiento social arriba señalados. En contraste con los departamentos más “científicos”, donde estas críticas han sido recibidas con escepticismo o descalificadas de antemano por “posmodernas”, en los espacios académicos plebeyos han servido para emanciparse de la carga y angustia de ser reconocidos por aquellos y para respaldar sus heterodoxas experiencias investigativas. Pero esta producción de conocimiento al margen de las instituciones clásicas debe valorarse más allá que por su oposición o comparación de la investigación disciplinar que, de hecho, continuará existiendo y afinando sus propias lógicas, metodologías y formas de producción y circulación de conocimiento. Por un lado, porque desde la investigación “de borde” o “marginal” se está generando hoy un conocimiento más comprensivo, crítico y alternativo del mundo globalizado actual; por el otro, porque desde ella se pueden vislumbrar los nuevos rumbos que tendrán que tomar las ciencias sociales si quieren emanciparse del proyecto moderno estadocéntrico, eurocéntrico, etnocéntrico y de control social”. (Torres, 2006b, 65)

El segundo se decanta del primero, la necesidad de teorizar procesos de la realidad concreta no tiene que ver sólo con la reflexión misma, sino la importancia de aprender de los procesos para mejorar nuestra realidad. La sistematización y análisis de los fenómenos sociales, que produce el trabajo académico, deberían colocarse con más claridad en las agendas de las políticas públicas, y en este sentido esperamos identificar temas claves que no pueden faltar en ellas.

El tercero es contribuir el complejo y difícil camino a la consolidación de la paz y la democracia en Guatemala, aportando nuevos insumos de reflexión e identificando las agendas pendientes, tanto desde la académica, como desde la política pública, como desde los actores no gubernamentales. Desde una perspectiva clara de que el proceso de transición ya terminó, pero no necesariamente en la democracia esperada, ni en la ansiada paz de los Acuerdos de 1996.

2. LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD, LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

2.1 LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD

2.1.1 DEFINICIÓN

El tema de la seguridad nos ha ocupado abrumadoramente en las últimas décadas en diversas partes del mundo, por distintas razones: ya sea por la modificación de la naturaleza de los Estados donde cobran vida; o por el avance de la academia en la discusión sobre el tema; o por las implicaciones que tiene para la vida cotidiana de las personas; o por el nuevo paradigma de ciudadanía donde cabe el involucramiento de la sociedad civil en las distintas agendas institucionales; o por la urgente necesidad de consolidar una institucionalidad para la paz y la democracia.

Lo cierto es que el ejercicio de discutir y reflexionar sobre seguridad es una práctica oportuna y necesaria. El recorrido que ha seguido la seguridad en la práctica y en la teoría ha evolucionado como todo elemento de la naturaleza humana, acompañando y dando sentido a la multidimensionalidad social.

Ha abarcado desde las relaciones con el medio ambiente, con la colectividad, con las estructuras políticas y económicas; y particularmente con el carácter de lo imaginario, desde la construcción de elementos perceptivos y simbólicos que funcionalizan diversas expresiones y comportamientos de los individuos y colectividades, y se expresan en los aspectos subjetivos y perceptivos de la seguridad.

El acercamiento conceptual al tema de seguridad ha devenido por distintas rutas, algo de la academia, algo de la práctica, prevaleciendo en el tiempo actual un acercamiento nuevo, que busca organizar y dimensionar las principales reflexiones y discusiones en una propuesta teórico – práctica, comprensible y útil para el tratamiento del tema. Y más allá de esto, para identificar los principales desafíos de una visión de la vida en sociedad, armónica y en absoluto respeto a los derechos fundamentales. Una perspectiva actual se expresa en esta nueva propuesta de la RSS que podría definirse como:

Definición de la RSS

Un nuevo cuerpo teórico que articula en forma conceptual los procesos de transición de los sistemas de seguridad del autoritarismo a la democracia. De esta manera, la RSS es un paradigma que trabaja sobre las formas, expresiones, desafíos, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la transformación de estos sistemas que experimentan transiciones de régimen político hacia modelos fundados en el marco democrático.

Es importante destacar que esta perspectiva se encuentra en un abierto debate tal como se expresa en la siguiente cita: *“Reforma del sector seguridad es una nueva área de actividad para los actores internacionales, y no hay todavía un entendimiento compartido en el nivel internacional acerca del significado del término, esto ha limitado el debate en la temática. Asistir en el desarrollo acerca de una comprensión compartida deberá ser un objetivo prioritario para la comunidad de investigación.”* (Hendrickson and Karkoszka, 2002)

El gran aporte que esta perspectiva brinda para el análisis de estos procesos de transición, es articular desde una concepción holística los diversos elementos de los sistemas de seguridad en una perspectiva de proceso. Lo anterior es sumamente relevante porque la historia conceptual de la seguridad ha ido conociendo y discutiendo aspectos específicos de los cambios en los sistemas de seguridad, con énfasis sobre el tema militar, pero que ahora se intenta refocalizar. Y es en este sentido que la visión de RSS es una gran oportunidad de debatir la integralidad y lo sistémico de los sistemas de seguridad.² Para la comprensión de la RSS trabajaremos sobre dos grandes ejes de reflexión que integran este paradigma: Los principios y los enfoques actuales; y, los contextos, los actores y ámbitos.

2.1.2 PRINCIPIOS Y ENFOQUES

Si bien el debate sobre distintos enfoques de la RSS está abierto, no se ponen en discusión dos aspectos claves de esta perspectiva de la seguridad. La primera consiste en que debe consolidarse como una política pública desde los parámetros de la institucionalidad sólida del Estado. La segunda es sustentada en los tres

² Ver artículo propio sobre RSS (González, 2006).

pilares de la gobernabilidad y la paz: el Estado de Derecho, la democracia y los Derechos Humanos. De esta perspectiva se consolidarán nuevas prácticas que incluyen: participación, transparencia, auditoría, controles democráticos, es decir, el nuevo orden de la visión de la administración pública aplicado a los sistemas de seguridad.

Desde este punto de vista la relevancia de la RSS responde a motivos de diversa índole, tanto de carácter político como académico, destacándose la preocupación sobre las formas de transición social, política, económica y cultural de estructuras societales autoritarias hacia modelos democráticos, así como de situaciones de conflicto a post-conflicto y paz, y las implicaciones de esto en los sistemas de seguridad.

Wulf indica que el concepto de RSS se hizo cada vez más popular desde su primera mención en un largo discurso público de Clare Short, Ministro para el Desarrollo Internacional del Reino Unido, en Londres en 1998. La perspectiva introducía nuevas reflexiones que incluían: la reducción del gasto militar y su redireccionamiento hacia propósitos en el campo del desarrollo; el desarrollo y la seguridad; las actividades de donantes en situaciones de prevención de conflictos y post-conflicto; en el mejoramiento de la eficiencia y efectividad de la gobernabilidad sobre otras instituciones encargadas de brindar la seguridad. (Wulf, 2004).

Para Fuentes, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Chile, la RSS se constituye como un concepto orientado a generar respuestas a los problemas que se evidencian en materia de seguridad y promover políticas públicas y privadas más coherentes y eficientes en esta materia (Fuentes, 2006, 7), donde confluyen dos trayectorias; por un lado, la vinculación entre seguridad y desarrollo; y por otro, las nuevas conceptualizaciones de la seguridad.

En este punto se inserta uno de los ejes de nuestra reflexión, pues el espacio de encuentro que se introduce para vincular seguridad y desarrollo, se encuentra precisamente en el paradigma de los derechos humanos. La redireccionalidad que se le aplica a la seguridad es que no todo debe entenderse como un ejercicio militar y a cargo del Estado, sino que la seguridad es algo mucho más amplio y que involucra a la sociedad también.

A reserva de toda esa discusión en la cual hemos aportado respecto a los riesgos y peligros de yuxtaponer las agendas de seguridad y desarrollo³, esta perspectiva generó una nueva forma de pensar la seguridad, que reaccionaba al

³ Ver el material que publicamos colectivamente y que aborda esta discusión (González y otros, 2002).

legados de guerras y atrocidades, intentando una perspectiva más humana y que se coloca en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas:

Un concepto más amplio de la libertad:

Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos para todos

16. El desarrollo, la seguridad y los derechos humanos no sólo son indispensables sino que también se fortalecen recíprocamente. Esta relación no ha hecho más que reforzarse en nuestra era de rápidos progresos tecnológicos, de aumento de la interdependencia económica, de globalización y de espectaculares transformaciones geopolíticas. Si bien no puede decirse que la pobreza y la negación de los derechos humanos sean la “causa” de las guerras civiles, el terrorismo y la delincuencia organizada, todos ellos incrementan considerablemente el peligro de la inestabilidad y la violencia. Análogamente, la guerra y las atrocidades no son ni mucho menos las únicas razones que explican que los países estén atrapados en la pobreza, pero es indudable que son un impedimento para el desarrollo. Asimismo, un acto catastrófico de terrorismo en una parte del mundo, por ejemplo un atentado contra un importante centro financiero de un país rico, podría afectar las perspectivas de desarrollo de millones de personas al otro lado del mundo al provocar graves trastornos económicos y sumir en la pobreza a millones de personas. Por otra parte, los países bien gobernados y que respetan los derechos humanos de sus ciudadanos están en mejor situación para evitar los horrores de la guerra y para superar los obstáculos al desarrollo.

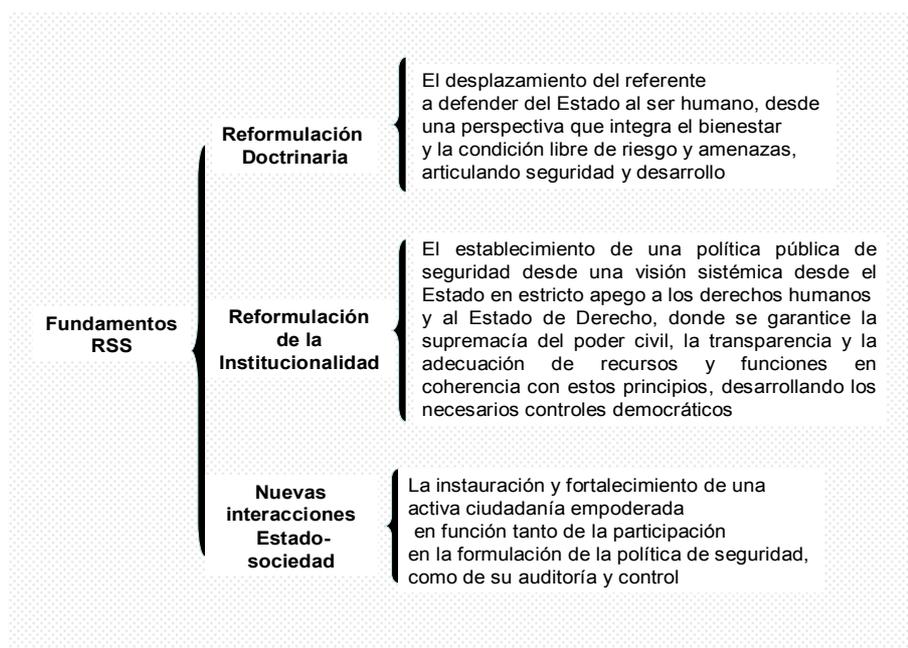
17. Así pues, no tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo y no tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos. Si no se promueven todas esas causas, ninguna de ellas podrá triunfar. En este nuevo milenio, la labor de las Naciones Unidas debe poner al mundo más cerca del día en que todas las personas sean libres para elegir el tipo de vida que quieren vivir, puedan acceder a los recursos que harán que esas opciones tengan sentido y tengan la seguridad que les permita disfrutarlas en paz. (Naciones Unidas, 2005)

Por otra parte, y en confluencia con la anterior vertiente, se encuentran las nuevas reflexiones sobre la teorización de la seguridad. Fundamentalmente este proceso se ubica en la transición del paradigma estatocéntrico de seguridad al antropocéntrico.

Es decir, de desplazar el referente de la seguridad desde el Estado como bien a defender, como un todo homogéneo, hacia el ser humano, como el nuevo referente. Lo que significaba en nuestros países pasar de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) a la Seguridad Humana.

Particularmente para la historia de Guatemala, este discurso tendrá una significación muy relevante, pues la visión estatocéntrica de la seguridad, que se expresa en la tristemente célebre DSN, y al amparo de la cual se cometieron las peores violaciones a los derechos humanos, debido a la lógica sobre la que opera respecto a que si el bien a defender es el “Estado” es posible ir en contra de su propia población, si ésta lo pone en riesgo. Y el nuevo discurso antropocéntrico se coloca fuertemente con el discurso de la seguridad “humana, democrática, integral, global”, que impacta en Centroamérica con el Tratado Marco de Seguridad Democrática y en Guatemala en las negociaciones y Acuerdos de Paz.

De esta forma, la evolución del concepto de RSS desde sus orígenes hasta la fecha es nutrida en artículos y reflexiones, aunque su lugar en la academia apenas está en su fase incipiente, particularmente en nuestra región. Lo relevante es destacar tres fundamentos de este paradigma: la reformulación de los paradigmas doctrinarios; la refuncionalización de la institucionalidad; y, la nuevas interacciones Estado – sociedad⁴:



⁴ Tenemos el cuidado de no colocar “sociedad civil” debido a lo polémico del tema. Lo que se quiere rescatar es la relación entre cuerpos institucionales del Estado y la sociedad en general, pero como ente diferenciado de los organismos estrictamente públicos, como el Congreso.

Así, el nuevo horizonte político internacional y local, desde la teoría y desde la práctica impulsa este nuevo enfoque antropocéntrico, que se convierte en el núcleo fundamental del paradigma que acaba por constituirse en un referente actual, la RSS, y desde el cual se impulsan principios básicos que lo colocan en línea directa con la instauración y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática:

“La RSS se enmarca en el contexto de reformas del Estado y el objetivo de generar condiciones para la gobernabilidad democrática. Así, los criterios de eficiencia, efectividad, coordinación, e interdependencia sectorial deben todos estar orientados al principio del respeto de las reglas del estado de derecho, la democracia y la protección de los derechos de las personas. De este principio fundamental se derivan una serie de características que deben orientar el carácter de las reformas y que tienen particular realce en el contexto latinoamericano:

- *Fortalecimiento del control civil democrático de las instituciones de la defensa.*
- *Profesionalización de las fuerzas armadas e instituciones vinculadas al orden interno.*
- *Fortalecimiento de los principios éticos del funcionamiento de las instituciones que controlan el monopolio de la fuerza.*
- *Promoción de medidas a nivel bi y multilateral para la reducción y eventual eliminación de percepciones de amenaza e hipótesis de conflicto.*
- *Fortalecimiento y generación de capacidades de la sociedad civil para que se involucre en temas de seguridad y defensa como parte de la agenda pública.”* (Fuentes, 2006, 6)

2.1.3 CONTEXTOS, ACTORES Y ÁMBITOS

Desde su surgimiento hasta la fecha, la conceptualización de la RSS ha evolucionado desde distintas perspectivas, pero su particularidad es haberse centrado en tres discusiones que se interrelacionan entre sí: la forma y alcance de las transiciones; los actores involucrados y las competencias institucionales; y los contextos de aplicación. Así lo describe González en la siguiente cita:

a) El alcance de la palabra Reforma, pues actualmente la propuesta es transitar desde este término hasta el de Transformación, bajo los argumentos

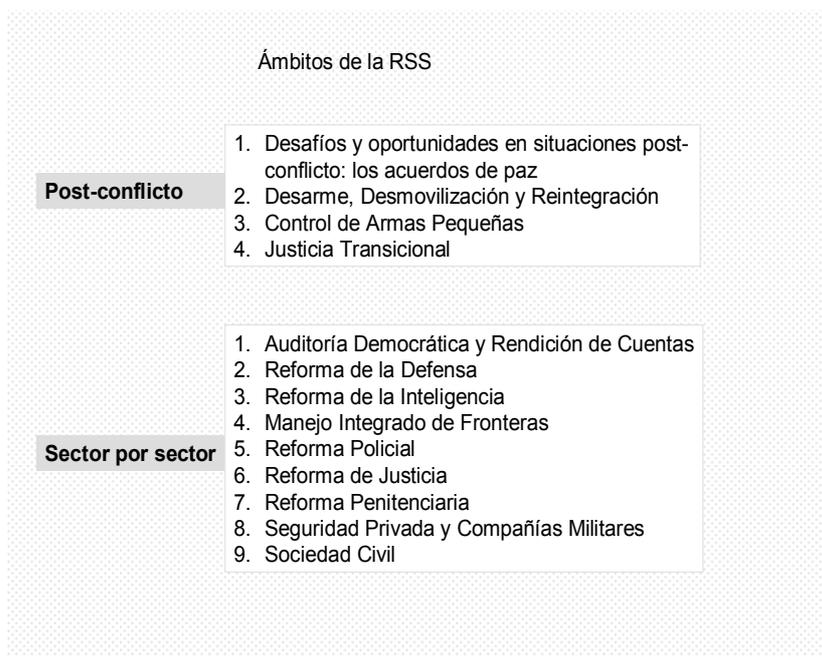
de que una visión holística real, que incorpore todos los componentes de una seguridad más desde la concepción de la seguridad humana, así como de cambios profundos y no sólo ajustes, se identifican mejor con el segundo término. (Ball y Fayemi, 2004)

b) Entre Sector y Sistema de Seguridad, los debates han discurrido fundamentalmente en torno a los actores y competencias de las instituciones que deben ser consideradas en éste ámbito, si bien la concepción convencional de que las estructuras militares, de inteligencia y de seguridad pública/interior son las únicas encargadas de involucrarse en el tema, actualmente con la visión ampliada ha habido dos cambios fundamentales, por un lado el rol relevante que se le asigna ahora a la sociedad civil; y por otro, la inclusión de temas y estructuras que se involucran con el tema de seguridad colateralmente, como programas de prevención de violencia y cultura de paz. (McCartney, C., Fisher, M. and Wils, O., 2004)

c) Y finalmente el tema de los contextos donde es aplicable la RSS, pues si bien este discurso creció y se desarrollo en contextos post-conflicto, actualmente se considera que no debe circunscribirse a estas condiciones, sino también cualquier tipo de Estado, incluyendo las democracias maduras, donde se haya identificado la necesidad de modificar y refuncionalizar las estructuras de la seguridad. (Wulf, 2000). (González, 2006)⁵

Sin embargo, la literatura más reciente encuentra un consenso cada vez más generalizado en hablar de la transformación del sistema en atención a las consideraciones que se desarrollan en el cuadro. En este sentido rescatamos como un valioso aporte el reciente documento publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) donde define los contextos y ámbitos de una forma coherente y realista de acuerdo a los procesos estudiados, y dando una salida a una de las discusiones que más confusiones había generado el paradigma de RSS, diferenciando el post-conflicto y lo que identifica como “sector por sector” (OECD, 2007). Y en cada uno de estos contextos identifica ámbitos concretos:

⁵ Los autores de cada inciso son propuesta propia.



Es importante para nuestro estudio detenernos a considerar que se coloca JT en el primer contexto, lo cual es un aspecto sumamente positivo, pues es visibilizar el tema que nos convoca ahora y que poca literatura lo desarrolla. Por otra parte, de los cuadros anteriores se decanta que los actores involucrados en la RSS se comprenderían en tres grandes sectores de acuerdo a Anderlini:

1. *Los grupos que tienen la autoridad y los instrumentos necesarios para el uso de la fuerza. Por ejemplo, fuerzas militares, policía, grupos paramilitares, servicios de inteligencia*
2. *Las instituciones encargadas del seguimiento y la administración del sector. Por ejemplo, ministerios de gobierno, el parlamento, la sociedad civil*
3. *Las estructuras responsables de mantener el estado de derecho. Por ejemplo, el poder judicial, el ministerio de justicia, el sistema carcelario, las comisiones de derechos humanos, los mecanismos de justicia locales y tradicionales. (Anderlini, 2007, 31)*

Esta perspectiva holística y de proceso de la RSS, sobre la transformación de los sistemas de seguridad, se coloca en un lugar privilegiado como herramienta de trabajo para el análisis de los procesos de transición en Guatemala, pues es uno de los ejes sobre los cuales descansan las profundas raíces de los regímenes políticos autoritarios, y desde los cuales se pretende construir los sistemas basados en la democracia y la paz.

2. 2 LA JUSTICIA TRANSICIONAL

2.2.1 DEFINICIÓN

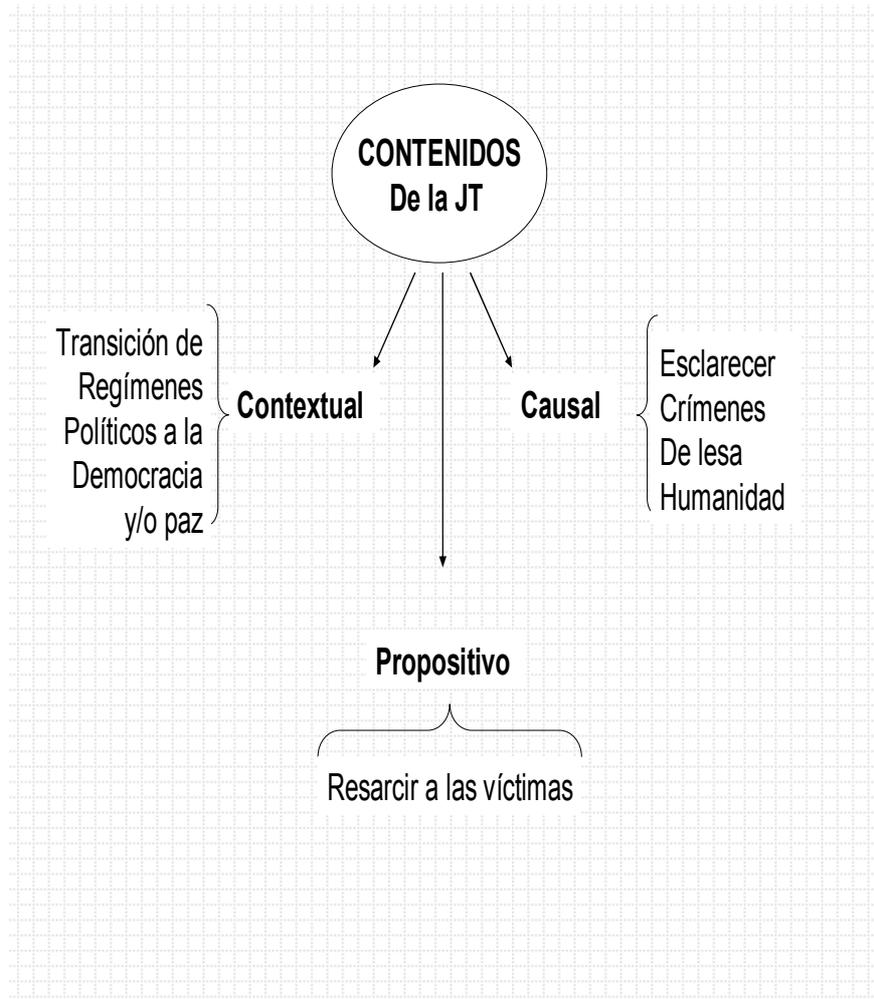
“La ‘justicia transicional’-este es el nombre esperanzador que hemos comenzado a utilizar para describir lo que es en realidad una muy amplia gama de problemas diferentes- se refiere a los retos y oportunidades especiales para lograr la justicia en sociedades que intentan una transición hacia un orden más pacífico y democrático” (Pensky, 2006, 113)

La cita de arriba es una forma de explicar la enorme complejidad que significa acercarse al tema de la JT, pues es un cuerpo teórico que se constituye a lo largo de las últimas décadas y que ahora cuenta con reflexiones, análisis de casos concretos y una gran cantidad de discusiones y propuestas para el futuro. Así, la JT es ya una arquitectura conceptual que es abordada desde la academia.

La JT involucra una gran diversidad de aspectos que se insertan entre la teoría y la práctica y su objeto de trabajo y de estudio son los procesos de cambio de régimen político hacia modelos más democráticos, o para responder a la necesidad de gestionar una cantidad alta de crímenes y delitos realizados por actores diferentes en tiempos de guerras o guerras civiles para lo cuál el sistema de justicia “normal” no ofrece las herramientas adecuadas. Lo que implica la indagación y la reparación de las víctimas producto de conflictos violentos o regímenes autoritarios y dictatoriales.

Encontrar la definición exacta de JT nos obliga a recorrer las diversas expresiones que se utilizan precisamente para definirla. En este sentido, explicaremos primero los contenidos que sustentan las aproximaciones conceptuales, para después citar a Valencia y precisar el concepto de JT.

Los tres contenidos que se articulan en la definición de JT son de tres órdenes: contextual, causal y el propositivo.



Sirva la siguiente definición de Valencia para definir la JT:

Definición de JT

Con este neologismo – justicia transicional – procedente de la lengua inglesa se designa hoy el conjunto de teorías y prácticas derivadas de los procesos políticos mediante los cuales las sociedades ajustan cuentas con un pasado de barbarie e impunidad, y hacen justicia a las víctimas de dictaduras, guerras civiles u otras crisis comparables, con el propósito de avanzar o retornar a la plena normalidad democrática. En *Closing the books: Transitional justice in historical perspective* (Cambridge, 2005), el texto analítico más importante que se ha publicado en este nuevo campo, el sociólogo noruego Jon Elster dice que “la justicia transicional está compuesta de los procesos penales, de depuración y de reparación que tienen lugar después de la transición de un régimen político a otro”. Y en *Reflexiones sobre la guerra* (Paidós, 2004), el filósofo estadounidense Michael Walzer emplea la fórmula latina *jus post bellum* [el derecho después de la guerra] para referirse a la misma cuestión. ¿Qué debe hacer una sociedad frente al legado de graves atentados contra la dignidad humana, cuando sale de una guerra civil o de un régimen tiránico? ¿Debe castigar a los responsables? ¿Debe olvidar esos atropellos para favorecer la reconciliación? Las respuestas a estas preguntas dependen de diversos factores que se combinan de distintas maneras en cada caso histórico, según se advierte en experiencias tan diferentes como las de Argentina y Chile, El Salvador y Guatemala, Sudáfrica y Sierra Leona, Perú y Liberia, España y Colombia. Más allá de la casuística, empero, el desafío fundamental a que se enfrenta la justicia transicional consiste en encontrar un equilibrio razonable entre las exigencias contrapuestas de la justicia y de la paz, entre el deber de castigar el crimen impune y honrar a sus víctimas, y el deber de reconciliar a los antiguos adversarios políticos. (Valencia, 2006, 8).

Desde otros autores, tenemos esta síntesis de contenidos de la JT:

Avello	International Center for Transitional Justice –ICTJ-
---------------	---

<p>a) Los procesos judiciales, bien en tribunales nacionales o internacionales, bien por medio de tribunales especiales (con expertos legales nacionales e internacionales), así como los mecanismos de justicia transnacional –procesos civiles y penales en tribunales extranjeros;</p> <p>b) Los mecanismos de justicia tradicionales (como las conocidas gacaca en Ruanda, con una base si firme en el reconocimiento de la culpa y la búsqueda del perdón, que facilitan así la reconciliación social);</p> <p>c) Las comisiones de la verdad</p> <p>d) La investigación de antecedentes en la administración pública (vetting)</p> <p>e) Las reparaciones</p> <p>f) La amnistía</p> <p>g) Monumentos y conmemoraciones</p> <p>h) Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR)</p> <p>(Avello, 2007: 2)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El juzgamiento de responsables individuales 2. El otorgamiento de reparaciones a las víctimas de la violencia estatal 3. El establecimiento de iniciativas de búsqueda de la verdad sobre abusos del pasado 4. La reforma de instituciones tales como la policía y la justicia 5. La remoción de posiciones de poder de personas responsables por la comisión de abusos de derechos humanos <p>(ICTJ: http://198.170.242.9/spanish/)</p>
--	---

Más allá de encontrar sólo precisiones conceptuales, podemos enriquecer este enfoque desde otras dos perspectivas que aportarán elementos precisos para nuestro objeto de estudio, el proceso de transición en Guatemala, esta puntualización tendrá enorme relevancia., debido a la naturaleza del conflicto y del proceso de paz vividos.

La primera perspectiva se refiere a la reflexión crítica de Uprimny, quien diserta sobre un tema relevante. Aunque la JT hace referencia a una problemática muy antigua, los dilemas de castigar, olvidar o reconciliar a responsables de atentados a la dignidad humana, el término tiene una connotación que se relaciona con fenómenos realmente nuevos, pues se ha operado una significativa transformación,

pues se introdujo la palabra “justicia”, como una exigencia que cualifica los procesos transicionales.

Así, tal como se comprende en la actualidad la JT hace referencia a los procesos de cambios radicales de un orden social y político determinado que tienen que equilibrar las exigencias diversas y aparentemente contrapuestas de paz y justicia. Esto implica que mientras las exigencias jurídicas buscan proteger los derechos de las víctimas de los crímenes a la justicia, la verdad y la reparación, las necesidades de paz y de reconciliación nacional propias de los procesos transicionales presionan en contra., pues “... *para que los responsables de crímenes atroces decidan aceptar dejar las armas y llegar a un acuerdo de paz, resulta necesario que encuentren incentivos atractivos para hacerlo, tale como el perdón y el olvido de sus actos*”. (Uprimny, 2005, 195).

La JT podría ser una herramienta para construir puentes entre las necesidades de justicia y las de paz ya que entiende que la resolución no puede ser ni amnistía total ni persecución total. (Por ejemplo la Ley 975/2005 de Colombia, la Ley de Justicia y Paz ofrece la reducción de penas a 5-7 años para personas que reconozcan sus delitos y apoyan al derecho de la verdad a través de sus declaraciones dentro de un proceso jurídico especial bajo las normas de esta ley.)

La segunda perspectiva plantea la necesidad de aclarar las posibles confusiones entre justicia retributiva, restaurativa y transicional, que introduce elementos relevantes, al aclarar las implicaciones que van más allá de una mera distinción terminológica.

Tanto la justicia retributiva como la restaurativa son sistemas de justicia concebidas para tiempos de paz en los cuales los crímenes y delitos son hechos excepcionales y realizados por una cantidad de personas reducidas. En cambio, la justicia transicional ha sido elaborada para tiempos especiales ya sea de dictadura o de guerra donde es “normal” que se cometen delitos y crímenes y donde no solamente la población civil es víctima sino también victimaria.

Por ejemplo en Afganistán donde había en los últimos 30 años tres regímenes políticos diferentes que cometieron crímenes, delitos y violaciones a los derechos humanos. Casi toda la población ha sido durante esta época tanto víctima como victimaria. En una situación como está la justicia normal – ya sea retributiva o restaurativa no puede responder a esta situación porque no conviene penalizar y encarcelar a una gran parte de la población civil. El mismo fenómeno se vio en Ruanda después del genocidio y también en Guatemala donde no solamente se trata de juzgar a los responsables principales del genocidio y masacres, sino también a la población civil que aportó a estos hechos crueles (los miembros de los PAC por ejemplo).

La justicia retributiva se refiere a la forma tradicional como el Estado enfrenta y reprime comportamientos que considera lesivos y perjudiciales para la paz y tranquilidad, y se fundamenta en el individuo aislado, se remonta a Maquivelo-Hobbes-Kant-Fichte, por eso el castigo procura restituir el daño causado al pacto social. Según Hegel el victimario tiene el derecho de ser castigado para poder volver “limpio” a la sociedad.

La justicia restaurativa que surge a mediados de los 70's tratando de resolver los problemas que presentaba la justicia retributiva, que ubicaba sólo la perspectiva individualista y desde la perspectiva del Estado. La justicia restaurativa detecta la persona víctima como un sujeto del proceso jurídico con derechos propios y no como la justicia retributiva que necesita la víctima como objeto del proceso para la búsqueda y reestablecimiento de la verdad:

“... la justicia restaurativa es un proceso en el cual intervienen la víctima entendida como aquella que individual o colectivamente ha sufrido daños directos o indirectos, bien sean corporales o síquicos, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales; victimario, como aquella persona que ha causado un daño a la víctima; la comunidad como el colectivo social del cual hacen parte la víctima y el victimario; quienes con la ayuda de un facilitador logran resolver el conflicto, para alcanzar los resultados restaurativos tales como la verdad, la justicia entendida como responsabilidad, la reparación, la sanación de las heridas causadas, el perdón y la reintegración en la comunidad.” (La justicia retributiva, 2007)

Varios países intentan a través del uso de la mediación penal introducir aspectos de la justicia restaurativa dentro de los procesos jurídicos retributivos para asegurar los derechos de la víctima. Pero hay que entender que la justicia restaurativa no serviría para reconciliar toda una sociedad porque entiende a la víctima como algo individual que tiene una totalidad de derecho sin poner también a la víctima en un contexto social- político que podría requerir también de la víctima de ceder con algo para aportar la construcción de paz.

La JT hace su aparición cuando los estados luego de una guerra se enfrentan al problema de qué hacer con los vencidos y la primera iniciativa se fincaba en aniquilar a todos los vencidos, pero la experiencia del castigo impuesto a Alemania después de la I guerra Mundial, se intentó corregir el error y se pensó en el castigo individual para responsables de guerra y se instituyó el tribunal de Nuremberg.

De esta forma, la JT engloba una serie de historia, principios, objetivos, agentes, niveles, mecanismos y resultados que encuentran ya un lugar más o menos definidos en este nuevo cuerpo teórico, con un entramado que trata de articular todos estos componentes dentro de un encuadre cada vez más claro y

organizado. En principio lo más relevante es precisar los fines que guían este esfuerzo teórico y práctico.

La JT debe entonces ayudar a comprender "... el modo en que se puede distinguir el mal del obrar culposo y la humillación de otros sufrimientos humanos, así como los incentivos que puede crear una sociedad en el posconflicto para desalentar las atrocidades masivas y desarticular las estructuras mafiosas que se consolidan durante los conflictos violentos."(De Gamboa, 2006, 13).

Como toda estructura teórica – conceptual, la JT ha evolucionado desde diversas perspectivas. Y en este sentido tenemos tanto el trabajo de Jon Elster como el de Teitel. Ambos se aproximan al estudio de la JT en perspectiva histórica, intentando identificar casos, tendencias, similitudes, reflexiones y perspectivas críticas. El primero nos explica que existe desde los griegos y tiene procesos profundos a lo largo del siglo XIX y XX, hasta la época actual, aportando una de las mayores contribuciones teóricas al tema por la profunda investigación científica de los casos trabajos, las categorizaciones, las disertaciones y los intentos de organización metodológica para su abordaje (Elster, 2006).

Por su parte, Teitel, integra una genealogía de tres etapas: la posguerra de 1945, que se caracterizó por reconocer en el castigo de los violadores de derechos un valor universal y exigible sin restricciones; la posguerra fría con el colapso de la Unión Soviética y las numerosas transiciones a la democracia en varios continentes, en que hubo que afrontar la tensión entre exigencias jurídicas de justicia y las necesidades políticas de la paz; y la fase actual, caracterizada por la aceleración de la JT, asociada a globalización y tipificado por condiciones de marcada violencia e inestabilidad política que muestra una normalización de la JT y el empleo del lenguaje del derecho de la guerra en contextos de paz, como sucede en el caso del terrorismo (Teitel, 2003; Uprimny, 2005).

Lo que podemos encontrar subyacente a estos aportes es la cada vez más profunda preocupación por el tema, desde distintos ámbitos, ya sea teórico – conceptuales, o desde la práctica. Los dilemas que acompañan el objeto de trabajo de JT son perfilados cada vez con más claridad, desafiando abordar dilemas profundamente humanos que abracan una gran diversidad de campos.

Creemos que no podía ser de otra manera, pues la problemática que aborda la JT, vinculada a crímenes y violaciones masivas de derechos humanos, nos colocan en el centro de la integralidad del ser humano, comprometiendo las diferentes esferas individual y colectiva en que estos procesos surgen, se desarrollan y concluyen. Así, la JT ha ido demostrando a lo largo de la historia, que la integralidad de los procesos que tienen que ver con la indagación y reparación de estos tipos de sucesos se expresan en una gran diversidad de ámbitos de aproximación, desde el derecho, la psicología, la filosofía, la politología, la historia y la antropología. Por lo

anterior, es cada vez más clara la necesidad de que todo proceso de JT tenga una visión multidimensional y sistémica desde la perspectiva holística del ser humano.

2.2.2 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Continuando con Ardila, establece cuatro principios básicos de la JT, que se derivan de la tipificación desarrollada por Joinet, 1997, en el Informe Final Acerca de la Cuestión de la Impunidad de los Autores de Violaciones de los Derechos Humanos (Derechos Civiles y Políticos), pues en conformidad con dicho informe se identifican las obligaciones de los Estados en procesos de transición, a saber:

Principios básicos de la JT

1. La satisfacción del derecho a la justicia
2. La satisfacción del derecho a la verdad
3. La satisfacción del derecho a la reparación de las víctimas
4. La adopción de reformas institucionales y otras garantías de no repetición

“Recogiendo esos principios se ha señalado que ‘la justicia de transición exige de los Estados la búsqueda y difusión de la verdad histórica, programas de reparación integral para las víctimas, que no pueden ser reducidos a una mera indemnización ni ser condicionados a la renuncia de otros derechos, y el diseño de modelos excepcionales de aplicación de justicia, que si bien admiten la flexibilización de principios como el de proporcionalidad e igualdad en materia penal, no pueden constituirse en paradigmas de impunidad que profundicen el dolor y el rechazo de las víctimas y en consecuencia impidan la cicatrización de las heridas’. (Ardila, 4)

De esta forma, los principios generales que se enmarcan en la JT, colocan firmemente su enfoque en el Estado de Derecho, en un régimen democrático y en el marco de los derechos humanos. Acotando con más precisión el discurso actual, citamos a Teitel quien coloca el tema de la paz en su propuesta sobre la genealogía de la JT: *“Este artículo demuestra, a través del tiempo, una relación cercana entre el tipo de justicia que se persigue y las restricciones políticas relevantes. Actualmente el discurso está dirigido a preservar un estado de derecho mínimo identificado principalmente con la conservación de la paz* (Teitel, 2003, 1)

A partir de las diversas perspectivas y definiciones que encontramos de este paradigma, identificamos tres grandes objetivos que persigue la JT: juzgar,

sancionar y compensar a los involucrados en los crímenes de guerra y de violaciones masivas a los derechos humanos en los procesos de transición a regímenes democráticos.

Para complementar el tema de los objetivos, daremos una mirada a uno de los grandes temas que están insertos en el corazón de la JT, el relacionado a las grandes decisiones que deben ser tomadas en función de los fines que se persiguen. La idea es de Elster y las describe en la siguiente cita:

Las decisiones de la JT según Elster:

1. *Definir qué constituye un crimen y a quien se considera criminal*
2. *Ya definido quienes son los criminales, hay que decidir que hacer con ellos*
3. *Incluso cuando no se somete a juicio a los funcionarios públicos (incluidos los oficiales militares), el nuevo régimen aún puede decidir sancionarlos*
4. *Una vez que se ha tomado la decisión de sancionar a los funcionarios públicos, se deben decidir las medidas concretas*
5. *Compensar a las víctimas, es necesario decidir qué formas de daño determinan la condición de víctima; los daños pueden ser materiales, personales o intangibles*
6. *Decidir la modalidad de reparación de las víctimas, pues varía en gran medida. (Elster, 2006)*

2.2.3 AGENTES, NIVELES Y MECANISMOS

Al igual que en el paradigma de la RSS, se identifican actores claves involucrados que se enmarcan en los procesos de la JT. Para Elster el término utilizado es el de agentes, que nos es útil para adoptar una clasificación al respecto:

1. *Criminales. Los autores de los crímenes a favor del régimen autocrático.*
2. *Víctimas. De los crímenes.*
3. *Beneficiarios de los crímenes.*
4. *Auxiliares. Quienes intentaron aliviar o prevenir los crímenes en el momento en que estaban teniendo lugar.*
5. *Miembros de la resistencia. Los que lucharon contra los criminales o se les opusieron cuando éstos aún estaban en el poder.*

6. *Neutrales. Quienes no eran ni criminales ni víctimas, ni auxiliares, ni miembros de la resistencia.*
7. *Promotores. Organizadores y defensores de la justicia transicional que aparecen después de la transición. Esta categoría incluye a los actores políticos que deciden llevar adelante purgas, procesos y reparaciones, y los elementos legos (jurados, comités de liberación y demás), que pueden participar en la implementación de sus decisiones.*
8. *Saboteadores. Aquellos que intentan impedir, obstruir o aplazar el proceso. (Elster, 2006)*

Sin embargo, más que una identificación puntual de actores, lo relevante del aporte de Elster, es que la definición de un agente en alguna categoría es un asunto sumamente complejo, pues en determinado momento algún agente puede ser una u otra categoría, según el momento del proceso, según la naturaleza de su involucramiento o según algún otro factor político, personal o contextual. De esta forma, un criminal puede también ser víctima o viceversa. De muchas maneras problematizar este tema es un aporte, pues como se ha visto en numerosos procesos de crímenes y violaciones de derechos humanos, la frontera entre estos agentes no es tan precisa como podría suponerse. En este punto es importante precisar la categoría de víctima, para lo cual utilizaremos el esquema que desarrolla Ardila:

“La tipificación de la condición de víctima está desarrollada en numerosos instrumentos o tratados internacionales a partir de la identificación de las conductas punibles que lesionan derechos estipulados por el derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitarios. En ese sentido se presenta una lista, a título indicativo de algunas de estas conductas:

1. *Desaparición forzada*
2. *Secuestro*
3. *Homicidio*
4. *Desplazamiento forzado*
5. *Detención arbitraria y violación del debido proceso*
6. *Reclutamiento forzado*
7. *Tortura*
8. *Abuso sexual*
9. *Lesiones y tratos inhumanos y degradantes*
10. *Actos de terrorismo*
11. *Actos de barbarie*
12. *Destrucción de bienes culturales y lugares de culto*
13. *Genocidio*
14. *Utilización de minas antipersonal” (Ardila, 8)*

La otra dimensión de análisis de actores, tiene que ver con lo que también Ardila analiza sobre los niveles de la JT:

“a. Individual: En este nivel los sujetos operan fundamentalmente en los roles de víctimas o victimarios, lo que los ubicaría en un lado u otro de los efectos de los mecanismos de justicia transicional.

b. Estados-nación: Corresponde a los actores de este nivel definir los acuerdos y disposiciones que son entendidos como necesarios para que las partes involucradas en el conflicto faciliten la transición efectiva hacia la democracia. Así mismo, el derecho internacional público, establece la obligación a los Estados de esclarecer, castigar y reparar las violaciones graves a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, lo que supone una tensión compleja entre esos dos propósitos, como ocurre por ejemplo con las leyes de indulto a excombatientes, que son necesarias para facilitar la entrega de armas y la desmovilización pero que tienen límites en su aplicación debido al imperativo de justicia y la prevención de la impunidad.

c. Actores corporativos: Entre ellos se cuentan las organizaciones (partidos políticos o iglesias), las empresas económicas, las asociaciones profesionales y las entidades administrativas de orden territorial. En tanto actores colectivos pueden desempeñar roles de víctimas o victimarios de las violaciones, como el caso de los banqueros suizos en los crímenes de guerra de la Alemania nazi. Aunque es mucho más frecuente encontrarlos en roles de facilitadores o veedores de los procesos de negociación o acuerdos.

d. Instituciones supranacionales: La justicia transicional opera en este nivel cuando, en el ámbito nacional no existe ni la capacidad ni la voluntad política para enjuiciar a los sospechosos de crímenes de guerra. Corresponden a este ámbito los Tribunales”. (Ardila, 7).

Para abordar el tema de los mecanismos de la JT, Ardila los ha desarrollado con mucha precisión y claridad:

“En ese marco general, los mecanismos judiciales y políticos de justicia transicional pueden perseguir cualquiera o incluso todas las finalidades que se señalan a continuación:

- 1. Fortalecer o instaurar el estado de derecho.*
- 2. Abordar, e intentar sanar, las heridas que surgen en la sociedad como resultado de las violaciones a los derechos humanos.*
- 3. Avanzar en los procesos de reconciliación, garantizando los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.*

4. *Reducir la impunidad, proveer de justicia a las víctimas y responsabilizar a los culpables.*
5. *Develar la justificación ideológica (política, cultural, económica, etc., de la violencia y los crímenes de guerra y ofrecer a la sociedad la posibilidad de desmontar el sistema de valores asociados a ella.*
6. *Promover la eliminación de las causas de una situación de injusticia social de carácter estructural, que a su vez deriven en sólidas garantías de no repetición de las violaciones.*

La materialización de estos objetivos apunta finalmente al fortalecimiento de la ética democrática y la prevención de la impunidad, constituyéndose en un fin en sí misma y en condición de posibilidad de la convivencia y la paz perdurable.” (Ardila, 2)

Los mecanismos que utiliza la JT para cumplir sus propósitos, se enmarcan en las siguientes posibles acciones y procesos, que pueden ser impulsados desde el Estado o desde la misma sociedad organizada:

ACCIONES Y PROCESOS DE LA JT

1. **Comisiones de la verdad**
2. **Comisiones de reconciliación**
3. **Investigaciones y procesos judiciales y sentencias penales a nivel nacional o a través de tribunales internacionales (ejemplo Ruanda y ex Yugoslavia o la Corte Internacional Penal) e instituciones tradicionales de mediación o conciliación para complementar los procesos jurídicos.)**
4. **Reparaciones económicas**
5. **Reparaciones morales**
6. **Reparaciones culturales**
7. **Dignificación**
8. **Peticiones públicas de perdón**

2.3 INTERACCIONES ENTRE LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD, LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

2.3.1 REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA TRANSICIONAL

El desarrollo que previamente hemos expuesto sobre los dos paradigmas, de RSS y de JT ha tenido mucho más interacción en la práctica concreta y en la experiencia de las sociedades que en el plano de la reflexión conceptual explícita. Si se revisan los procesos en que han sucedido muchas transiciones, es innegable que los puntos de encuentro son muchos, así como la interdependencia que puede decantarse de una interpretación holística de la transformación política, social y cultural.

El que no existe mucha literatura al respecto no significa poca relevancia en la interdependencia entre los dos paradigmas. Solamente refleja un momento incipiente de teorización de procesos que se dan en la realidad en forma cada vez más continua y cuyo impacto en la vida de las sociedades hace necesario que se produzcan reflexiones, análisis y aportes para comprender estos fenómenos y aportar en los desafíos reales que el Estado, las comunidades y los individuos deben enfrentar en situaciones concretas como las de Guatemala, después de una tragedia humana como la vivida. Al menos en este sentido se dirigen las reflexiones de este trabajo.

Como introducción a esta temática, presentamos la propuesta de uno de los pocos trabajos encontrados en el ámbito y al parecer el único material publicado donde se desarrolla una propuesta teórica de acercamiento a ambos paradigmas, el trabajo de Eirin Mobekk⁶. Su planteamiento de inicio establece la existencia de dos objetivos globales de la JT, el de la reconciliación, entendida en su sentido más amplio, y el de la no-repetición, asegurando una paz duradera. Y es en este segundo gran propósito donde la RSS tiene una relación sumamente importante con la JT.

Plantea también que el vínculo entre RSS y JT es más evidente en relación con las organizaciones de la justicia criminal: el sistema judicial, la policía y los servicios correccionales, así como los controles de dichos cuerpos. Asimismo, la JT también se relaciona con la reforma militar en el aspecto de la depuración en el sentido de evitar que los perpetradores de violaciones de derechos humanos no

⁶ Es posible que existan más pero no dedicados exclusivamente al tema, como es el caso del material de Mobekk.

participen en el gobierno, incluyendo a las fuerzas militares. Y más allá de esto, en una sociedad en transición, lo que se requiere es un cambio en las mentalidades, transformando el sistema político en el cual el sector seguridad se caracterizaba por los abusos, la corrupción y politizado, en uno transparente, legítimo y que practique la rendición de cuentas.

Desde otra perspectiva, Anderlini coloca uno de los ejes sobre el cual se pueden construir un puente más visible entre ambos paradigmas, y se refiere al hecho de que en la mayoría de procesos de JT encontramos que agentes del sistema de seguridad son perpetradores. Esto tiene implicaciones de enorme trascendencia de orden político, social y cultural, que de alguna manera se infiera de la siguiente cita:

“En muchos países afectados por el conflicto, el sector de seguridad -las fuerzas armadas, la policía, los servicios secretos y de inteligencia -a menudo goza de poderes que sobrepasan la ley. En algunos casos, en lugar de servir a la población, el sector de seguridad es utilizado por el gobierno como instrumento para oprimir cualquier forma de oposición, y para incrementar la militarización de la sociedad. En algunos lugares, fuerzas militares poderosas han desestabilizado a gobiernos civiles; en otros, el sector de seguridad recibe una cantidad desproporcionada del presupuesto nacional, en efecto, desviando recursos destinados al desarrollo hacia gastos militares. En la reconstrucción y Transformación de cualquier país en período de posguerra, una reforma del sector de seguridad (RSS) es imprescindible. Son tareas difíciles para cualquier país, reducir el tamaño, el presupuesto y el alcance de las actividades del sector de seguridad, y reformarlo para asegurar mayor transparencia y responsabilidad ante los ciudadanos. Muy pocas mujeres, e incluso muy pocas organizaciones no gubernamentales (ONGs) participan en discusiones sobre el sector de seguridad, puesto que existe la percepción que es un tema exclusivo de “expertos” en el área de seguridad, y lo suficientemente misterioso como para disuadir a cualquier individuo o grupo no militar de participar en el debate. Sin embargo, la naturaleza, la dimensión y la función del sistema de seguridad en un Estado son determinantes para moldear el carácter del gobierno y de la sociedad que surgen después del conflicto. Por consiguiente, es esencial que civiles, incluidas las mujeres, tomen parte activa en el debate, formulen interrogantes y busquen soluciones. (Anderlini, 2007, 31)

A partir de los planteamientos de Mobekk y de Anderlini, en los cuales se tiene un vínculo entre RSS y JT, desde el punto de vista de que los agentes responsables de violaciones masivas a los derechos humanos, frecuentemente son las fuerzas de seguridad, creemos que es necesario visualizar un poco más allá, desde la

integralidad del fenómeno y sus amplias ramificaciones en diferentes ámbitos del Estado y la sociedad, para los cuales Mobekk aporta una línea desde la perspectiva de identificar tres objetivos comunes a los dos paradigmas y los componentes que cruzan los dos ámbitos. Los tres objetivos que planea Mobekk que tienen RSS y JT en común son:

1. “Rendición de cuentas”⁷. Para la JT para asegurar los procesos de los crímenes del pasado. Para la RSS para asegurar un sector seguridad que asume esa rendición de cuentas para actos presentes y futuros.
2. “Formación de capacidades”⁸ y contribución al fortalecimiento del estado de derecho. Para la JT ambos se articulan en un amplio y global propósito. Para la RSS son elementos intrínsecos.
3. Garantías de no repetición. Para la JT el objetivo de la no recurrencia es uno de sus fines últimos. Para la RSS aspira a lograrlo enfocándose en establecer auditoria y transparencia del sector seguridad.

Los “elementos transversales”⁹ que tanto a la JT como a la RSS, como factores que pueden impedir o facilitar los resultados esperados en ambos procesos son:

1. Empoderamiento local
2. Involucramiento externo
3. Secuencia
4. Contexto e historia del conflicto
5. Existencia de acuerdo de paz y sus contenidos
6. Voluntad política
7. La cultura del país
8. Recursos disponibles
9. Tipo y extensión de las atrocidades cometidas

⁷ En el texto original en inglés se nombra “accountability”

⁸ En el texto original en inglés se nombra “capacity building”

⁹ En el texto original en inglés se nombra “crosscutting issues”

Este trabajo de Mobekk coloca los principales temas que nos pueden guiar la ruta de interacción entre la RSS y la JT y los consideramos un valioso insumo para la estructuración de un esquema más amplio y detallado, que desarrolle los distintos ámbitos para el análisis de casos concretos.

2.3.2 REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD, JUSTICIA TRANSICIONAL Y DERECHOS HUMANOS

La perspectiva de un enfoque de derechos para este estudio surge naturalmente cuando el asunto que se estudia es la relación entre RSS y JT, por dos razones. La primera tiene que ver con la naturaleza de las transiciones a la democracia que es fundamento de ambos paradigmas, procesos en los cuales tanto el Estado como la sociedad deben transformar sus instituciones y cultura en términos del absoluto respeto a los derechos humanos.

En este sentido existe una confluencia básica, que la seguridad debe enmarcarse en los principios del Estado Democrático de Derecho. La segunda tiene que ver con la necesidad de transformar los sistemas de seguridad hacia modelos democráticos que respeten los derechos humanos, ya que por acción u omisión la historia ha demostrado que son los responsables de violaciones masivas de los mismos.

Los estudios de la transición de los modelos de seguridad, entendida en su globalidad como sistema y de los procesos que se enmarcan en la justicia transicional tienen como cimientos una clara identificación con el balance de la democracia actual, y el Estado de Derecho, debido a la naturaleza aspiracional de un régimen modélico de legalidad y legitimidad que sienta su fuerza en la gobernabilidad con justicia y equidad.

En este sentido el marco referencial quedará integrado sistémicamente al focalizar los derechos humanos en este sistema de tres pilares: Estado de Derecho-Democracia-Derechos Humanos, a la manera en que Díaz desarrolla esta idea: *Éstos, los derechos fundamentales –ya se ha señalado aquí- constituyen la razón de ser del Estado de derecho, su finalidad más radical, el objetivo y criterio que da sentido a los mecanismos jurídicos y políticos que componen aquél. La democracia, doble participación, es, ya veíamos –además de participación en decisiones-, demanda de participación en resultados, es decir, en derechos, libertades, necesidades. El Estado de derecho, en ésa su empírica y también racional vinculación e interrelación con la democracia, lo que hace es convertir en sistema de legalidad tal criterio de legitimidad y, en concreto, en esa segunda perspectiva, institucionaliza de uno u otro modo esa participación en resultados, es decir,*

garantiza, protege y realiza (en una u otra medida según tiempos y espacios, historia y lugar) unos y otros derechos fundamentales. (Díaz, 2002, 76).

Desde esta mirada integradora de la RSS-JT-DH establecemos una relación sistémica que nos servirá de guía para la construcción de la herramienta a aplicar para esta investigación en el caso de Guatemala, que desarrollamos a continuación.

2.3.3 CONSTRUCCIÓN DE LA HERRAMIENTA: LA MATRIZ ANALÍTICA

El entramado analítico en forma de matriz de análisis que proponemos se compone de los siguientes supuestos:

1. Los procesos de transición en los que se insertan tanto la RSS como la JT desde la perspectiva de derechos competen tanto al Estado como a la sociedad en general.
2. Los procesos de transición de RSS como de JT impactan en al menos tres grandes ámbitos: lo político (el tipo de régimen y el balance de poderes), lo psico-social (la dinámica de interrelacionamiento, emocional y vivencial) y lo cultural (los imaginarios simbólicos).
3. Los procesos de RSS como de JT tienen una dimensión de temporalidad y tienen sentido en función del balance respecto del pasado que se intenta superar.
4. Los tres componentes anteriores establecen interdependencias horizontales y verticales que aportarán insumos para establecer avances y retrocesos de las transformaciones políticas y societales en general.

La matriz analítica es sólo una herramienta para visualizar y aproximarse a un balance integral de los aspectos que vinculan la RSS y la JT desde la perspectiva de la transición a la democracia y los derechos humanos, ya sea desde su fortalecimiento o debilitamiento. Consideramos que esta matriz puede contribuir a reconocer el carácter sistémico de los procesos transicionales y los posibles impactos que benefician o deterioran los ámbitos específicos de la RSS y de la JT. La aplicación de esta matriz puede ser útil en distintos momentos de una transición, pero dado que la temporalidad de cada proceso depende de particularidades muy específicas, lo que intentamos es aportar un instrumento que identifique las correlaciones, los mutuos impactos y su impacto global en la instauración y estabilidad de la paz.

Matriz de interacción entre RSS –JT-DH				
	RSS	INTERACCIONES	JT	
Político				
ESTADO	Reducción de la delincuencia común sin comprometimiento de los DDHH	Cambios doctrinarios de las fuerzas de seguridad del esquema autoritario al democrático, en el marco del Estado de Derecho y los DDHH	Establecimiento de comisiones de verdad para la investigación de agentes responsables de los crímenes del régimen autoritario	
	Subordinación militar al poder civil	Elaboración de una agenda de seguridad en el marco democrático	Procesos de recuperación de la memoria histórica	
	Creación de instituciones civiles de seguridad	Investigación del involucramiento de fuerzas de seguridad en los crímenes del régimen autoritario		
	Adecuación de personal en cantidad y funciones acordes con el marco democrático	Procesamiento penal de los agentes responsables de los crímenes del régimen autoritario		
	Adecuación			Depuración de personal del sistema de seguridad involucrado en crímenes masivos y violaciones de lesa humanidad
				Establecimiento de controles internos
		Establecimiento de rendición de cuentas verticales		

		Establecimiento de mecanismos de transparencia	
		Establecimiento del control parlamentario del sistema de seguridad	
		Realizar cambios constitucionales en función de los procesos de reconciliación y reparación	
SOCIEDAD	Participación en la construcción de las políticas públicas de seguridad	Establecimiento de controles externos de las políticas públicas de seguridad y justicia	Participación en la construcción de las políticas públicas de justicia y derechos humanos
Psico –Social			
ESTADO		Establecimiento de procesos de reconciliación	Procesos de recuperación de la memoria histórica
		Procesos de investigación sobre la violencia y el obrar culposos en la sociedad	
		Establecimiento de programas educativos que recuperen los procesos históricos nacionales desde una visión crítica y de aprendizaje	Procesos de reparación psicosocial
SOCIEDAD		Establecimiento de procesos formativos e informativos que	Procesos de reparación psicosocial

		fomenten la cultura de tolerancia y respeto	
Cultural			
ESTADO		Procesos de investigación sobre los imaginarios de violencia	Procesos de recuperación de la memoria colectiva
SOCIEDAD		Establecimiento de procesos de fomento a la cultura de tolerancia y de paz	

La propuesta para el uso de esta matriz es tratar de colocar los eventos reales sucedidos en cada uno de los cuadros para después arribar a conclusiones y análisis que pueden ser distintas lecturas del proceso.

3. LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD, JUSTICIA TRANSICIONAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO DE PAZ EN GUATEMALA

3.1 EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA

3.1.1 LA CRONOLOGÍA POLÍTICA

La historia reciente de Guatemala tiene refiere un proceso de enorme complejidad, debido a la experiencia vivida por 36 años de lo que se conoce como conflicto armado interno. Este evento es el referente de la historia reciente y su análisis y comprensión ha pasado por distintos momentos.

La cercanía o lejanía del suceso permite arribar a distintas perspectiva, desde distintos parámetros, todas importantes. La información que utilizaremos en este trabajo es la que corresponde a documentos oficiales y al universo de la principal literatura recogida del periodo estudiado. En este sentido rescatamos relevante información que aún sin estar sistematizada en compilaciones académicas, son reconocidas y aceptadas por la mayoría de los expertos en el tema.

Particularmente para el tratamiento del conflicto nuestra fuente principal es el informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH), que es un trabajo elaborado por la Misión de Naciones Unidas en cumplimiento del mandato del Acuerdo de Oslo, en el marco de las negociaciones de paz e inspirados en fundamentos específicos:

Fundamentos inspiradores

1. *El primer fundamento inspirador del mandato es la necesidad de satisfacer el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad sobre lo ocurrido durante el enfrentamiento armado (Acuerdo de Oslo, Preámbulo, par. 2; Acuerdo sobre las Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad, punto 18; Acuerdo de Paz Firme y Duradera, punto 4).*

2. *Un segundo fundamento es la esperanza de que el conocimiento del pasado contribuya "a que no se repitan estas páginas tristes y dolorosas" de la historia de Guatemala. (Acuerdo de Oslo, preámbulo, par. 2; Acuerdo sobre las Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad, punto 18). En otras palabras, las Partes del Acuerdo concibieron que no es posible construir una paz firme y duradera sobre la base del silencio sino sobre la base del conocimiento de la verdad.*

3. *Un tercer fundamento del Acuerdo es la necesidad de fortalecer el proceso de democratización (Preámbulo, par. 2; Acuerdo de Paz Firme y Duradera, punto 4), contribuir "a sentar las bases para una convivencia pacífica y respetuosa de los derechos humanos entre los guatemaltecos" (Preámbulo, par. 4) y "promover una cultura de concordia y respeto mutuo" (Preámbulo, par. 5).*

4. *Por último es de enorme importancia, como fundamento inspirador del mandato de la Comisión, la necesidad de eliminar "toda forma de revancha o venganza" (Preámbulo, par. 5), que la Comisión ha considerado como uno de los criterios orientadores de su trabajo. (CEH, 1999)*

El conflicto en Guatemala sucede entre 1962 y 1996, fecha en que se firman los Acuerdos de Paz entre el Gobierno y la guerrilla representada por Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), de tendencia política de izquierda. Respecto a las causas del conflicto, se comprende que éstas son multidimensionales, enraizadas en la histórica exclusión del país:

“La Comisión para el Esclarecimiento Histórico concluye que la estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, reflejo de su historia colonial. Desde la independencia proclamada en 1821,

acontecimiento impulsado por las elites del país, se configuró un Estado autoritario y excluyente de las mayorías, racista en sus preceptos y en su práctica, que sirvió para proteger los intereses de los restringidos sectores privilegiados. Las evidencias, a lo largo de la historia guatemalteca, y con toda crudeza durante el enfrentamiento armado, radican en que la violencia fue dirigida fundamentalmente desde el Estado, en contra de los excluidos, los pobres y, sobre todo, la población maya, así como en contra de los que luchaban a favor de la justicia y de una mayor igualdad social. (CEH, 199, 21). El carácter antidemocrático de la tradición política guatemalteca tiene sus raíces en una estructura económica caracterizada por la concentración en pocas manos de los bienes productivos, sentando con ello las bases de un régimen de exclusiones múltiples, a las que se sumaron los elementos de una cultura racista, que es a su vez la expresión más profunda de un sistema de relaciones sociales violentas y deshumanizadoras. El Estado se fue articulando paulatinamente como un instrumento para salvaguardar esa estructura, garantizando la persistencia de la exclusión y la injusticia. (CEH, 199, 22)

Con estos antecedentes, en el país se suceden gobiernos dictatoriales en su mayoría bajo el liderazgo de los militares, teniendo un respiro en la década 1944-1954, conocidos como la “primavera democrática”, dos gobiernos que sucedieron al dictador Jorge Ubico quien gobernaba desde 1931.

El periodo de Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz Guzmán se vio truncado abruptamente por un golpe de Estado en 1954, con la intervención de los Estados Unidos a través de la CIA, a raíz de la amenaza de expropiación de la tierra que usufructuaba la United Fruit Company. Con este evento se da inicio al proceso de militarización del Estado, y al uso de la represión sistemática como medio de control.

La secuencia de gobiernos represivos en un marco de militarización y contrainsurgencia conduce al paulatino cierre de espacios para todo tipo de participación política. El ejército se convirtió en la institución que controlaba todas las estructuras del poder ejecutivo y en la única inteligencia del Estado.

Cronología política de Guatemala 1898 – 1996

1898-1944	Cabrera y Ubico	Dictaduras severas - Se sientan las bases de la militarización con
1944-1954	Arévalo y Arbenz	Primavera Democrática
1954	Castillo Armas	Inicio Militarización Las FFAA se convierten en insustituibles para gobernar
1958	Ydígoras Fuentes	Se conforma el primer gabinete Militar - Control por militares del A de E
1958	Ydígoras Fuentes	Se conforma el primer gabinete Militar
1963	Peralta Azurdía	Golpe de Estado – la oligarquía asume por la vía de la fuerza el poder y queda al manos del gobierno el ejército
1966	Méndez Montenegro	Apariencia de reformista alta tecnificada - represión rural y urbana con apoyo de EEUU
1970	Arana Osorio	Elecciones en Estado de Sitio. Se mantiene terror y represión - Expansión militar en el A de E. Implementación de la Política de Seguridad Nacional. Se establece línea de sucesión: Jefe Estado Mayor-Ministro de la Defensa-Presidente de la República
1974	Kjell Laugerud	Se profundiza la militarización - La mayoría de puestos públicos ocupados por militares. Se despide con la masacre de Panzós que inaugura las masacres como política de Estado
1978	Lucas García	Se instaura el Terrorismo de Estado como política oficial del régimen para destruir el movimiento popular y democrático. Severas operaciones militares - En área rural contra población campesina, principalmente indígena. Embajada de España
1982	Efraín Ríos Montt	Asume con golpe militar - Cruenta represión - genocidio
1983	Oscar Mejía Victores	Asume con golpe militar - Cruenta represión
1986	Vinicio Cerezo Arévalo	Elecciones y nueva estrategia contrainsurgente – asunción de civiles al poder
1991	Jorge Serrano Elías	Electo y obligado a renunciar
1993	Ramiro De León Carpio	Designado por el Congreso
1996	Álvaro Arzú	Firma de los Acuerdos de Paz

Por otra parte, la insurgencia guatemalteca surgió como la respuesta de un sector de la población ante los problemas estructurales.

“Frente a la injusticia, la exclusión, la pobreza y la discriminación, proclamó la necesidad de tomar el poder para construir un nuevo orden social, político y económico. A lo largo del enfrentamiento armado los grupos insurgentes asumieron las tesis de la doctrina marxista en sus diversas orientaciones internacionales. Aunque tuvieron un tronco histórico común en el proscrito partido comunista, el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), varias

organizaciones surgieron como resultado de una crítica al mismo, por su renuencia a seguir el camino de la lucha armada.” (CEH, 199, 25).

“En la medida en que la represión estatal se intensificó y amplió la cobertura de sus potenciales víctimas, la tendencia rebelde que cifraba la solución política nacional en el triunfo de la guerrilla se vio fortalecida. Más que compartir un proyecto político-ideológico concreto, durante la mayor parte del enfrentamiento la cohesión de la insurgencia guatemalteca se definió en torno a la necesidad y primacía de la lucha armada casi como única solución”. (CEH, 199, 26)

Frente al incremento de las demandas sociales, el Estado, al servicio de las tradicionales élites económicas del país, clausura toda participación política y se sustenta en el poder a través de golpes militares y fraudes electorales.

Este proceso nacional de profundas raíces históricas locales, se inserta en la coyuntura que propiciaba el contexto de la Guerra Fría, en la cual los Estados Unidos, en su lucha anticomunista, introduce la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), con la connivencia de las élites económicas dominantes, que protegían sus intereses, y el Ejército que fue la institución que operó dicha estrategia, en una posición desde el total control del poder ejecutivo del Estado. La expresión más directa de esta doctrina fue la sistemática y masiva violación de los derechos humanos. El maniqueísmo expresado en destruir al “enemigo interno”, se convirtió en el baluarte del exterminio de la población organizada y civil, en un marco de crueldad y terror indiscriminados.

“El anticomunismo y la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) fueron parte de la estrategia antisoviética de los Estados Unidos en América Latina. En Guatemala asumieron primero un sentido antirreformista, luego antidemocrático y, en último término, contrainsurgente convertido en criminal. La Doctrina de Seguridad Nacional encontró terreno fértil en Guatemala en el pensamiento anticomunista ya arraigado en el país, donde dicho pensamiento se fundió desde los años treinta con una actitud de defensa de la religión, las tradiciones y los valores conservadores supuestamente amenazados por la expansión mundial del comunismo ateo. Hacia los años cincuenta esta actitud fue apoyada con fuerza por la alta jerarquía de la Iglesia Católica, que condujo a calificar de “comunista” cualquier postura que contradijera su discurso, contribuyendo a dividir y confundir aún más a la sociedad guatemalteca.” (CEH, 199, 24)

La CEH concluyó que el Estado deliberadamente magnificó la amenaza militar de la insurgencia, para justificar sus crímenes, incluyendo arbitrariamente en su concepto

de enemigo interno a opositores, demócratas o no; pacifistas o guerrilleros; legales o ilegales; comunistas o no comunistas. Frente a la amplia oposición política, socioeconómica y cultural, el Estado recurrió a operaciones militares dirigidas a aniquilarla físicamente o amedrentarla, a través de un plan represivo ejecutado principalmente por el Ejército y otros cuerpos de seguridad nacional. En base a esto, la CEH explica por qué la inmensa mayoría de las víctimas no fueron combatientes de la guerrilla, sino civiles.

En 1982 oficiales jóvenes del ejército dan un golpe de Estado y establecen una junta militar que encabeza el General Efraín Ríos Montt, quien no sólo continuó con la estrategia de tierra arrasada y masacres. En 1985 se efectúan las elecciones presidenciales, que gana el partido de ideología demócrata cristiana. En 1987 se realiza la primera reunión entre delegados del gobierno, diputados y miembros de la guerrilla en Madrid, España. Y no es sino hasta 1996 que se firma el Acuerdo de Paz firme y Duradera dando fin al conflicto armado interno. (De León, 2007)

3.1.2 LAS VÍCTIMAS Y LOS RESPONSABLES

Al final, el dramático recuento del conflicto no mereció más que el nombre de tragedia, y la cruenta presencia cotidiana de las atrocidades vividas, con el peso descomunal de un proceso no conocido por todos y con los responsables económicos y políticos impunemente intactos. Es posible que los datos concretos de este evento inhumano de la historia de Guatemala nunca se conozcan a plenitud, pero al menos contamos con la información obtenida de los dos informes que investigaron este evento y son reconocidos como “comisiones de la verdad.

El informe ya citado de la CEH, *Memoria del Silencio*, y el Informe REMHI, Guatemala: Nunca Más, que es el Informe del Proyecto Interdiocesano “Recuperación de la Memoria Histórica”, que analiza varios miles de testimonios sobre violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el conflicto (REMHI, 1998). Este informe fue presentado públicamente el 24 de abril de 1998. Dos días después, el coordinador del mismo, Monseñor Juan José Gerardi fue asesinado. Ambos informes complementan cifras que indican más de 200,000 violaciones a los derechos humanos:

“Con el estallido del enfrentamiento armado interno en 1962, Guatemala entró en una etapa sumamente trágica y devastadora de su historia, de enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales. En su labor de documentación de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) registró un total de 42,275 víctimas,

incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23,671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias y 6,159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos. Combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la CEH estima que el saldo en muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a más de doscientas mil personas.” (CEH, 1999, 21).

En los 5,180 testimonios recogidos por el Proyecto REMHI, son 55,021 las víctimas documentadas de violaciones de los derechos humanos (y del DIH), que corresponden a 14,291 hechos. Se anexan cuadros de los dos informes con cuadros estadísticos detallados de la información. (REMHI, 1998). Entre los datos relevantes de diversas estadísticas encontramos:

El recuento de las violaciones
1. <u>Más del 90 % de los responsables de las violaciones fue el Ejército</u>
2. Las principales violaciones fueron: ejecución arbitraria, privación de libertad, torturas, desaparición forzada y violación sexual
3. Más del 80 % de las víctimas eran mayas
4. Las más del 70 % eran hombres
5. Más del 70 % eran adultos
6. Más del 50 % fueron en dos departamentos con mayoría étnica
7. Se registraron más de 626 masacres a manos de fuerzas del Estado, en las que se exterminaron por completo comunidades mayas, así como destruyeron sus viviendas, ganado, cosechas y otros elementos de sobrevivencia.
8. El número de personas asesinadas son más de 200,000
9. El número de personas desaparecidas son 45,000
10. El número de personas refugiadas internas y externas son 1,500,000
11. El número de personas huérfanas son 200,000
12. El número de mujeres viudas son 40,000
13. Los “teatros de operaciones” del enfrentamiento armado fueron las aldeas, caseríos, parajes, cantones, barrios, colonias, fincas, baldíos, montañas y valles de los municipios rurales y urbanos de Zacapa, Alta Verapaz, Chiquimula, Guatemala e Izabal entre 1962 y 1978. De Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz y Baja Verapaz entre 1979 y 1985. De Petén, Quiché, Sololá, San Marcos y Chimaltenango entre 1986 y 1996.

Durante el conflicto se articularon varios grupos paramilitares asociados a la extrema derecha del país, instalados para eliminar a la dirigencia de los movimientos sociales, políticos y académicos. A partir de los años 80's el ejército asume la estrategia de organizar forzosamente a la población y darles armas como parte de la estrategia contrainsurgente. Estas fueron conocidas como Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), que sumaban más de 800,000 hombres al inicio de las negociaciones de paz, lo que significaba el 10 % de la población de esa época. Las PAC fueron transformadas en los Comités Voluntarios de Defensa Civil en 1986, aunque ya habían sido reconocidas legalmente por Ríos Montt en 1983, bajo el gobierno de facto.

Las PAC y los Comisionados Militares fueron formas de involucrar a la población civil en actividades contrainsurgentes, como estructuras paramilitares. Fueron utilizadas tanto para vigilancia como para acciones represivas. Aunque estuvieron desplegadas en casi todo el territorio se articularon particularmente en las comunidades indígenas más pobres.

Por su parte la estrategia contrainsurgente global que se implementó para control de la guerrilla y su aniquilamiento conllevó planes integrales con componentes psicológicos, económicos, políticos, sociales, políticos y militares. Es decir que el alcance de la militarización y contrainsurgencia tuvieron alcances de enorme profundidad, insertados en lo más profundo de la sociedad y el Estado.

Esta ponderación es útil para la elaboración de análisis en el sentido de ir más allá de solamente identificar el componente militar de la represión y de la responsabilidad de la ejecución de las violaciones masivas a los derechos humanos. En realidad lo que se operaba era un vasto plan contrainsurgente que surgía de un pacto político de las élites económicas, la institución castrense y los intereses económicos externos como el de los Estados Unidos de Norteamérica.

3.1.3 LAS ESTADÍSTICAS DE LAS VIOLACIONES

El trabajo de la CEH proporcionó un invaluable y reconocido trabajo de recopilación y recuperación de información sobre las violaciones a los derechos humanos en el periodo del conflicto armado interno, generando información precisa y estadística que describe la naturaleza de los crímenes de lesa humanidad que vivió la población en el periodo de 1962 a 1996:

“El conjunto de los casos registrados de la CEH representa una muestra de las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos en Guatemala en el periodo establecido por el mandato; esta muestra es

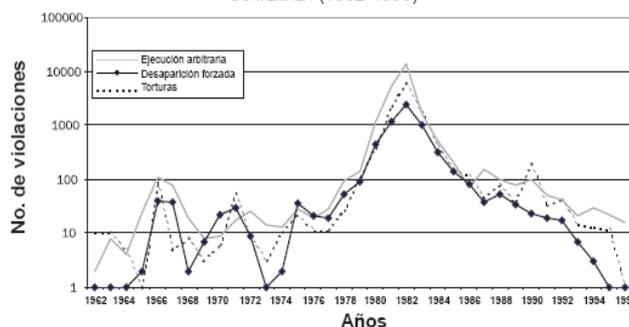
importante por su amplitud y profundidad. Con base en el análisis comparativo de esta muestra con otros estudios y documentos acerca del enfrentamiento armado en Guatemala, la CEH ha llegado a la conclusión que la muestra refleja fielmente el fenómeno investigado, especialmente por lo que se refiere a la intensidad de las violaciones más graves y a la definición de las responsabilidades institucionales. En este sentido, la Comisión ha determinado que el análisis de esta muestra, al menos por lo que se refiere a la intensidad de las violaciones más graves y a la definición de las responsabilidades, permite llegar a conclusiones definitivas y válidas para la descripción del conjunto de violaciones ocurridas durante el enfrentamiento armado interno en Guatemala....

La Comisión recibió un total de 7338 testimonios de declarantes¹ que denunciaron la ocurrencia de 7517 casos registrados² de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado en Guatemala. La Comisión interactuó con más de 20000 personas, quienes colaboraron con sus investigaciones, proporcionando información. Entre ellas, más de 1000 fueron los testigos claves: miembros y ex-miembros del Ejército Nacional y de otras entidades del Estado, de las PAC, o de los Comisionados militares, ex-combatientes pertenecientes a organizaciones guerrilleras, políticos, líderes, etc. ...

Las víctimas de una o más violaciones o hechos de violencia registrados por la Comisión asciende a un total de 42275 personas” (CEH, síntesis estadística)

Los principales cuadros del informe se colocan a continuación para tener una mirada básica a las dimensiones de las violaciones. En esta gráfica observamos que el total de violaciones de ejecución arbitraria, desaparición forzada y torturas, alcanzando más de 20,000 sólo en 1982:

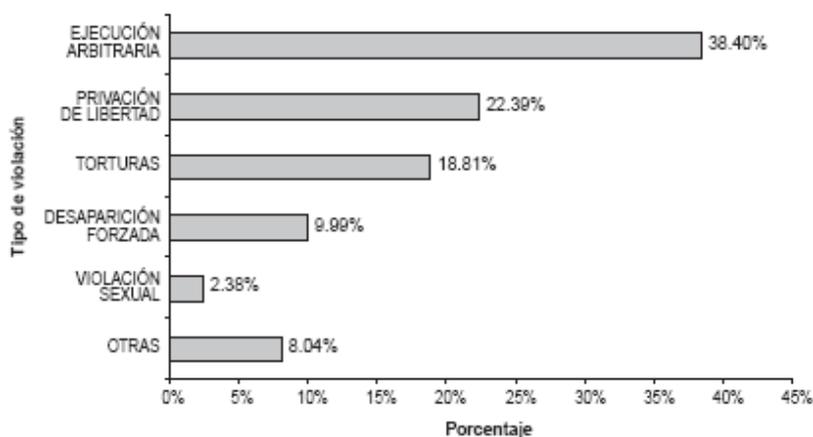
GRÁFICA 1:
Total de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia
según años (las 5 principales violaciones
GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Las líneas de la escala vertical —número de violaciones— representan una progresión con múltiplos de diez.

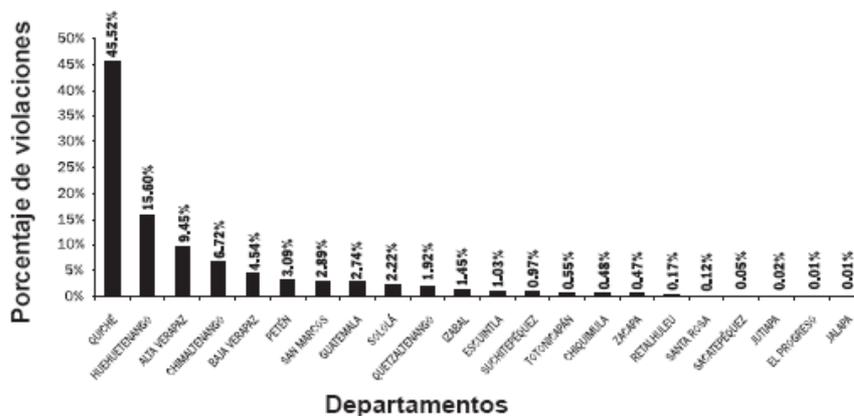
En esta gráfica, se comparan los tipos de violaciones en términos porcentuales, destacando las ejecuciones arbitrarias:

GRÁFICA 1:
Porcentaje de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según tipo de violación (los 6 más frecuentes)
 GUATEMALA (1962-1996)



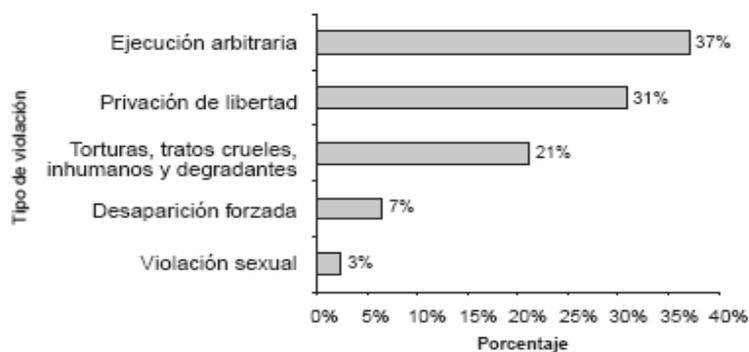
En esta gráfica se identifican los departamentos afectados en orden cuantitativo, destacándose los de mayoría étnica:

GRÁFICA 2:
Porcentaje de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia por departamento
 GUATEMALA (1962-1996)



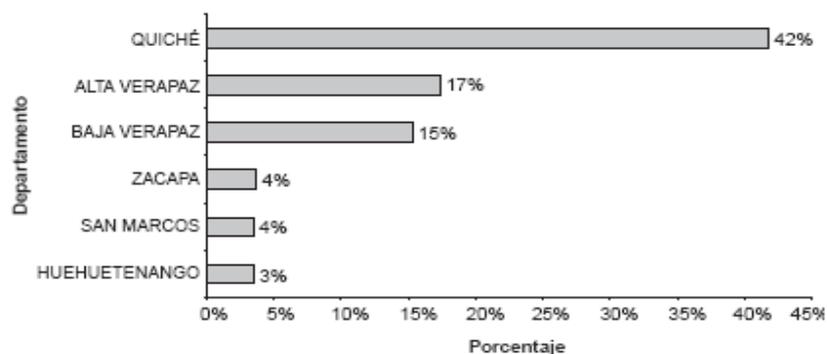
Respecto a los responsables de las violaciones, el CEH reportó las siguientes estadísticas, identificando a los Comisionados Militares como los principales ejecutores:

GRÁFICA 3:
Porcentaje del total de violaciones a derechos humanos cometidos por Comisionados Militares (los 5 más frecuentes)
 GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado sobre el total de violaciones cometidas por los comisionados militares.

GRÁFICA 4:
Porcentaje de violaciones de derechos humanos cometidos por comisionados militares, según departamentos (los 6 más frecuentes)
 GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado sobre el total de violaciones cometidas por los comisionados militares.

3.2 EL PROCESO DE PAZ EN GUATEMALA

3.2.1 EL CONTEXTO

La firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala en 1996 significó la culminación de un largo y muy complejo proceso de negociaciones entre el gobierno y la URNG para poner fin al conflicto armado interno. La naturaleza, contexto y actores involucrados en este proceso es de orden diverso. Una breve reseña del mismo lo presentamos a continuación y al final una síntesis cronológica elaborada por Aragón.

La región centroamericana experimenta en los años sesenta un contexto muy complejo y de gran intensidad con los conflictos internos en El Salvador, Guatemala y Nicaragua, enmarcados por procesos que hacían coincidir factores internos y externos. Por una parte, la naturaleza históricamente sistémica de inequidad y exclusión generaron movimientos insurgentes que expresaban la demanda por condiciones justas y reaccionaban a la cruenta represión ante el cierre de espacios políticos.

Por otra parte, el entorno geopolítico inmerso en la Guerra Fría proporcionaba condiciones para la penetración económica, política y militar de la potencia hegemónica en la región, los Estados Unidos (EEUU). Esta potencia mantenía un apoyo irrestricto a los ejércitos de esos países, incluyendo a Honduras, que no se limitaba sólo a recursos y equipamiento, sino a capacitación, inteligencia y contrainsurgencia.

A este complejo panorama se incorpora el triunfo guerrillero de los Sandinistas en Nicaragua 1979, lo que provoca profundas reacciones desde los EEUU para detener el avance de los movimientos revolucionarios en la región. Una de sus estrategias en este sentido que complicaba el ya crítico panorama centroamericano, fue la instalación en Honduras una base de entrenamiento y equipamiento de contrarrevolucionarios nicaragüenses para derrocar al régimen de ese país. (De León, 2007)

La conflictividad en la región se profundizaba y agravaba lo cual motivó a numerosos actores locales e internacionales a buscar una salida a la situación. Particularmente la difusión internacional de las masivas violaciones a los derechos humanos en El Salvador y Guatemala, que ya se empezaban a conocer.

Así, en 1983 Colombia, México, Panamá y Venezuela se reunieron en la isla de Contadora (Panamá) dando inicio a un proceso que no sólo hiciera un contrapeso a la injerencia norteamericana, sino buscando el proceso de pacificación a través de soluciones negociadas. Esta iniciativa fue apoyada por el grupo de

países No Alineados, la Organización de Estados Americanos –(OEA), el Consejo de seguridad de Naciones Unidas y la Asamblea General de dicho organismo. El Acta de Contadora se firma en 1984 y se unen a la iniciativa, como *Grupo de Apoyo*: Argentina, Brasil, Perú y Uruguay.

En resumen, Contadora propone fundamentalmente el respeto a la soberanía y libre determinación de los pueblos. Específicamente en materia de seguridad, se establecieron compromisos relacionados con la proscripción de las maniobras militares internacionales. También estableció compromisos de intercambio de información y balance razonable de fuerzas entre los ejércitos de la región. (De León, 2007).

En este contexto regional se da otro proceso al interior de los países con gobiernos militares, y es la instauración de una nueva estrategia política de las élites en el poder, de la retirada de la institución castrense del control gubernamental. Varios factores empujan esta decisión, entre otros: el desgaste de las fuerzas armadas, la presión internacional ante la masividad de las violaciones a los derechos humanos, el costo económico de los conflictos. A partir de 1985, tanto en Guatemala como en El Salvador llegan al poder por medio de elecciones los partidos de orientación demócrata-cristiana. En este marco se dan los primeros intentos de diálogo con las guerrillas.

En 1987, en el marco del proceso de Contadora los países de la región toman el liderazgo en la búsqueda de soluciones negociadas con el proceso de Esquipulas II: *Procedimiento para establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica*. Los principales contenidos de este acuerdo eran: la reconciliación nacional, el cede del fuego, la democratización, elecciones libres, suspensión de injerencia extrarregional para fuerzas irregulares e insurreccionales, no utilización del territorio para agredir a otros estados, negociaciones en materia de seguridad, control de armamento, atención a refugiados y desplazados, y medidas para la cooperación, democracia y libertad en aras de la paz y el desarrollo.

La integración regional se perfila con énfasis y surge en 1991 el Sistema de Integración Centroamérica (SICA) y en 1995 se firman dos tratados, el de Integración Social y el *Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica*. Este documento sentó las bases para instalar en la región un nuevo discurso y perspectiva de los sistemas de seguridad, pues está inspirado en el concepto de supremacía y fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y sus bienes, la superación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas. Es decir, que se fundamenta en los principios de la seguridad humana desde la perspectiva holística, lo cual expresa un giro opuesto a la Doctrina de Seguridad Nacional que se venía implementando en el marco de los conflictos internos.

Al año siguiente se firman los Acuerdos de Paz en Guatemala. A continuación presentamos una rápida cronología de los principales eventos de las negociaciones.

3.2.2 LA CRONOLOGÍA DE LAS NEGOCIACIONES

El cuadro elaborado por Aragón (Aragón, 2000) nos permite tener una mirada global del complejo proceso de las negociaciones en Guatemala que culminaron con los Acuerdos de Paz:

1. La fase de los primeros encuentros para el diálogo con la confluencia de varios actores: gobierno, comunidad internacional, iglesia, sociedad civil, ejército, acordando la instalación de la Comisión Nacional de Reconciliación
2. La fase del proceso de Oslo, donde se incorpora la URNG y se firman tres importantes acuerdos para la búsqueda de la paz por medios políticos
3. La fase con la mediación de las Naciones Unidas, con la participación de la URNG, Gobierno, Ejército, Asamblea de la Sociedad Civil, y en la cual se logran los numerosos acuerdos que integrarán los Acuerdos de Paz en 1996.

Etapas del proceso de paz

	Escenarios	Actores relevantes	Consenso logrados
Fase 1	Iniciativas regionales (Esquipulas I y II)	Mandatarios Centroamericanos; DC; Ejército; Comisión Nacional de Reconciliación (CNR); Conferencia Episcopal (CEG); comunidad internacional y Grupo de Contadora	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Procedimiento para establecer la paz firme y duradera (Acuerdo de Esquipulas II) ▶ Acta de Instalación de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento ▶ Acuerdo de creación de la CNR
Fase 2	Proceso de Oslo	URNG (Comisión Político-diplomática); Gobierno (CNR); Sector Institucional del Ejército; CEG	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Acuerdo básico para la búsqueda de la paz por medios políticos (Acuerdo de Oslo) ▶ Acuerdo de procedimiento para la búsqueda de la paz por medios políticos (Acuerdo de México) ▶ Acuerdo Marco sobre democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos
Fase 3	Mediación de NU	URNG; Gobierno/Ejército; Asamblea Sociedad Civil ASC; Naciones Unidas NU	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Acuerdo para la Reanudación del proceso de negociación entre el gobierno de Guatemala y la URNG ▶ Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera ▶ Acuerdo Global sobre Derechos Humanos ▶ Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas ▶ Acuerdo para el establecimiento de la CEH ▶ Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas ▶ Declaración de Contadora (IV Conferencia Centroamericana de Partidos Políticos) ▶ Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria ▶ Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil ▶ Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego ▶ Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral ▶ Acuerdo sobre bases para la incorporación de URNG a la legalidad ▶ Acuerdo sobre cronograma para la implementación de los AP ▶ Acuerdo de paz firme y duradera

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Conciliation Resources

3.2.3 CONTENIDOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ

Bajo el título *Acuerdo de Paz Firme y Duradera* se integraron los Acuerdos de Paz firmados el 29 de diciembre de 1996 en Guatemala. Los principales contenidos giran en torno a los siguientes temas, que tienen la paz, la democracia, el Estado de Derecho, el desarrollo con equidad, como contenidos transversales:

ACUERDOS DE PAZ - GUATEMALA - 1996

1. fin del enfrentamiento armado y búsqueda de una solución política al enfrentamiento
2. preservación y consolidación de la paz, superar las causas del enfrentamiento y sentar las bases de un nuevo desarrollo
3. el derecho a conocer la verdad sobre las violaciones durante el enfrentamiento
4. el reconocimiento a la identidad y derechos de los pueblos indígenas
5. el desarrollo socioeconómico con justicia social como cimiento de la paz firme y duradera
6. la participación de los ciudadanos para lograr la justicia social y el crecimiento económico con la elevación de la recaudación tributaria
7. política económica orientada a impedir exclusión socioeconómica y elevación del nivel de vida
8. resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural
9. el fortalecimiento del poder civil y adecuación del ejercido para la nueva época de paz y democracia
10. el Estado de Derecho, la convivencia democrática e irrestricto apego a los derechos humanos
11. elecciones para una democracia funcional y participativa

Este acuerdo determina en su articulado final que con excepción del *Acuerdo Global sobre Derechos Humanos*, que estaba en vigencia desde su suscripción, se integrarían al mismo todos los acuerdos suscritos previamente:

3.2.4 LEY DE RECONCILIACIÓN NACIONAL

“El proceso de paz inició con lentitud a mediados de los años 80, el cual se fue fortaleciendo hasta después del fallido intento de autogolpe del entonces presidente Serrano. Como consecuencia se debilitaron los círculos

adversos a un proceso de paz, sobre todo una parte del ejército, mientras la sociedad civil se iba fortaleciendo. Los primeros acuerdos fueron suscritos en los años 94-95 bajo la presidencia de Ramiro de León Carpio. Entre ellos destacan el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el de Reasentamiento, el de Establecimiento de una Comisión de Verdad y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. En las elecciones de finales de 1995 ganó Álvaro Arzú, un empresario que contaba con un equipo de asesores pro acuerdos. Con él, el proceso concluyó un año más tarde, el 29 de diciembre 1996.

Los acuerdos incluyeron una amplia gama de medidas dirigidas a fomentar la reconciliación. No solo se definió el establecimiento de una comisión de la verdad, sino se habló de reparar o asistir a las víctimas del conflicto. Y todavía poco antes de la firma se decretó una Ley de Reconciliación, aceptando la posibilidad de enjuiciar a agentes del estado por los delitos de tortura, desaparición forzada y genocidio. Con la verdad, la posibilidad de justicia, la reparación incluyendo la atención psico-social, el concepto de reconciliación empezaba a cobrar vida.” (Bornschein, 2005, 3)

La Ley de Reconciliación Nacional fue firmada el 27 de diciembre de 1996, es decir unos días antes de la firma de los Acuerdos de Paz. Esta ley desarrolla un tema complejo, el del tratamiento a los crímenes cometidos durante el conflicto armado interno. Destacan específicamente los siguientes artículos:

a) Art. 2. Sobre la extinción total de la responsabilidad penal por los delitos políticos durante el enfrentamiento, contra la seguridad del Estado y el orden institucional:

Artículo 2.-

Se decreta la extinción total de la responsabilidad penal por los delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado interno, hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y comprenderá a los autores, cómplices y encubridores de los delitos contra la seguridad del Estado, contra el orden institucional y contra la administración pública, comprendidos en los artículos 359, 360, 367, 368, 375, 381, 385 a 399, 408 a 410, 414 a 416, del Código Penal, así como los contenidos en el título VII de la Ley de Armas y Municiones. En estos casos, el Ministerio Público se abstendrá de ejercer la acción penal y la autoridad judicial decretará el sobreseimiento definitivo. (Congreso, 1996)

b) Art. 5. Sobre la extinción total de la responsabilidad penal como autores las autoridades del Estado o fuerza establecida por la ley:

Artículo 5.-

Se declara la extinción total de la responsabilidad penal por los delitos que hasta la entrada en vigencia de esta ley, hubieran cometido en el enfrentamiento armado interno, como autores, cómplices o encubridores, las autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o cualquiera otra fuerza establecida por ley, perpetrados con los fines de prevenir, impedir, perseguir o reprimir los delitos a que se refieren los artículos 2 y 4 de esta ley, reconocidos por la misma como delitos políticos y comunes conexos. Los delitos cuya responsabilidad penal se declara extinguida en este artículo se conceptúan también de naturaleza política, salvo los casos en que no exista una relación racional y objetiva, entre los fines antes indicados y los hechos concretos cometidos, o que éstos obedecieron a un móvil personal. En estos casos, la autoridad judicial declarará el sobreseimiento definitivo, en un procedimiento como el establecido en el artículo 11, a menos que se demuestre la inexistencia de la relación o el móvil antes señalados. (Congreso, 1996)

c) Art. 8. Sobre la exención de los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada de los delitos a que se refiere la ley:

Artículo 8.-

La extinción de la responsabilidad penal a que se refiere esta ley, no será aplicable a los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como aquellos delitos que sean imprescriptibles o que no admitan la extinción de responsabilidad penal, de conformidad con el derecho interno o los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

Indudablemente que la naturaleza del conflicto, la dimensión de los crímenes de lesa humanidad, las atrocidades cometidas, y la comprensión en los actores y la población de que los responsables eran las autoridades del Estado, fundamentalmente sus fuerzas de seguridad, hicieron que esta Ley fuera profundamente confrontada, desde su proclamación hasta la fecha.

La intención de colocar a Guatemala en la ruta de la pacificación con un proceso de reconciliación en la mesa de negociaciones, enfrentaron a diversos actores, visiones y perspectivas políticas que expresan dos posiciones concretas. La

convicción de que esta ley era necesaria para finalizar el conflicto a pesar de ser indulgente con los perpetradores; y por otro lado, la convicción de esta ley sólo sirvió como pivote político de los líderes negociadores y con ello se consolidó el sistema de impunidad que ya existía y continúa hasta la fecha.

Estas percepciones sobre la ley fueron identificadas en diferentes fuentes trabajadas, tanto en análisis y documentos, como en entrevistas y en el conversatorio realizado con los actores locales. La temática es profundamente compleja pues aún persisten la profunda politización del tema y las irreconciliables posiciones al respecto.

La reflexión de Bornscheim ilustra esta situación: *“Ante la ausencia de parámetros concretos para medir el estado de este proceso trataré de hacer una revisión somera de los pasos que se han dado. Tomemos como punto de partida la palabra reconciliación: En una investigación que data del año 2002, se preguntó a varios sectores lo que entendían por reconciliación.¹² Aunque las encuestas no son el mejor instrumento para obtener respuestas claras, destaca en este estudio que dos de siete sectores ven los informes de verdad como obstáculo para la reconciliación. Otros cuatro, en cambio, señalan la impunidad. Paralelamente se convocó a una Mesa de Diálogo sobre el tema. El sector empresarial no quiso formar parte de ella, los grupos de Derechos Humanos (DDHH) se retiraron después de poco tiempo y los dos únicos ex oficiales del ejército que asistieron a las reuniones se retiraron cuando se les explicó el concepto.¹³ La palabra reconciliación en Guatemala sigue causando mucha confusión y rechazo. Pero, aunque el término todavía sigue siendo controvertido, esto no significa que no existan procesos sobre verdad, reparación, sanación y justicia en camino... (Bornschein, 2005, 3)*

Es importante destacar que si bien existe la citada confrontación respecto a esta ley, si se reconoce que es una ley avanzada pues se apartan los crímenes de genocidio, tortura y desaparición forzada, del Art. 8.

Esta ley tiene sentida relevancia para el tema de este trabajo, pues desde la perspectiva interconectada de RSS-JT-DH se generaba una oportunidad para que muchos perpetradores de los cuerpos de seguridad, máximas responsables de las atrocidades, fueran eximidos de culpa al haber la posibilidad de no comprobarse su involucramiento en los tres delitos del Art. 8. Es decir que las posibilidades de enjuiciamiento a responsables por crímenes políticos por parte de cuerpos de seguridad del Estado, se limitaban, lo cual involucra a la RSS como concepto de reorientación democrática de la seguridad; a la JT en tanto las garantías de no repetición, podían debilitarse y la justicia encontraba un freno a la impunidad.

3.3 LA REFORMA DEL SECTOR SEGURIDAD Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN GUATEMALA: MARCOS NORMATIVOS Y BALANCES

3.3.1 LA ADAPTACIÓN DE LA HERRAMIENTA: INTERACCIONES RSS-JT-DH

Para el análisis de las interacciones entre RSS y JT desde la perspectiva de derechos humanos, eje del presente trabajo, se adaptará la herramienta diseñada para identificar los temas que vinculan los tres ejes temáticos desde los Acuerdos de Paz, para identificar el marco normativo que orientaba el proceso de transición en los tres ejes. El procedimiento seguido consistió en:

a. Identificar los documentos oficiales de los Acuerdos de Paz que tuvieran temas relativos a RSS-JT-DH. Se determinaron cuatro:

- Global de Derechos Humanos
- Comisión del Esclarecimiento Histórico
- Fortalecimiento del Poder Civil en una Sociedad Democrática.
- Ley de Reconciliación Nacional

b. Desagregar en una matriz a tres columnas los contenidos por eje temático

c. Realizar un análisis de los principales contenidos encontrados

Matriz de contenidos oficial de RSS y JT en proceso de paz en Guatemala		
Acuerdo de Paz/Ley	Temáticas	RSS/ JT
Acuerdo Global de sobre Derechos Humanos (Ciudad de México, 29 de marzo de 1994)	I. Compromiso general con los derechos humanos II. Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos III. Compromiso en contra de la impunidad IV. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos; regulación de la portación de armas V. Garantías para las libertades de asociación y de movimiento VI. Conscripción militar VII. Garantías y protección a personas y entidades que trabajan en la protección de derechos humanos	JT

	<p>VIII. Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos</p> <p>IX. Derechos humanos y enfrentamiento armado interno</p> <p>X. Verificación internacional por la organización de NNUU</p>	
<p>Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los Derechos Humanos y Hechos de Violencia que han causado sufrimientos a la Población Guatemalteca (Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994)</p>	<p>Se acuerda el establecimiento de una comisión con las siguientes finalidades:</p> <p>I. Esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado.</p> <p>II. Elaborar un informe que contenga los resultados de las investigaciones realizadas, y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este periodo abarcando a todos los factores, internos y externos.</p> <p>Se acordó no nombrar responsables individuales de las violaciones a los derechos humanos</p>	JT/RS S
	<p>III. Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala. La Comisión recomendará, en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar la cultura de respeto y observancia de los derechos humanos y para fortalecer el proceso de democrático</p>	JT
<p>Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (Ciudad de México, 19 de septiembre de 1996)</p>	<p>I. El Estado y su forma de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> -hacia el fortalecimiento del poder civil -profundizar el proceso democrático y participativa -modernización y fortalecimiento del Estado y sus sistema de gobierno Republicano, democrático y representativo -soberanía en el pueblo 	JT/RS S

-independencia y separación de los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial

III. Sistema de Justicia

- reforma y modernización del sistema
- impedir impunidad y corrupción
- garantizar libre acceso. imparcialidad.

	<ul style="list-style-type: none"> -establecer la carrera judicial -establecer el servicio público de Defensa Penal -promulgar reforma del Código Penal -integración de una Comisión de fortalecimiento de la justicia <p>IV. Organismo Ejecutivo</p> <p>A. Agenda de seguridad desde una perspectiva ampliada, y en base al espíritu de los Acuerdos se requiere: respeto a los derechos humanos, y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, el desarrollo económico con justicia social, la participación social, la conciliación de intereses y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática</p> <p>B. Seguridad Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> -creación de la Policía Nacional Civil, fundada en el respeto a los derechos humanos y para mantener el orden público y la seguridad interna -ley de seguridad y fuerza pública -ley de Orden Público -bajo mando del Ministerio de Gobernación y estructurada con una cadena de mando -con carácter multiétnico y pluricultural en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue -establecer la carrera policial -academia de policía -fortalecer coordinación entre PNC y el Ministerio Público y el Organismo Judicial -fortalecer cooperación entre PNC y policías municipales -promover ley para regular las empresas privadas de seguridad -promover la ley de Armas y Municiones <p>C. Ejército</p> <ul style="list-style-type: none"> -definición de la misión en defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio, no tendrá asignadas otras funciones h su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación -las medidas concretadas en el presente Acuerdo adecua su doctrina, medios recursos y despliegue a sus funciones y a las prioridades de desarrollo del país 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> -reformas constitucionales: al servicio de la nación -tribunales militares: no podrán juzgar civiles, y los delitos comunes cometidos por militares serán conocidos y juzgados en jurisdicción ordinaria -reforma de la Ley Constitutiva del Ejército -reconversión militar -canal de TV militar: el gobierno dispondrá de esta frecuencia -Ley de Servicio Cívico D. Presidencia de la República -cuando se requiera el Presidente podrá disponer excepcionalmente del Ejército para el mantenimiento del orden pública y paz interna, será carácter temporal y bajo la autoridad civil, bajo acuerdo correspondiente, el Presidente -sustituir el Estado mayor Presidencial E. Información e Inteligencia -la inteligencia militar se circunscribirá a la nueva función del ejército -crear Departamento de Inteligencia Civil que dependerá del Ministerio de Gobernación que será responsable de recabar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común por los medio y dentro de los límites autorizados por el ordenamiento jurídico y en respeto a los derechos humanos (este departamento no podrá estar integrado por ciudadanos que tengan limitaciones en sus derechos civiles o políticos) -creación de la secretaría de análisis estratégico, estrictamente civil (no tendrá la facultad de realizar investigaciones encubiertas propias) -el gobierno asume el compromiso de impedir que existan redes o grupos que no correspondan a las funciones a las dependencias de inteligencia y análisis anteriores -para evitar abuso de poder y garantizar el respeto de las libertades y los derechos ciudadanos, el gobierno se compromete a promover ante el congreso: -ley que establezca las modalidades de supervisión de los organismos de inteligencia por una comisión específica del organismo legislativo 	
--	--	--

	<p>-ley para regular el acceso a información sobre asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, establecidos en el art 30</p> <p>-los archivos, fichas o cualquier registro estatal relacionado con la seguridad interna será transferido al Ministerio de Gobernación</p> <p>-los archivos relacionados con la defensa de la soberanía e integridad del territorio serán transferidos al Ministerio de Defensa</p> <p>-el Gobierno promoverá la tipificación del delito por tenencia de registros y archivos ilegales de información política sobre los habitantes</p> <p>f. profesionalización del servidor público</p> <p>-garantizar el derecho de los guatemaltecos a optar por cargos públicos pero no podrán desempeñarlos quienes no reúnan condiciones de capacidad, honradez y probidad</p> <p>-se establecerá la carrera de servicio civil</p> <p>-promover sanción penal de actos de corrupción y mal manejo de recursos públicos</p> <p>V. Participación social</p> <p>-fortalecimiento del poder civil</p> <p>VI. Participación de la mujer en el fortalecimiento del poder civil</p> <p>-todas las formas de impulsar e institucionalizar las organizaciones de mujeres del campo y la ciudad</p> <p>VII. Aspectos operativos derivados de la finalización del enfrentamiento armado</p> <p>Comités Voluntarios de defensa civil (CVDC)</p> <p>-derogar el decreto, desmovilizarlos, desarmarlos en un plazo de 30 días después de la derogación del decreto</p> <p>-cesión de toda relación institucional con el Ejército</p> <p>-no serán reconvertidos</p> <p>Policía Militar Ambulante (PMA)</p> <p>-se disuelve</p> <p>Reducción en efectos y presupuesto y presupuesto del ejército</p> <p>-reorganizar el despliegue en todo el territorio disponiendo su ubicación en función de la defensa nacional, cuidado de fronteras y protección de la jurisdicción marítima, territorial y del espacio aéreo</p>	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> -reducir efectivos en un 33% -reorientar uso y distribución de su presupuesto reduciéndolo respecto al gasto destinado en 1995 de un 33% en relación con el PIB Entrenamiento militar -se llevará a cabo la adaptación y transformación del contenido de los cursos creados en el contexto del enfrentamiento armado con funciones contrainsurgentes, para que sean congruentes con el nuevo sistema educativo militar y se garantice la dignidad de los participantes, la observancia de los derechos humanos y su vocación de servicio al pueblo programas de reinserción -se diseñarán y ejecutarán programas para la reinserción productiva de los miembros del ejército desmovilizados, salvo aquellos que hayan sido sentenciados por la comisión del algún delito 	
	<p>II. Organismo Legislativo</p> <ul style="list-style-type: none"> -en función del pueblo -el debate público de los asuntos nacionales fundamentales -representatividad del pueblo -revisión Ley Régimen Interior del Congreso -utilización regular de medios de control constitucional sobre el Organismos Ejecutivo -medidas legislativas para fortalecer administración de la justicia -redefinición de las funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso 	JT
	<ul style="list-style-type: none"> -la seguridad ciudadana y la seguridad del Estado son inseparables del pleno ejercicio por los ciudadanos de sus derechos y deberes políticos, económicos, sociales y culturales -implementar el Consejo Asesor de Seguridad (CAS) con sociedad civil 	RSS
Ley de Reconciliación Nacional	<ul style="list-style-type: none"> -por la reconciliación, se eximen delitos menos genocidio y se deberán atender a las víctimas <p>Artículo 2. Se decreta la extinción total de la responsabilidad penal por los delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado interno, hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y</p>	

<p>(Ciudad de Guatemala, diciembre 27 de 1996)</p>	<p>comprenderá a los autores, cómplices y encubridores de los delitos contra la seguridad del Estado, contra el orden institucional y contra la administración pública, comprendidos en los artículos 359, 360, 367, 368, 375, 381, 385 a 399, 408 a 410, 414 a 416, del Código Penal, así como los contenidos en el título VII de la Ley de Armas y Municiones. En estos casos, el Ministerio Público se abstendrá de ejercer la acción penal y la autoridad judicial decretará el sobreseimiento definitivo.</p> <p>Art. 8. La extinción de la responsabilidad penal a que se refiere esta ley, no será aplicable a los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como aquellos delitos que sean imprescriptibles o que no admitan la extinción de 12 responsabilidad penal, de conformidad con el derecho interno o los tratados internacionales ratificados por Guatemala.</p> <p>Artículo 9.- El Estado como un deber humanitario asistirá a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el enfrentamiento armado interno. La asistencia se hará efectiva a través de la coordinación de la Secretaria de la Paz con medidas y programas gubernamentales de carácter civil y socioeconómico dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo necesiten dada su condición económica y social. La Secretaria de la Paz tomará en cuenta las recomendaciones que formule al respecto la comisión para el esclarecimiento histórico.</p> <p>Artículo 10.- Se encarga a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos z los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimiento a la Población Guatemalteca creada según Acuerdo de Oslo suscrito el 23 de Junio de 1994; el diseño de los medios encaminados a hacer posible el conocimiento y reconocimiento de la verdad histórica acerca del periodo del enfrentamiento armado interno a fin de evitar que tales hechos se repitan. Para tal efecto los Organismos o entidades del Estado deberán prestar a la Comisión el apoyo que ésta requiera</p>	
--	---	--

Los contenidos encontrados que integran una relación intrínseca entre los tres ejes temáticos RSS-JT-DH se orientan desde tres perspectivas:

a. La orientación desde el enfoque de Derechos Humanos:

En general la perspectiva de derechos se encuentra en los distintos acuerdos, en diferentes perspectivas. Respecto al pasado, se orienta a indagar y conocer las violaciones durante el conflicto. Se establecen compromisos generales con los DH, el fortalecimiento de las instancias de protección, compromiso contra la impunidad, garantías para las libertades de asociación y movimiento, garantías y protección para entidades que trabajaran en la protección de los DH, el resarcimiento y asistencia a las víctimas de violaciones a los DH.

b. La instauración del Estado de Derecho y la búsqueda del régimen democrático:

La perspectiva del Estado Democrático de Derecho se encuentra a lo largo de los documentos, expresándose en los enunciados sobre el fortalecimiento del Estado y su sistemas de gobierno republicano, democrático y representativo, la soberanía del pueblo, la independencia y separación de los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las supremacía civil y la profundización del proceso democrático y participativo. Asimismo, se instala el tema de la necesidad de la reforma y modernización del sistema de justicia y la lucha contra la impunidad, así como la integración de la Comisión de fortalecimiento de la justicia.

c. La reorientación y transformación de los sistemas de seguridad:

Tanto en marcos doctrinarios y normativos como en la institucionalidad se describen la eliminación de algunas fuerzas, como la Policía Militar Ambulante y los Comités Voluntarios de Defensa Civil que eran fuerzas irregulares; y la creación de nuevas estructuras como la Policía Nacional Civil. Se destaca particularmente la reorientación de la inteligencia y del ejército, enmarcándolo en el proceso de instauración de la democracia y desde la perspectiva de derechos. Se colocan también los controles democráticos para la supervisión de las fuerzas de seguridad.

Habiendo identificado los elementos interrelacionados de los tres ejes temáticos en los Acuerdos de Paz, a continuación se trabajará el balance de cumplimiento de los mismos, en función de identificar elementos que contribuyan a la posterior interpretación de las interacciones entre RSS y JT, su existencia y su ponderación positiva o negativa, en coherencia con las preguntas de investigación.

3.3.2 BALANCE OFICIAL DE AVANCES RELATIVOS A RSS-JT

Para establecer un balance del cumplimiento de los Acuerdos de Paz en relación a las temáticas de RSS-JT-DH, se procedió a trabajar dos perspectivas; una oficial; y una crítica-analítica. La primera se desarrolla en la siguiente matriz, que trabaja sobre los últimos documentos oficiales, fundamentalmente de la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y la Comisión Nacional de los Acuerdos de Paz (CNAP) que se han elaborado como informes y seguimientos para dar cuenta de cómo el Estado ha cumplido o no sus responsabilidades emanadas de los Acuerdos de Paz.

Matriz del balance oficial en contenidos relativos a RR y JT		
Ámbito temático (Creación propia)	Avance (SEPAZ, 2004-2006 y SEPAZ 2007)	Desafío pendiente 2008-2012 (CNAP, 2007)
Institucionalidad de la Paz	Creación de la Secretaría de la Paz (SEPAZ) Cuenta con cinco direcciones: 1. Cultura de paz 2. Desarrollo rural 3. Pueblos indígenas 4. Seguridad, Mediación y Justicia 5. Reconciliación y Rehabilitación emocional	1. Fortalecer CNAP 2. Promover mayor articulación de CNAP con el conjunto de instituciones que forman la institucionalidad de la paz 3. Ratificar y ampliar razonablemente el funcionamiento de comisiones paritarias
	Creación del Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz (CNAP) Cuenta con cuatro comisiones: 4. Comisión de	

Derechos Humanos, Justicia y Seguridad
 5. Comisión de Desarrollo

	<p>6. Comisión de Multiculturalidad e Interculturalidad</p> <p>7. Comisión de reformas al Estado</p>	
	<p>Creación del Fondo Nacional de la Paz (FONAPAZ)</p>	
Seguridad, Justicia y Derechos Humanos	<p>Creación de la Policía Nacional Civil (PNC)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de una nueva ley de Orden Público 2. Aprobación de la Ley de Armas y Municiones 3. Aprobación de la Ley de Empresas y Servicios Privados de Seguridad 4. Reforma a la Ley Constitutiva del Ejército 5. Aprobación de la Ley Marco de Inteligencia 6. Ley de Habeas Data 7. Ley de Regulación de Clasificación y Desclasificación de Información Estatal 8. Transferencia del Registro de Armas al Ministerio de Gobernación 9. Reforma de la Ley Orgánica de la PNC, creando la Academia de Oficiales de la PNC y fortaleciendo con recursos humanos profesionales y financieros la Academia de la PNC 10. Fortalecer las funciones de supervisión que los gobernadores realizan en el ámbito de la seguridad ciudadana a nivel departamental 11. Promover la creación de canales de comunicación entre las corporaciones municipales, la PNC y la población, los cuales permitan monitorear la labor policial
	<p>Creación de la Comisión Interinstitucional del Combate a la Corrupción (CICOR)</p>	
	<p>Creación de la Secretaría de Análisis Estratégico (SAE)</p>	
	<p>Creación de la Secretaría de asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS) , en sustitución del EMP</p>	
	<p>Creación del Consejo Asesor de Seguridad (CAS)</p>	
	<p>Creación de la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI)</p>	
	<p>Creación de la Comisión de Paz y desminado</p>	
	<p>Creación de la Defensa Pública y Penal</p>	

	<p>Creación de la Comisión nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (CNSAFJ). Ha elaborado propuestas e iniciativas en:</p> <p>a) Reforma al Código Procesal Penal y Código Penal</p> <p>b) Corte Interamericana de Derechos Humanos</p> <p>c) Políticas Públicas para erradicar el racismo y la discriminación</p> <p>d) Ley de Protección Integral de la Niñez y otras</p>	<p>12. Ley del CAS</p> <p>13. Ratificación de la CPI</p> <p>14. Desarrollar normas legales que reconozcan a los pueblos indígenas la potestad del manejo de sus asuntos internos, de acuerdo con sus normas consuetudinarias</p> <p>15. Creación de la Carrera Fiscal para los integrantes del Ministerio Público</p> <p>16. Regularizar y consolidar la coordinación de las instituciones de Justicia y Seguridad Pública</p> <p>17. Revisar y ampliar el número de jueces e intérpretes en el sistema judicial como parte de la garantía del debido proceso</p> <p>18. Funcionamiento pleno del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)</p> <p>19. Reformas a leyes: Amparo, Organismo Judicial, Titulación Supletoria, Código Procesal Penal</p> <p>20. Revisar Ley de Carrera Judicial</p> <p>21. Establecer las funciones y principales características de la PNC en la Constitución Política de la República</p> <p>22. Establecer en la Constitución Política de la Republica las funciones del Ejército respecto a la defensa de la soberanía del Estado y de su integridad territorial</p>
	<p>Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)</p>	
	<p>Creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)</p>	
	<p>Creación de la Comisión Nacional para la Erradicación de Armas Ilegales</p>	
	<p>Aprobación de la Ley Marco de Seguridad</p>	

Resarcimiento, DDR, URNG, poblaciones desarraigadas y afectas por el conflicto Armado Interno	Creación del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de la Ley de Reparación Integral y del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) 2. Fortalecimiento Institucional del PNR 3. Aprobación de la Ley que establece la Comisión nacional de Búsqueda de víctimas de Desaparición Forzada 4. Creación de la entidad nacional que le de seguimiento a las recomendaciones de la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH) de conformidad con el informe presentado por la misma 5. Incorporación del contenido del Informe de la CEH a la currícula escolar 6. Establecer mecanismos temporales con las entidades gubernamentales rectoras correspondientes que resuelvan los puntos pendientes del Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad y del Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado 7. Institucionalizar el Programa de Vivienda para Desarraigados y Desmovilizados en FOGUAVI hasta cubrir la demanda de los Incorporados y Desarraigados 8. Establecer los mecanismos de seguimiento a las personas con discapacidad del Conflicto Armado Interno 9. Continuar con el proceso de exhumaciones, con el objetivo de esclarecer el paradero de los excombatientes fallecidos durante el conflicto armado
	Comisión de Seguimiento a la Incorporación. Sobre la incorporación de URNG a la legalidad	
	Creación de la Fundación para la Incorporación Guillermo Toriello (FGT)	
	Creación de la Comisión de paz y Desminado	
	Creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el Conflicto Armado (verificar)	

De manera general podemos considerar que la agenda de la paz, como suele reconocerse al conjunto de compromisos que devienen de las negociaciones y de los Acuerdos para el fin del enfrentamiento armado tiene avances. Sin embargo estos avances deben ser ponderados en su justa dimensión pues no se trata sólo de anotar lo que se hizo en función de dichos compromisos, sino de analizar el alcance, la dimensión real, el ritmo y la dirección en que fueron implementados.

En cada uno de los aspectos de RSS y de JT, pero sobretodo en donde interactúan podemos señalar que se “han hecho cosas”, que se tienen avances y que se han cumplido algunos acuerdos, pero las tareas pendientes por faltas, resistencias y omisiones en la implementación es lo que nos dará la calidad de lo logrado. Y más allá de eso, tenemos claros desafíos de lo no logrado, lo cual analizamos desde el siguiente balance crítico.

3.3.3 ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS AVANCES RELATIVOS A RSS-JT

El siguiente cuadro representa el balance en positivo y negativo elaborado desde los contenidos encontrados en las distintas fuentes trabajadas, las consultas documentales, las entrevistas a actores locales y el conversatorio realizado. Particularmente se dio énfasis al resultado de la entrevistas y del conversatorio, por varias razones. Estos actores que han vivido la transición tienen y una perspectiva de todo el proceso y comparan las expectativas generadas por los Acuerdos de Paz y la situación claramente actual en Guatemala respecto a los niveles de violencia, impunidad, inseguridad ciudadana; son actores relacionados directamente a los temas de RSS-JT-DH; por otra parte, la literatura sobre un balance en estos temas no es abundante, de hecho muchos actores expresaron la urgente necesidad de profundizar en la investigación sistemática de la evolución del país del fin del enfrentamiento a la fecha. Al final del cuadro elaboramos el análisis del mismo.

Matriz del análisis crítico del balance RSS-JT		
Positivo	Negativo	Fuentes
-al principio de Berger hubo reducción de efectivo, más de 11,500 efectivos, cierre de zonas militares, reorganización administrativa del	-a diez años pocos avances por poca voluntad política y resistencia de la cúpula militar, pues a pesar de la disminución de personal no hubo disminución sensible presupuestaria que se mantuvo en alrededor de los mil millones de quetzales -y en el eje de modernización no ha habido avances -influye la agenda de seguridad	-Entrevistas -Conversarlo -FMM 2005

<p>personal y un nuevo despliegue territorial e indicios de modernización con intención de compra de equipo -creación de DIGICI</p>	<p>hemisférica impulsada por EEUU en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo y detener el flujo migratorio -con lo anterior la cúpula militar ve posibilidad de restituirse y cobrar relevancia en mantener orden interno -la Constitución –Art 244- deja abierta la posibilidad de que el ejército participe en el mantenimiento seguridad interior, contraviniendo el espíritu de los A. de P, ha venido sucediendo en la última década a solicitud del Ministerio de Gobernación la colaboración del ejército con la PNC -no hay verdaderos esfuerzos por fortalecer a la PNC y el personal militar no está capacitado para atender seguridad ciudadana -el legado de la militarización en los aparatos de seguridad desde el CAI generó que la institución castrense mantuviera el monopolio de la inteligencia desde sus propias estructuras y desde la creación de la SAE, injerencia en la inteligencia estratégica -pocos avances en justicia respecto al esclarecimiento de las violaciones en el CAI -aunque hay algunos procesos contra oficiales, no responde a una política de Estado para saber la verdad de lo ocurrido y sancionar a los responsables Tampoco existe convicción en la sociedad guatemalteca de reconstruir la historia, sólo pocos se dedican a esto, como individuos, académicos u organizaciones sociales, pero reciben amenazas -también el ejército se ha visto involucrado en procesos de corrupción</p>	
<p>-reducción significativa de 45,000 en 1996 a 15,500 en 2006,</p>	<p>-de los casos paradigmáticos, en donde oficiales se vieron involucrados, sólo dos de ellos han tenido avances importantes, el de mirna Mack y el de Monseñor</p>	<p>-Entrevistas -Conversarlo -Asturias 2008</p>

<p>pero...</p> <ul style="list-style-type: none"> -creación de la SAAS, pero... -creación de la PNC, pero... -de 2000 tras la firma de la paz, se desplegaron 20,000 en 2000, pero... 	<p>Gerardi, la investigación sobre masacres, no ha avanzado(sólo la de Río Negro, CAFCA)</p> <ul style="list-style-type: none"> -los informes de MINUGUA fueron previniendo cómo la situación en Guatemala, a pesar de haber cesado una política institucional de terror, se generaron nuevos fenómenos de violencia -se ha incrementado la inseguridad pública con agravantes como ejecuciones extrajudiciales, limpieza social de jóvenes, elevado número de asesinatos atroces de mujeres y niños -falta de investigación criminal -incapacidad PNC -ineficiencia del sistema judicial -lo anterior produce gran impunidad -en últimos dos años hay más de 10,000 homicidios.. -masacres dentro de las cárceles -colapso del sistema penitenciario -florece el negocio de las armas -criminalización de la lucha social -a pesar de la reducción del ejército, la reducción no se corresponde con el presupuesto que de 1,200 millones en 1997 al 1,100 millones en 2006, además ha pedido fuertes cantidades adicionales para seguridad ciudadana -se reclutaron 3,000 ex -miembros del ejército para seguridad ciudadana, y se ha demostrado que no sólo no ha presentado provecho sin que obstaculiza el desarrollo de la institucionalidad civil de la seguridad -está pendiente el nombramiento de un Ministro de Defensa Civil -se disolvió el EMP y se creó la SAAS pero no ha desarrollado capacidades y naturaleza civil que se pretendía -sigue pendiente transparencia en el 	
--	--	--

	<p>gasto militar y esclarecimiento de la verdadera situación del IPM</p> <ul style="list-style-type: none"> -el avance del crimen organizado y narcotráfico han rebasado a la PNC, ahora de las instituciones más débiles y corruptas -se han remilitarizado las funciones policiales 	
	<p>Limitantes para la JT</p> <ul style="list-style-type: none"> -no hay procedimientos de investigación, ni técnicas ni recursos -no hay voluntad política y presión en contra de los avances en procesos -ambigüedades en la tipificación del delito -dar al delito de desaparición forzada, carácter de permanente continuado -limitaciones del MP -sí ha recursos pero no capacidad 	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas -Conversarlo -IW – Casos abogados
	<ul style="list-style-type: none"> - fundamentalmente las causas que originaron la guerra interna y que persisten de manera significativa en las entrañas de la sociedad, ejercito, violencia, ... pp. 33 	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas -Conversarlo -PDH
<ul style="list-style-type: none"> -La creación de la PNC pero... -PDH reporta la depuración de un cerca de 60% de los elementos que provenían de estos antiguos cuerpos policiales -Se creó la Academia pero... -Se redujo ejército en 33% -se desmovilizó a los CVDC -se desactivo la PMA -se cerró el 	<ul style="list-style-type: none"> -uno de los principales problemas con los que surgió la PNC fue la incorporación a sus filas de una fuerte cantidad de los denominados agentes reciclados de las antiguas PN, Guardia de Hacienda y PMA, cuerpos que no sólo estuvieron vinculados a las políticas de Estado Represivas, sino a sistemáticos actos de corrupción -si bien no existe una base real de los registros se conoce que los altos mandos de estas instancias pasaron a pertenecer a la PNC o registrarse como militares retirados -actualmente la PNC incapaz de controlar la actividad delictiva y garantizar la seguridad pública -efectivos de la PNC se han visto 	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas -Conversarlo -Martínez, 2006 -- (FRM, 37, 38, 39, 40)

<p>Comisariato Militar -se entregó al gobierno la frecuencia del Canal 5 de TV -se transfirió el Instituto Geográfico Militar al Ministerio de Comunicaciones y los alumnos egresados del Instituto A. V. Hall pasaron a ser parte de las Reservas Militares -creación de SAE</p>	<p>constantemente involucrados en actos delictivos particularmente como parte de redes criminales -el caso notorio más reciente es la captura en EEUU el 15 de noviembre de 2005 del jefe de SAI por narcotráfico -y por la incapacidad de la PNC el ejército se ha sumando a la seguridad civil en forma sistemática sin una consistente estrategia de seguridad ni una clara sujeción del ejército a la autoridad civil -a pesar de los lineamientos de los A. de P. la academia tiene una formación de corte autoritario con un claro divorcio entre los contenidos teóricos y la práctica de sus cuadros a todo nivel -los CVDC fueron reorganizados por el FRG en 2003 -la transformación del ejército ha sido el proceso más difícil y lento y no ha real reducción del presupuesto ni el fortalecimiento de la seguridad civil -si bien se hizo una reducción de personal y cerró varias instalaciones militares, la reducción no se hizo efectiva en cuanto a oficiales de alto rango y ha reforzado su presencia en tareas relacionadas con seguridad -la SAE ha tenido muchos problemas, el personal militar fue sustituido en su totalidad hasta el 2000 y ha tenido personal poco calificado, entre otros problemas como una falta de una normativa clara sobre sus funciones, un presupuesto insuficiente y la ausencia de carrera profesional en el ámbito de inteligencia civil -no hay correspondencia entre institucionalidad formada y resultados -proceso incompleto de modernización del ejército y su subordinación al poder civil -por su incapacidad operativa e</p>	
--	---	--

	<p>impunidad se ha señalado que estos grupos no podrían operar sin la tolerancia, complicidad o participación directa de los agentes del Estado, la principal preocupación de MINUGA al respecto fue que los métodos criminales habían reemplazado la acción legal de los cuerpos de seguridad. el incumplimiento del estado en este compromiso es claro, ya que nunca se impulsó una estrategia que identificara, dismantelara y reprimiera estos grupos (pp. 104)</p>	
<p>Existencia del PNR pero...</p>	<ul style="list-style-type: none"> -ausencia política coherente que de prioridad a la reparación psicosocial -problemas de revictimización -medidas inconexas -falta de un conocimiento de estructura comunitaria -ausencia de plan de trabajo orientado a la reparación y desarrollo del tejido social -visión asistencialista 	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas -Conversarlo -PNR
<p>El AFPC incluye recomendaciones y lineamientos para reformar y modernizar el Estado pero... Hay una depuración reciente de la PNC pero... -se desmovilizaron los CVDC 2,643 y 270,906 integrantes y se recogieron 14,000 armas</p>	<ul style="list-style-type: none"> -no ha habido depuración institucional ni destitución de funcionarios por graves violaciones a DDHH en el CAI -los Acuerdos de P no contemplaron esta medida ni se han promovido leyes que la regulen -pero no se propone la destitución específicamente en el AFPC -uno de los ejemplos más notables es la reincidencia de miembros de la PNC en violaciones y prácticas delictivas -muchos miembros de esos antiguos cuerpos policiales que violaron DDHH se incorporaron fácilmente a la nueva PNC e incluso a puestos de mando, incluso en implicados en casos de tortura, secuestro, ejecuciones extrajudiciales y extorsiones entre otros delitos (MINUGUA 2004, PDH 2006, OACDH 2007), (MINUGUA 2001, WOLA 2000) -la ley de Reconciliación Nacional 	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas -Conversarlo

	<p>tampoco contempló la destitución o suspensión temporal de funcionarios señalados por graves violaciones a DDHH y concede amnistías</p> <ul style="list-style-type: none">-la CEH recomendó en 1999 integrar una comisión para examinar conducta de oficiales del ejército y otros cuerpos de seguridad pero nunca se integró-la CEH también recomendó la depuración de la PNC en un proceso que debía ser abierto al Procurador de la PDH y al público y si bien se ha iniciado recientemente un proceso de depuración no se tiene como criterio las violaciones durante el CAI-en Guatemala es conocido que existen funcionarios implicados en graves violaciones de DDHH incluso casos de procesos penales como el del ex -jefe de Estado Efraín Ríos Montt contra quien existen dos procesos penales abiertos por el delito de genocidio, uno en Guatemala y otro en España y quien se desempeñara por segunda ocasión como diputado del Congreso (2008 - 2011) <p><i>Ríos Montt goza de una relativa "inmunidad" penal que le ofrece la Ley en Materia de Antejucios (2002) a dignatarios y funcionarios públicos de alta jerarquía para no ser detenidos ni sometidos a proceso penal mientras ejerzan cargos públicos</i></p> <ul style="list-style-type: none">-CVDC se desmovilizaron pero el ejército sólo les recogió armas de calibre de guerra, pero muchas de uso civil no fueron devueltas y se presumen que algunas están siendo utilizadas para cometer delitos en el presente-fallas en la reconversión, MINUGUA constató que en varias regiones del país persisten contactos entre oficiales del ejército y grupos de exparamilitares	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> -aunque hay normativas el proceso de investigación y revisión de aspirantes a cargos públicos es deficiente y no incluye su vínculo con el pasado -frg opuesto a la cpi y aunque no puede juzgar el pasado mostraria voluntad politica del estado para impedir que graves violaciones a los derechos humanos vuelvan a suceder en el pais y queden en impunidad -la ley de armas y municiones sería otra forma de no repetición, con registro y control de armas -la Reforma al CODIGO militar ampliaría impunidad de militares pues los delitos comunes se procesarían en tribunales militares 	
<p>-hay normativa nacional suficiente y convenios ratificados pero...</p>	<ul style="list-style-type: none"> -no hay interés por aplicar el marco internacional en DDHH, que por falta de interpretación -la ambigüedad legal permite que los jueces busquen un delito menor -no hay independencia de jueces y del MP -abuso de recursos de amparo -defensores de militares en la corte de constitucionalidad -casos de juicios como las “Dos Erres” donde hay orden de captura pero la PNC no lo hace a tiempo y les da oportunidad de meter amparos, hay 16 militares señalados -protección a testigos insuficientes -el tema del CAI es superado por la inseguridad y violencia actuales -se persigue a los que están en la escala mas baja militar -lentitud en procesos judiciales en general -capacitaciones inoperantes por cambios de personal o ¿?? -no hay quien pida cuentas a lo interne ni monitoree a los fiscales 	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas -Conversarlo

	- la tasa de resolución de homicidios actuales es de 2% -amenazas contra operadores de justicia	
Buen desarrollo de JT, tanto restaurativa como retributiva	-muy limitadas porque no hubo fortalezas en Guatemala para avanzar en los juicios -las limitaciones de la reconversión militar -los problemas de la tensión entre justicia retributiva y restaurativa con perpetradores vivos como RM	-Entrevistas -Conversarlo -Kauffmann

El análisis de la matriz se desarrolla en los siguientes ejes de análisis, que no son contruidos previamente, sino que surgen de la interpretación de la información sistematizada a partir de la identificación de categorías analíticas que sirven de base para la construcción de estos ejes: hallazgos relevantes en la sistematización; continuidades y rupturas respecto a una visión de proceso; referentes formales, estructurales; referentes no formales o simbólicos; las interacciones RSS-JT

1. Hallazgos relevantes

- Tensiones: de temporalidad, de roles en el conflicto, conceptuales, cruces de imaginarios pasado-presente, afectivas
- Convergencias: análisis estructural, horizonte democrático, EDD, perspectiva de PP, debilidad reformas, desarticulación justicia y seguridad
- Continuidades: impunidad, violencia, discriminación, intolerancia, fuertes poderes simbólicos

2. Sobre el proceso. Continuidades y rupturas.

- La impunidad es una continuidad entre el pasado y el presente
- El horizonte ha sido un régimen democrático
- En casos concretos se observa una secuencia de proceso clara, como el caso de la conflictividad en Izabal (1800-1920-2008)
- Dos actores del conflicto siguen intactos: militares y modelo económico
- Los gobiernos del post-conflicto hicieron rupturas en algunos aspectos y continuidades como la impunidad, pero falta investigar esto a profundidad

3. Análisis de referentes formales

- desde las negociaciones se fincaron procesos que venían desde antes y convergen ahora en seguridad y justicia en el sistema de impunidad
- las estructuras socio-económico-familiares que hegemonizan el poder del Estado se reproducen constantemente
- JT con desarrollo ausente en A de P, tiene que ver con cómo se negoció la 1414CEH
- RSS con profundo desarrollo pero sin cambios profundos
- El estado burocrático en Guatemala: con lógicas que conducen a un sistema históricamente ineficiente

4. Referentes no formales, lo simbólico

- La lógica del poder del Estado conlleva un imaginario de poder socio-económico-familiar
- La corrupción y falta de voluntad política es un tema cultural de toda la población no sólo de la institucionalidad, por lo cual para que haya cambios hay que transformar la cultura en general
- En JT lo real es que sólo se puede juzgar algunos casos por ello deben ser simbólicos

5. Interacciones RSS y JT

- Se vinculan claramente desde la impunidad pasado-presente y la falta de JT tiene que ver con la negociación de la CEH
- Y se vinculan para la conformación de un EDD y régimen democrático pero que en Guatemala no se consolidado
- La desarticulación entre seguridad y justicia parte del sistema en Guatemala con raíces históricas
- Las reformas no han ido en paralelo y tal vez hay mas cambio en sector justicia que en seguridad
- Hay mucha responsabilidad en la falta monitoreo pero también la carencia de visión estratégica de largo plazo para el post-conflicto en Guatemala

- En países post – conflicto con violaciones a DDHH son necesarios los informes y el monitoreo, donde se cruzan RSS y JT, pero no se visualizó para Guatemala de forma sistémica
- RSS y JT se articulan totalmente en la depuración y el DDR, proceso que tuvo deficiencias enormes en el país
- En casos concretos estrecha vinculación: sentencias con recomendaciones en temas de seguridad
- RSS y JT buscan garantías de no repetición pero en Guatemala esto no se consolidó porque los procesos de depuración no fueron sólidos y profundos

4. CONCLUSIONES: LAS INTERACCIONES RSS-JT-DH EN EL PROCESO DE PAZ EN GUATEMALA

4.1 CONCLUSIONES GENERALES

A manera de una perspectiva global de los hallazgos respecto de la RSS-JT-DH en Guatemala, hemos arribado a las siguientes conclusiones generales:

- a) Al mismo tiempo que ha habido un importante desarrollo del tema en torno a la RSS en Guatemala, en los marcos normativos emanados de los Acuerdos de Paz, los cambios institucionales, creando nuevas estructuras como la PNC y desmantelando algunas represivas como la PMA, así como el impulso reflexivo y propositivo de la sociedad civil organizada, los cambios en los sistemas de seguridad no han consolidado una arquitectura de seguridad eficiente y sólida. Esto se vincula a ejes fundamentales de la JT, que son la falta de un proceso sistemático de indagación y juicio de fuerzas de seguridad responsables de crímenes políticos y comunes en el conflicto armado interno. Si bien la Ley de Reconciliación es señalada por algunos analistas como el factor que facilitó la continuidad y consolidación de la impunidad, también se considera que esto es relativo, ya que los crímenes mayores de genocidio, tortura y desaparición forzada están eximidos en dicha ley. Por otra parte, es claro que existen factores simbólicos y culturales como la persistencia de imaginarios autoritarios que refuerzan las posiciones represivas de la seguridad y tolerancia de un sistema de justicia inequitativo e ineficaz, que de alguna manera solidifican posiciones reticentes a los cambios fundados en un sistema democrático de la seguridad y la justicia. Pero fundamentalmente existe una razón de fondo, la naturaleza del poder del Estado, continúa estando en los sectores tradicionales de la élite económica y política, que no cambió con la transición, y que persistirá en regir el control gubernamental desde las perspectivas que sostuvieron la represión que se fundaba en aniquilar y erradicar el enemigo que buscaba el cambio del status quo. Y esto es producto también de un sistema político de ausencia de contrapesos.

- b) Si bien los Acuerdos de Paz brindaron los cimientos de una visión democrática de la seguridad y la justicia, desde los parámetros del Estado de Derecho y los principios de los derechos humanos, acorde a una inspiración antropocéntrica de la seguridad, en la práctica no se consolidaron estructuras acordes a dicho enfoque. Esto lleva a una posibilidad de violación de los derechos fundamentales por la vía de no haber consolidado las garantías de no repetición –como principio de la JT- al contar con elementos castrenses en seguridad ciudadana (en las fuerzas combinadas actuales) y enfrentar dos sistemas doctrinarios (el militar de aniquilar al enemigo, y el civil de prevención y rehabilitación)., Uno de los aspectos que se refuerzan en este sentido tiene que ver con la permanencia de factores que involucran el manejo del poder y el control social con una violencia sistémica, enraizada en las profundas raíces de las estructuras de dominación en el país. Esto se da por la vía de la histórica continuidad castrense en las fuerzas de seguridad en momentos en los cuales aún no se han resuelto las deudas de éstas, con el pasado. La señales que se envían de no avanzar con los juicios de los responsables de los crímenes de lesa humanidad, como el que actualmente está en proceso en España por parte del juez de la Audiencia Nacional, Santiago Pedraz, quien dictó órdenes de busca y captura contra ocho acusados por genocidio en Guatemala: Ríos Montt, Mejía Vítores, Aníbal Guervara, Dondaldo Alvarez, Germán Chupina, Pedro García Arredondo, Benedicto Lucas García y Romeo Lucas García, nutren estados psico-sociales de temor y desconfianza que contribuyen a la anomia social y fractura social heredadas del conflicto y del inequitativo sistema estructural del país, lo cual obstaculiza el avance y la consolidación democrática con plena vigencia de los derechos humanos.
- c) Existe una vinculación no suficientemente estudiada e investigada entre el pasado y el presente respecto a los autores de crímenes políticos y delitos comunes, ya que en la búsqueda de la identificación de los primeros se dejaron de lado los segundos, que para muchos analistas son los que se operan en la actualidad. Es decir, que es necesario trabajar los vínculos de las estructuras del pasado con el presente pero no sólo desde la perspectiva de los crímenes políticos sino de todas las variables de la criminalidad para movilizar un sistema de justicia atrapado entre la inspiración inquisitiva tradicional y una renovada visión del sistema desde la perspectiva de la democracia y los derechos humanos. Este aspecto también se refuerza notablemente en ámbitos de lo perceptual desde el punto de vista mediático y controlador de las estructuras de poder al no instalarse procesos sistémicos de transformación de la seguridad y la justicia tal como indican los principios de la RSS y la reforma del sistema de justicia como indica la JT en función de la defensa de las garantías fundamentales. Esto impacta negativamente en el avance de la superación de la cultura autoritaria, de la impunidad y de

vulnerabilidad a que ha estado expuesta la población sistemáticamente, antes, durante y después del conflicto.

- d) Uno de los objetivos primordiales de la JT es la recuperación de la verdad a través de los mecanismos y procesos desde la perspectiva de la memoria histórica, sin embargo esto ha estado ausente en el proceso de transición post-conflicto. Surgen dos percepciones al respecto y se generan tensiones concretas entre actores locales ante la visión contrapuesta desde la visión de la dicotomía odio-recuerdo y paz-olvido. Esta situación interrelaciona directamente la JT y la RSS debido a que muchos perpetradores y víctimas del conflicto están vivos y pertenecen a comunidades urbanas o rurales, o a círculos de interacción en los cuales se encuentran y retroalimentan procesos de redimensionalización de las lógicas del conflicto. Indudablemente que la superación de estas condiciones vivenciales requerirá enormes esfuerzos conjuntos en las próximas décadas, sin embargo es claro para muchos analistas que no existe ni la política ni la voluntad oficial para la indagación y la enseñanza de la historia reciente en los diferentes niveles de aprendizaje del sistema educativo formal e informal. Esto bien puede ser muy poco inocente, en tanto las verdades de la historia no sean develadas y difundidas, y se mantengan ocultas como una estrategia para el olvido, más que en aras de la reconciliación. En este sentido se perfila con urgencia la necesidad de movilizar esfuerzos por la historiografía no sólo del conflicto sino de toda la historia nacional, desde una perspectiva crítica. La historia puede ser un baluarte de los derechos humanos, en tanto sea desde la perspectiva de los hechos reales y de la visión reflexiva de la realidad social. Actualmente existen valiosos esfuerzos que abonan en este sentido, como el trabajo por las personas desaparecidas del conflicto y la exhumaciones de las masacres. Sin embargo falta aún posicionar esta temática en la política pública, para hacer programas sistemáticos de largo plazo.
- e) En cuanto a la justicia retributiva aún no hay avances, porque los procesos de juicios que se han logrado colocar en el ámbito procesal han dependido de la acción de querellantes adhesivos y no existe una política de persecución penal de los crímenes del conflicto. En general esta justicia se enfrenta a una doble fuerza en contra; la resistencia de los ejecutores y responsables políticos de las violaciones y la ineficacia del sistema de justicia en su conjunto, que según distintas fuentes tiene un promedio de resolución de homicidios actuales menor al 5 %. En este sentido existe actualmente una sensible problemática en torno al sistema de justicia, el cual se encuentra doblemente doblegado. Por un lado están las piezas que resisten al buen funcionamiento de dicho sistema porque están enraizadas en el pasado; pero por otro lado, asistimos a la nueva presencia de actores vinculados a la criminalidad organizada, tradicional y nueva que se monta sobre este débil

entramado de la justicia. Así, tenemos que dos fuerzas en contra, la de la impunidad del pasado junto a la impunidad del presente convergen sistémicamente y debilitan el Estado de Derecho. No todo esta inoperancia es relativa al pasado, pero sí se nutre de las profundas raíces del mismo. Algunos dicen que el sistema se reinventa, otros dicen que se replica. Tal vez estamos ante una situación intermedia.

- f) El principio de resarcimiento de las víctimas de la JT sigue siendo un tema sentido y pendiente, pero eso mismo hace que las políticas en el tema no se consoliden y existan al vaivén de la politización del tema. La existencia del Programa Nacional de Resarcimiento es un avance institucional de atención a las víctimas, sin embargo ha tenido dificultades para consolidarse por diferentes variables que tienen que ver tanto con el pasado como por las debilidades institucionales que abarcan todo el Aparato de Estado, dentro del conjunto sistémico de las políticas públicas, como la falta de capacidades instaladas, pero también como una expresión de las resistencias formales y no formales a la mirada hacia el pasado. Y en este sentido cabe señalar lo que bien decía un entrevistado, que las políticas no surgen por “voluntad política”, pues esta no existe, lo real son las fuerzas que impulsan en una u otra dirección, y en este sentido en Guatemala las fuerzas fueron diezmadas trágicamente y su reconstrucción requerirá no sólo buena dirección y ritmo, sino un enorme esfuerzo de comprensión y esfuerzo colectivo de corto, mediano y largo aliento..
- g) La situación actual de DH es controvertida, pues si bien se aprecia que ahora se tiene movilidad de expresión y movilización, la existencia de los altos niveles de violencia son una expresión de la ausencia del Estado en su deber de proteger. Es decir que la responsabilidad estatal es por ausencia de protección y garantías. Por otra parte se manifiestan constantes amenazas y riesgos para los operadores de justicia y derechos humanos, aunque es de orden selectivo. Pero esta situación no llega a cuestionar los límites de la democracia formal, ni la terrible vulnerabilidad a las hambrunas, y a la inexistencia de las grandes mayorías para acceder a un nivel de vida mínimamente seguro. Es decir, que las causas del enfrentamiento aún perviven y dejan en la historia una cuenta pendiente. Para muchos actores locales, existen condiciones que podrían llevar a nuevas explosiones sociales o a algún tipo de ingobernabilidad, a lo que contribuye la naturaleza excluyente del régimen político, la debilidad del Aparato de Estado, que son fuerzas en contra de los profundos cambios que se requieren para consolidar una paz estable y duradera.

4.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

Los desafíos de teorizar la realidad son innumerables, pero indudablemente que el esfuerzo es necesario no sólo para interpretar y nutrir el bagaje de conocimientos de nuestras civilizaciones, sino para intentar de alguna manera incidir en la realidad misma. El abordaje de este trabajo intentaba colocarse en una visión de comprensión respecto a la dialéctica entre el desarrollo conceptual y la práctica, intentando recuperar una interpretación de los fenómenos concretos que nos preocupan.

Es en este marco que la intención de construir una herramienta para la acercarnos a la problemática que se vive hoy en día respecto a los proceso de la historia reciente en Guatemala, nos acercaron a los dos paradigmas, tanto de la RSS como de la JT y las afinidades y conocimientos previos al tema, fundamentalmente del primero nos colocaron en el debate actual de las posibles interacciones mutuas entre ambos paradigmas y sus implicaciones en los procesos reales.

Los supuestos emergidos en diferentes espacios respecto a dicha interacción proceden de instituciones como el African Security Sector Network (ASSN), el International Center for Transitional Justice (ICTJ), el Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF), con quienes se ha compartido el tema y materiales.

El esfuerzo entonces fue intentar aproximarse al tema desde esta visión holística. Sin embargo no teníamos el desarrollo metodológico para ello, por lo cual diseñamos una herramienta que nos permitiera visualizar cómo desde la teoría era posible identificar rutas de interacción. Para después aplicarla al caso de Guatemala y sacar conclusiones.

La herramienta fue útil en el proceso inicial para rastrear los contenidos de ambos paradigmas tanto en las fuentes escritas como en las fuentes orales. Sin embargo en el proceso de investigación se evidenció que la herramienta tiene una estructura que puede servir como guía pero sin descuidar el carácter integral y sistémico de todos los componentes. En este sentido podemos arribar a las conclusiones específicas que tratan de responder a las preguntas de investigación.

La primera es que tanto la RSS como la JT son paradigmas teóricos que vienen de procesos en la práctica, por lo cual se requieren hacer interpretaciones de los términos y los discursos de la situación del contexto concreto en el cual se aplica. Sin embargo, ambos demuestran que son complementarios pues parten del mismo fundamento, que se basan en las condiciones ideales de un Estado de Derecho, bajo un régimen democrático y consecuentemente en el irrestricto apego

de los derechos humanos. En este sentido podemos decir que ambos paradigmas son partes componentes de todo un sistema político – jurídico – cultural que discurre en la misma línea. En este sentido debemos comprender la herramienta como parte de un todo sistémico. Así también la construcción metodológica y el procedimiento de interpretación de los hallazgos, tal cual hicimos en este trabajo.

En segundo lugar, el asunto de la interacción tiene que ver con una cuestión práctica, la idea de identificar qué componentes de ambos paradigmas se relacionan entre sí, es mucho más compleja que la elaboración de un listado de contenidos, pues en el fondo lo que subyace es la creencia de muchas cosas dependerán de la existencia o no de la interacción; y de la expresión que tome. En este sentido se ha manejado el supuesto de que una eficiente RSS contribuirá a una mejor JT; y que una JT sólida contribuirá a una exitosa RSS. Y en su conjunto la existencia de procesos sólidos de RSS y JT favorecería la consolidación de la paz y la democracia y su sostenibilidad en el tiempo. Por lo tanto, la herramienta debe entenderse como un recurso metodológico medio para arribar a conclusiones más generales. Pero es posible afirmar después de terminar el trabajo, que la RSS y la JT requieren un tratamiento sistémico para que lleguen a procesos exitosos, la desarticulación y parcelamiento de la transición de los sistemas de seguridad, la justicia en transición atenta contra procesos de interpretación e investigación certeros, pero sobretodo debilita la integralidad de las políticas públicas y con ello la institucionalidad soporte del sistema democrático

En tercer lugar, la idea de pasar de una propuesta teórica a la interpretación de la realidad, tal como intentamos en esta investigación, elaborando primero una aproximación conceptual integradora de RSS-JT-DH, y después aplicarla al caso de Guatemala, a través de una herramienta metodológica construida específicamente para eso, nos indica con mucha fuerza que las ciencias sociales deben tener mucho cuidado con instalar procesos homogéneos modélicos; sino más bien, que el esfuerzo debe centrarse en crear herramientas y procesos metodológicos específicos para las unidades de análisis creadas en cada marco investigativo. La ciencia como tal, pretende encontrar tendencia y regularidades dentro de las innumerables dinámicas dialécticas de la realidad., sin embargo, nunca encontraremos casos iguales, en este sentido creemos que si queremos hacer trabajos comparativos, como identificar la relación entre RSS-JT-DH en otros casos de transición del autoritarismo a la democracia, o de guerra-conflicto a la paz, será necesario delimitar con cuidado la ruta metodológica, aunque la herramienta construida pueda servir de ejemplo. En este sentido pretendemos que esta herramienta se circunscriba a los paradigmas y contexto específico de Guatemala o muy similares.

En cuarto lugar, podemos decir que los hallazgos nutren una y otra vez, desde todas las perspectivas que los procesos de transición requieren de tiempo, de evolución, de madurez de condiciones reales para transformar los sistemas estructurales y simbólicos. La situación vivida en Guatemala es una larga tragedia que requiere tratamientos integrales y sostenidos en el tiempo para sanar y recuperarse. Sin embargo, lo encontrado en esta investigación expresa mucha preocupación porque los niveles de inseguridad, de violencia, de impunidad avanzan incontenibles y se cuestionan precisamente los modelos de RSS y JT aplicados al proceso de transición política. Esperamos que este trabajo contribuya a colocar esta inquietud en procesos de reflexión e investigación académica de largo aliento, para comprender mejor estos procesos, y más allá de esto, a identificar recomendaciones y propuestas para consolidar políticas públicas acordes a un sistema democrático de derecho.

En quinto lugar, la relación entre RSS-JT-DH dejó evidencia de su vínculo intrínseco con el proceso de paz, fundamentalmente porque las transformaciones de la seguridad deben garantizar la no repetición, la indagación del pasado, la reparación de las víctimas y la construcción de sistemas de justicia inspirados en la visión sistémica de los derechos humanos.

4.3 CONSIDERACIONES FINALES

Cuando la realidad se nos aparece como el escenario inacabable de imágenes donde se superponen la historia y el presente, surgen las grandes interrogantes que nos acucian una y otra vez, tratando de indagar sobre eso que no se entiende y que más allá de un esfuerzo virtuoso por clarificar si estamos ante dilemas morales, políticos o sociales, irremediablemente concluimos en la necesidad de comprender la naturaleza humana y su humilde existencia.

Sirva la reflexión anterior para hablar sobre una temática que significó un desafío intelectual y emocional, provocando reflexiones y reacciones de diversa índole y generando profundo diálogos entre la indagación, la comprensión y la reflexión teórica que condujeron a un valiosísimo repertorio de encuentros personales y colectivos respecto al proceso vivido en Guatemala en la historia reciente y modestos intentos de su teorización.

Considerar que los hechos del pasado requieren una temporalidad específica para ser estudiados ha ocupado por muchos siglos a los historiadores, debatiéndose entre la cercanía y la lejanía de los sucesos para convertirlos en unidad de análisis de la historiografía. De alguna manera la visión convencional sugería que entre

mayor fuera el tiempo entre el hecho y el trabajo del historiador afianzaba la idea de “hacer historia”. Sin embargo, en los últimos tiempos ha ido ganando terreno la idea de que la temporalidad no es o debe ser ningún obstáculo para ser considerado un hecho como histórico y se haya posicionado con mayor comodidad actualmente el tratamiento de sucesos desde la “historia reciente”.

Sin embargo muchos obstáculos teóricos, epistemológicos y metodológicos se han tenido que ir solventando para construir procesos de investigación con formato académico que permitan consolidar la idea de la validez del tratamiento de la historia reciente como disciplina, sobretodo con los embates de las propuestas surgidas desde el empirismo-analítico. Afortunadamente las propuestas de historia oral y las metodologías críticas inter y trans-disciplinarias aportan argumentaciones sólidas y sustentables para este tipo de investigaciones. Para el tema que desarrollaremos en este trabajo es preciso mencionar que estudiar contenidos del pasado reciente de temas como la justicia o la seguridad ha generado profundos debates en torno a si la construcción del objeto de estudio debe ser desde la metodología de la historia o de la sociología, asunto que más que generar inquietud, en nuestro caso es una suerte de oportunidad, para afianzar los vínculos de la integralidad de la ciencias que tan ausente han estado en nuestros estudios actuales.

Si bien este trabajo no tiene naturaleza histórica, la importancia de esta reflexión se remite a una cuestión muy puntual, los historiadores han abundado en la necesidad de considerar el tratamiento de sucesos con corta temporalidad en el pasado, debido a las objeciones que se tienen en cuanto a percepción y objetividad de los objetos estudiados. Esto es oportuno mencionarlo en este trabajo porque tanto la RSS como la JT en Guatemala se remiten a procesos de la historia reciente del país. En este sentido sólo queda mencionar que efectivamente esta consideración no sólo está presente en el estudio, y precisamente se hace esta salvedad porque el componente de la intersubjetividad siempre estará presente, lo importante es encuadrar con claridad el marco de autoreferencia.

Teorizar procesos que aún se debaten si están aún en transición o finalizados, en el momento de su investigación, como RSS y JT ahora en Guatemala, debe visibilizar entonces al menos tres consideraciones: ponderar distintas ópticas del debate; hacer un balance de las fuentes orales ante temas con incipiente desarrollo en la literatura; y, considerar los resultados como aproximaciones, apuntes y cimientos para futuras líneas de investigación. Que es donde aspiramos colocar el esfuerzo de este estudio.

Como es posible apreciar, el evento vivido del conflicto armado interno tuvo una evolución y resultados dramáticos, con ello las tareas de la construcción de la paz y del establecimiento de la institucionalidad democrática se convirtieron en procesos muy complejos y de incertidumbre en numerosas ocasiones.

Básicamente queremos hacer expresar finalmente, que la experiencia del trabajo, desde la formulación del objetivo de investigación, la estrategia metodológica, la investigación en sí y la elaboración de los resultados en este trabajo significó muchos desafíos que tienen que ver con el trabajo desde paradigmas que aún empezamos a desarrollar en teoría pero cuyos objetos de estudio son fenómenos que han acompañado a la humanidad desde su aparición; pero por otra parte es necesario considerar que para las mentes y los cuerpos, así como para los sistemas políticos y organizacionales del tejido social, el conflicto armado aún permanece en los imaginarios, y por lo tanto este tema de estudio se encuentra naturalmente politizado y sensible a las diversas reacciones psico-sociales que necesariamente permanecen en el contexto local. Sin embargo, a pesar de lo anterior, consideramos que este ejercicio puede empezar a abonar en un nuevo cuerpo de investigación académica que contribuya a la paz y a la democracia, desde los más elementales principios de los derechos humanos.

5. REFERENCIAS

- Anderlini, S. and Pampell C., 2007, Security Sector Reform, in: *Inclusive Security, Sustainable Peace: A Toolkit for Advocacy and Action*, United Kingdom: International Alert and Women Waging Peace. Security Issues.
- Aragón, J., 2000, *Los próximos escenarios para la implementación de los Acuerdos de Paz en Guatemala*. Proyecto de tesis, programa de Becas CLACSO-ASDI 1999.
- Ardila, D., *Justicia Transicional: Principios Básicos*. Consultado el 15 de junio de 2008. Escola de Cultura de Pau.
<http://www.pangea.org/unescopau/castellano/programas/justicia.htm>
- Asturias, S., 2008, *Balance de los Acuerdos de Paz en Guatemala 1996-2006*. URNG. Consultado 30 de abril del 2008
<http://www.fundadesc.org/documentos/58AcidosPaz10AniversarioSandinoA.pdf>
- Ball, N. y Fayemi, K. (Eds.) 2004, *Security Sector Governance in Africa: a Hand Book*, Nigeria, London: Centre for Democracy & Development (CDD).
- Barudy, J. y Marquebreucq A., 2006, *Hijas e hijos de madres resilientes. Traumas infantiles en situaciones extremas: violencia de genero, guerra, genocidio, persecución y exilio*, Barcelona: Ed. Gedisa.
- Bornschein, D., 2005, *Reconciliación en Guatemala – Contra un muro del silencio*, Berlin: Internacional Conference “From dealing with the past to future cooperation, regional and global challenges of reconciliation”. January 32 – February 2.
- Carbonell, M., 2004, *Los derechos fundamentales en México*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Card, C., 2006, *El paradigma de la atrocidad: una teoría del mal*. En: De Gamboa, C., *Justicia Transicional: Teoría y Praxis*, (16-54), Colombia: Ed. Universidad del Rosario.

- *Centro Internacional para la Justicia Transicional, Informe 2003-2004*, Nueva York.
- Congreso de la República de Guatemala, *Ley de Reconciliación Nacional*. Decreto 145-1996. Diciembre 27 de 1996.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), 1999, *Guatemala, Memoria del Silencio, Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico*, Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).
- Consorcio de Actoras de Cambio, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, 2007, *Rompiendo el Silencio. Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado en Guatemala*, Guatemala: ECAP, UNAMG y F&G Editores.
- De Gamboa, C., 2006, *Justicia Transicional: Teoría y Praxis*, Colombia: Ed. Universidad del Rosario.
- Dewever, M., 2006, *La verdad bajo la tierra. Guatemala, el genocidio silenciado*, Guatemala: CAFCA, BLUME y Photographic Social Vision.
- Díaz, E., 2002, Estado de derecho y legitimidad democrática. En: Carbonell, M., Orozco, W. y Vázquez, R. (Comp.), *Estado de derecho: concepto, fundamentos y democratización en América Latina*, (61-95) México, D.F.: Siglo XXI.
- Elster, J., 2006, *Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica*, Buenos Aires: Katz.
- Dahl, R., 1989, *La Poliarquía. Participación y Oposición*, Madrid: Editorial Tecnos.
- FLACSO Chile e Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP), 2007, *Reporte Sector Seguridad. Centroamérica*, Chile: FLACSO Chile.
- Flores H., 2003, *Los compromisos de paz. Sinopsis de su cumplimiento*, Guatemala: SEPAZ
- Fuentes, C. y Fuentes, C. (Coords.), 2006, *Informe sobre Gobernabilidad del Sector Seguridad*, Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Chile.
- Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, 2006, *El conflicto armado y su impacto en la vida de las mujeres. Cuatro estudios de caso: Guatemala, El Salvador, Nicaragua*

- Fundación Mirna Mack (FMM), 2006, *Sobre la Reforma Militar en Guatemala*. Consultado el 25 de mayo del 2008.
http://www.guatemala.de/Doks/Militaerreform_span.pdf
- y *Colombia*, Costa Rica: Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Garavito, M. A, 2004, *Violencia política e inhibición social. Estudio psicosocial de la realidad guatemalteca*, Guatemala: Ed. Magna Terra.
- González, M. P., 1992, *Historia de la Militarización en Guatemala, 1944-1990*, Guadalajara, México: Tesis para obtener el título de Lic. En Historia por la Universidad de Guadalajara.
- Gonzalez, M. P., Arévalo, B., y Vela, M. 2002, *Seguridad Democrática en Guatemala: Desafíos de la Transformación*, Guatemala: FLACSO Guatemala.
- González, M. P. 2003a, *Política de Seguridad*, Guatemala: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Guatemala.
- González, M. P. 2003b, *Seguridad Ciudadana*, Guatemala: FLACSO Guatemala.
- González, M. P. 2004a, *Seguridad, Cultura, Violencia: Sistematización Bibliográfica*. Global Facilitation Network – Security Sector Reform (GFN-SSR), Shrivenham, UK. And EDIAS, Guatemala. © EDIAS. Sistematización Bibliográfica: www.gfn-ssr.org/edocs/gonzalez_seguridad_violencia_040923.doc
- González, M. P., 2004b, *Los dilemas de la evaluación en la prevención de conflictos y en la construcción de la paz*, Guatemala: War-Torn Societies Project (WSP) International.
- González, M. P., 2005, *Security Sector Transformation and Democratic Control in Central America*. Report of: SIPRI/ASDR/CDD Workshop on Military Budget Process in Africa: Disseminating the Research Finding.30-31, May, 2005. Abuja, Nigeria.
- González, M. P., 2006, IEPADES y el presupuesto de la seguridad y la defensa: Contribución de la Sociedad Civil en el marco de la Reforma del Sector Seguridad. En: Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), *Política pública de defensa y modernización de las fuerzas Armadas a través de la formulación del presupuesto*, (7-38), Guatemala: IEPADES.

- González Ma. P y De León, CR., 2007, *Security Sector Reform Provisions in Peace Agreements. Case Study: Central America, Guatemala and El Salvador*. Iepades-African Security Dialogue and Researcher – ASDR-. (En proceso de edición).
- Guatemala, Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz (CNAP), 2007, *Calendarización de los compromisos pendientes de cumplimiento de los Acuerdos de Paz 2008 – 2012*.
- Guatemala, Programa Nacional de Resarcimiento, 2007, *La vida no tiene precio: Acciones y omisiones de resarcimiento en Guatemala*.
- Guatemala, Secretaria de la Paz, Presidencia de la República, 2006, *Informe situación actual del cumplimiento de los Acuerdos de Paz 2004-2006*.
- Guatemala, Secretaria de la Paz, Presidencia de la República, 2007, *Segundo Informe. Situación Actual del Cumplimiento de los Acuerdos de paz 2007*.
- Guatemala, Secretaria de la Paz, Presidencia de la República, 2007, *Los Acuerdos de Paz*.
- Guatemala, Procurador de los Derechos Humanos, 2006, *Acuerdos de Paz. Un compromiso para el cambio*.
- Hendrickson, D., and Karkoszka, A. 2002, *The challenges of security sector reform*, Oxford: Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI). Summary Chapter 4, from the *SIPRI Yearbook 2002, Armaments, Disarmament and International Security*.
- Human Rights Watch (HRW), 2000, *Informe anual sobre la situación de los de los Derechos Humanos en el mundo*.
- Jiménez Becerra, A; Torres C., A. (comp.), 2006, *La Práctica Investigativa en Ciencias Sociales*, Bogotá: Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica Nacional.
- Kauffman, C., 2005, *Transitional Justice in Guatemala: Linking the Past and the Future*, Miami, Florida: Prepared for the ISA-South Conference. November 3-5.
- *La Justicia Retributiva, la justicia transicional y la justicia restaurativa*, 2007. Consultado el 13 de junio de 2008. Universidad Pontificia Bolivariana, Revista: Justicia restaurativa, un camino para la transformación: http://www.justiciarestaurativa.com/Revista_Editorial.htm

- Lafer, C., 1994, *La Reconstrucción de los Derechos Humanos. Un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*, México: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Martínez, C. (Consultor), 2006, *Diez años de Acuerdos de Paz: evaluación y perspectivas 1996-2006*, Guatemala: Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la Paz, Embajadora de la Buena voluntad de los Acuerdos de Paz de Guatemala.
- McCartney, C., Fisher, M. and Wils, O. (Eds.), 2004, *Security Sector Reform. Potentials and Challenges for Conflict Transformation*, Berlin: Berghof Research Centre for Constructive Conflict Management, Berghof Handbook, Dialogue Series No.2.
- Mérida, M., 2000, *Testigo de Conciencia*, Guatemala.
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), 2004, *Informes sobre la verificación de los Derechos Humanos en Guatemala*, Tomo III, parte IV, Guatemala: MINUGUA.
- MINUGUA, 2004a, *Informe de verificación del estado del estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico*. Guatemala.
- MINUGUA, 2004b, *Informe de verificación, sobre el debido proceso en los casos de masacres cometidas durante el enfrentamiento armado interno*. Noviembre.
- MINUGUA, 2005, *Paz y democracia en Guatemala: desafíos pendientes. Memoria del Congreso Internacional de MINUGUA "Construyendo la paz: Guatemala desde un enfoque comparado" 27, 28 y 29 de octubre de 2004, Ciudad de Guatemala*.
- Mobekk, E., 2006, *Transitional Justice and Security Sector Reform: Enabling Sustainable Peace*, Geneva: Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF). Occasional Paper, No. 13.
- Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, 2005, *Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad*, Documento E/CN.4/2005/102/Add.1 (Principios sobre impunidad), principio 2.
- Naciones Unidas, 2005, *Un concepto más amplio de libertad: Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos para todos*. Informe del Secretario General, Nueva York.

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), 2006, *Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Procesos de Depuración Marco Operacional*, Nueva York, Ginebra: Naciones Unidas.
- Oettler, A., 2000, *Informes de la Verdad y su importancia para la conciencia histórica en Guatemala*. Ponencia en el Quinto Congreso Centroamericano de Historia. San Salvador, 18-21 de julio.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), 1998, *Guatemala: Nunca Más. Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI)*, Guatemala: ODHAG.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), 2008, *Movilizando la memoria a 10 años del REMHI*, Guatemala: ODHAG.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), *Camino a una vida digna. Elementos para un modelo de reparación psicosocial*, Guatemala: ODHAG.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), 2004, *Era tras la vida por lo que íbamos... Reconocimiento a jóvenes del Movimiento Estudiantil Guatemalteco*, Guatemala: ODHAG.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), 2000, *Hasta encontrarte. Niñez desaparecida por el conflicto armado interno en Guatemala*, Guatemala: ODHAG.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ODHAG-RCT/DANIDA, *Significado del Trabajo de Reparación Psicosocial*, Guatemala: ODHAG.
- Organization for Economic Co-operation and Development (OECD), 2007, *The OECD/DAC Handbook on SSR: Supporting Security and Justice*, Paris: OECD.
- Osiel, M., 2006, La banalidad del bien-alineado incentivos contra la atrocidad masiva, (56-68). En: De Gamboa, C., *Justicia Transicional: Teoría y Praxis*, Colombia: Ed. Universidad del Rosario.
- Osorio, T. y Aguirre M. (Coord.), 2000, *Después de la guerra. Un manual para la reconstrucción posbélica*, Barcelona: Ed. Icaria, Paz y Conflictos.

- Pérez, P. y Navarro, S., 2007, *Resistencias contra el olvido. Trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones*, Barcelona: Ed. Gedisa.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2007, *Informe Estadístico de la Violencia en Guatemala*, Guatemala. Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del PNUD Guatemala.
- Rettberg, A., (Comp.), 2005, *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, CESO, Ediciones Uniandes; Canadá: International Development Research Centre (IDRC).
- Sáenz, R., 2004, *¿Victimas o vencedores?, Una aproximación al movimiento de los ex PAC*, Guatemala: Ed. FLACSO Guatemala.
- Schirmer, J., 2001, *Intimididades del Proyecto Político de los Militares*, Guatemala: Ed. FLACSO Guatemala.
- Snodgrass, A., 2005, Una perspectiva “invertida” de la justicia transicional: Lecciones de Guatemala. En: Rettberg, A., (Comp.), *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, (283-314), Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, CESO, Ediciones Uniandes; Canadá: International Development Research Centre (IDRC).
- Taylor, C., 2002, *El retorno de los refugiados guatemaltecos. Reconstruyendo el tejido social*, Guatemala: Ed. FLACSO Guatemala.
- Teitel, R., 2003, Genealogía de la Justicia Transicional. *Harvard Human Rights Journal*. 16: 69-94.
- Torres, A., 2006a, La construcción del objeto y los referentes teóricos en la investigación social. En: Jiménez Becerra, A; Torres C., A. (Comp.), *La Práctica Investigativa en Ciencias Sociales*, (15-28), Bogotá, Colombia: Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica Nacional.
- Torres, A., 2006b, Por una investigación desde el margen. En: Jiménez Becerra, A; Torres C., A. (Comp.), *La Práctica Investigativa en Ciencias Sociales*, (63-82) Bogotá, Colombia: Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica Nacional.
- *Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica*, 2005, Honduras.

- Uprimny, R. y Saffon, M. P., 2005, Justicia Transicional y Justicia Restaurativa: tensiones y complementariedades. En: Rettberg, A., (Comp.), *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, (211-232), Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, CESO, Ediciones Uniandes; Canadá: International Development Research Centre (IDRC).
- Valencia, H., 2006, Justicia en Procesos de Transición Política. *Tribuna Americana*. Primer Semestre, 2006. 6 (1): 9-16.
- Winkler, T. 2002, *Managing Change. The reform and democratic control of the security sector and international order*, Geneva: Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF), Occasional paper No.1.
- Wulf, H., 2000, *Security Sector Reform*, Bonn: Bonn International Center for Conversion (BICC). Brief 15.
- Wulf, H., 2004, *Security Sector Reform in developing and transitional Countries*, Germany: Berghof Research Center for Constructive Conflict Management.

6. ANEXOS

- 1. GUÍA DE ENTREVISTA**
- 2. SISTEMATIZACIÓN DE ENTREVISTAS SOBRE RSS-JT**
- 3. FICHA TÉCNICA DEL CONVERSATORIO**
- 4. PRESENTACIÓN EN POWER POINT PARA EL
CONVERSATORIO**
- 5. ENTREVISTAS ESPECIALES**

ANEXO 1. GUÍA DE ENTREVISTA

1. La transformación de los sistemas de seguridad de la guerra a la paz y del autoritarismo a la democracia en términos generales de países con legado de violaciones masivas a DDHH,
 - a) ¿Tiene implicaciones en la justicia transicional?
 - b) ¿Por qué?
 - c) ¿En qué aspectos?
2. La justicia transicional en procesos de transición de la guerra a la paz y del autoritarismo a la democracia en términos generales de países con legado de violaciones masivas a DDHH,
 - a) ¿Tiene implicaciones en la reforma del sector seguridad?
 - b) ¿Por qué?
 - c) ¿En qué aspectos?
3. Las experiencias de Guatemala es que el mutuo impacto entre reforma del sector seguridad y justicia transicional,
 - a) ¿Es profundo? ¿débil?
 - b) ¿Una depende de la otra?
 - c) ¿Existe alguna lección aprendida al respecto?

ANEXO 2. SISTEMATIZACIÓN DE ENTREVISTAS RSS-JT

Maestría en Derechos Humanos y Democracia Educación a Distancia FLACSO México -

TESIS – Reforma del Sector Seguridad y Justicia Transicional en la construcción de la paz en Guatemala

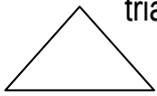
SISTEMATIZACIÓN ENTREVISTAS – RSS-JT

Maria Patricia González Chávez

Guatemala, junio 5 del 2008

Nº	Procesos continuidades y rupturas	Referentes formales lo estructural	Referentes no formales lo simbólico	Perspectivas los análisis posibles	Recomendaciones los temas pendientes
1	La impunidad no es un sistema estático = es la continuidad del pasado y presente	Desde la negociación se fincaron cimientos que estaban ya desde antes y continúan a la fecha en que convergen seguridad y justicia: la impunidad		La impunidad compite con el Estado de Derecho	Procesar las continuidades del sistema antes-durante-después del conflicto para identificar la construcción actual de la impunidad
	Los Acuerdos de Paz son momento clave en esto Particularmente 1992 - 1993			Histórica tensión: acuerdos de Paz <i>versus</i> justicia	
2	Se tiene claro el “norte”= democracia + paz + EDD	Las estructuras sociales, económicas, familiares, políticas = lógicas que se reproducen	Clave la conformación del simbólico – imaginarios en torno a pertenencia de comunidad, clase, etnia, familia	“Reforma” es algo corto, se necesitan garantías de no repetición	Leer Martha Casaús para ver la ruta metodológica y aplicarla en una antropología militar: vale la pena entender las prácticas de las familias y cómo funcionaban como corporaciones familiares-militares: Ortega M es un caso emblemático, A finales de los 70 tenemos una
	Todo conflicto requiere tiempo para deconstruirse así como requirió tiempo para construirse	Existe en Guatemala un enorme peso del Estado burocrático con dinámicas propias, la lógica de “mantener la chamba” parte de la poca	Ha cambiado el discurso para justificar que no haya JT	Hay que primero comprender el sistema político: cómo se consolida en la posguerra, porque lo que existe es completamente podrido	

Ver continuidades en casos concretos: Izabal = invasiones + conflicto = crisis (1800-1920-2008)	rendición de cuentas		y corrupto: la clave es la continuidad	aristocracia militar que concentra una ideología de militar
	Las seis familias garantizan su sobrevivencia para la renovación de sus capitales		Actualmente se reposiciona la DSN (DEA-CIA) y da poder otra vez: vuelve a ser el factor externo	Análisis de procesos históricos de largo aliento desde la lógica de la conflictividad
	Los dos actores del CAI siguen intactos: el modelo económico y el ejército, pero la URNG sí cumplió con la desmovilización		El proceso de reforma es algo truncado/autocontrolado	
	Los A de Paz no tienen desarrollo sustantivo de JT, tiene que ver con cómo se negoció el CEH		No hay garantía ni fuerzas en Guatemala para cambiar a una verdadera democracia: concesiones, amnistía, complicidad	
	Apoyos a RSS y JT? RSS = huérfano de hijos pues estuvo en los A de Paz, pero JT = en total orfandad		RSS y JT = ventanas de oportunidad Pero no hubo orientación estratégica a largo plazo, sólo visión coyunturalista basado en el pragmatismo político	
			Hay responsabilidad en RSS y JT que tiene que	

				ver con la ausencia de monitoreo	
3		Necesario relacionar justicia y verdad con intereses concretos	 <p>La relación de justicia y seguridad desde el triángulo</p> <p>justicia seguridad democracia</p>	Se identifica en primer lugar la necesidad de la verdad, relacionado con la justicia redistributiva y su relación con la penal	Necesario conocer el Código penal de 1998
		Necesidad de que en Guatemala se asuma lo que sucedió en el pasado para condenar y se de una reconstrucción de los DDHH		Aspectos relevantes a la fecha:	Consultar a González Cuevas (los dilemas de la JT) y Leita (cronología de la JT)
		Una verdadera transición permite, <ul style="list-style-type: none"> ▪ la reconciliación ▪ pasar a la democracia ▪ romper con el ciclo de la impunidad lo cual en su conjunto llevarían a la no repetición 		<ol style="list-style-type: none"> 1) Hay un notable estancamiento en el aspecto general de la transición del autoritarismo a la democracia 2) La impunidad es la continuidad don actores y procesos concretos 3) La legislación en transición que no se ha creado, pues Guatemala no tenía condiciones para la JT 	
4	RSS y JT son procesos que no han ido en paralelo, y más bien no hubo	El sistema de justicia inoperante en el conflicto, en post-conflicto las reformas		La seguridad y la justicia están desarticulados + tienen lucha por recursos	Ver qué no se hizo y porqué? Buscar las consecuencias de no haberlo hecho y

JT	a la justicia conllevan: CPP, MP, Leyes = pero no surten efectos las reformas por los grupos de poder militares y políticos		<p>En lo global hay similitudes con otros procesos, pero para casos específicos habría que englobar procesos judiciales con situaciones problemáticas de seguridad e identificar, (Mack)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ problemas de investigación criminal ▪ falta de comunicación de operadores de seguridad en temas judiciales (no al revés) ▪ problemas de acceso a la información 	asumir responsabilidades	
	Los militares en seguridad y justicia vinculados a inteligencia: se evidencia la presencia del ejército en la investigación criminal				En la transición del autoritarismo a la democracia el sistema de justicia no está preparado, por ejemplo hay falta de legislación
					Hay necesidad de una visión unificada de

				justicia y seguridad	
				Hay sentencias de la Corte con recomendaciones en temas de seguridad	
5	La transición es una oportunidad solo que hay que controlar el ritmo y la dirección		La voluntad de cambio es la base para llegar a una transición	Dudas respecto al concepto de JT, pues lo real es que es justicia penal, por lo cual lo importante es centrarse en la transición desde la JUSTICIA Y DDHH	
	Hay dos transiciones en Guatemala, del autoritarismo a la democracia y de la guerra a la paz, Por ello hay cambios de corto, largo y mediano, plazo		En el tema de la corrupción la lucha no esta en cambiar el sistema sino la cultura, se necesita publicidad y transparencia, pues involucra a gran parte de la sociedad	Los conceptos implícitos en justicia y DDHH están: <ul style="list-style-type: none"> ▪ democracia ▪ correlación de fuerzas ▪ voluntad de cambio 	
			La percepción actual es que la reforma no operó, no hay cambios por problemas de dirección	JT y RSS sin corrupción “pone en riesgo” al sistema pues cambiaría el balance de poder y la capacidad de crear una correlación de fuerzas	
				La JT es para pasar de un Estado a otro si se alcanza y si no, se hace	

				<p>un proceso débil de transición</p> <p>Hay debilidad en ambos proceso tanto en RSS como en JT, aunque hay más cambios en el sector justicia con el MP</p>	
6		-		<p>La garantía de no repetición de la JT está totalmente vinculada a la RSS en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - depuración - DDR <p>En países post-conflicto con graves violaciones de DDHH hay que hacer una investigación y monitoreo con informes claros y específicos donde reintegran RSS y JT</p>	
7			<p>En JT hay tres opciones, justicia a</p> <ul style="list-style-type: none"> - todos - ninguna - algunas <p>lo real es que a algunas por ello se juzga lo simbólico</p>	<p>En JT hay tres opciones, justicia a</p> <ul style="list-style-type: none"> - todos - ninguna - algunas <p>lo real es que a algunas por ello se juzga lo simbólico</p>	

				Su gran convergencia es lo que le pide la JT a RSS: 1. nueva doctrina 2. nueva carrera con principios en DDHH 3. garantía de no repetición 4. estado de Derecho	
--	--	--	--	---	--

Entrevistados:

1. Megan Thomas
2. Alfredo Ankerman
3. Ramón Cadena
4. Héctor Soto
5. Miguel Moerth
6. Willy Ramírez
7. Iduvina Hernández
8. Claudia Paz
9. Gustavo Meoño
10. Rafael Herrarte

ANEXO 3. FICHA TÉCNICA DEL CONVERSATORIO

Maestría en Derechos Humanos y Democracia – FLACSO México

TESIS MPG – Reforma del Sector Seguridad y Justicia Transicional en la construcción de la paz en Guatemala

CONVERSATORIO

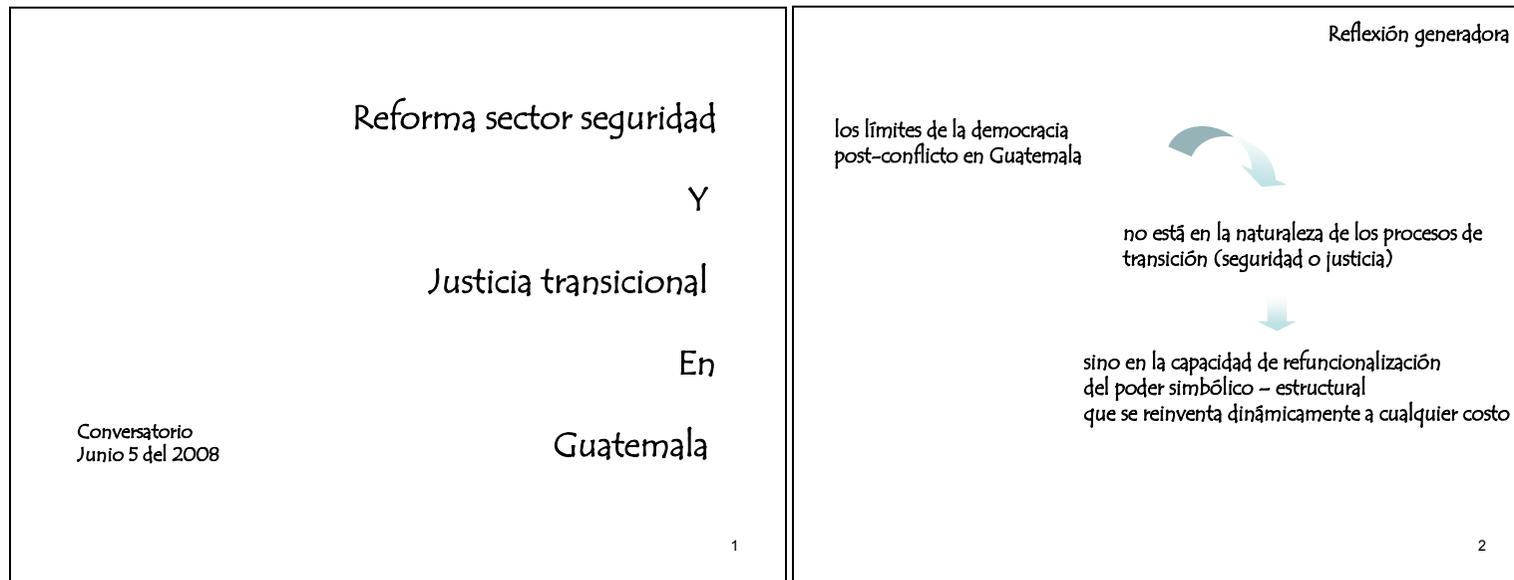
Reforma del Sector Seguridad y la Justicia Transicional en Guatemala

Guatemala, junio 5 del 2008

Fecha	Junio 5 del 2008
Lugar	Impunity Watch
Tiempos	2 horas: 16.30 – 18.30
Antecedentes	Ronda de entrevistas a los participantes sobre el tema de tesis
Propósitos	<ul style="list-style-type: none"> a. Compartir los avances de la tesis b. Socializar los hallazgos de las entrevistas a actores locales expertos en el tema (se anexa al final) c. Aportar a la reflexión colectiva del tema d. Problematizar desde una visión crítica el proceso en Guatemala respecto a los temas de RSS y JT
Metodología	<p>La dinámica de la sesión contempla tres momentos</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Breve presentación de la matriz de hallazgos de las entrevistas B. Discusión y Análisis colectivo a partir de preguntas generadoras, desarrolladas abajo C. Recapitulación
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> 1. Megan Thomas 2. Alfredo Ankerman 3. Ramón Cadena 4. Héctor Soto 5. Claudia Paz 6. Gustavo Meoño 7. Rafael Herrarte 8. Christine Beauchot

EJE TEMÁTICO	PREGUNTAS GENERADORAS
1. Evolución del marco normativo de la RSS y la JT	a. En el marco del proceso de paz y posconflicto en Guatemala, ¿cuáles son los más importantes alcances de los cambios en los marcos normativos tanto en seguridad como en justicia? b. Los cambios normativos en el sistema de seguridad ¿han permanecido, avanzado o retrocedido? c. Los cambios normativos en el sistema de justicia ¿han permanecido, avanzado o retrocedido? d) Estos cambios normativos ¿han significado un aporte a la consolidación del Estado de Derecho?
2. Evolución del marco cultural y aspectos no formales en seguridad y justicia	a. En Guatemala se menciona constantemente la existencia de contra-valores democráticos, ¿cuáles serían éstos? b. La historia autoritaria ¿es un imaginario que permea los valores y actitudes de toda la población? c. La seguridad y la justicia ¿no se han ponderado ni trabajado desde la subjetividad? d. ¿No puede haber cambios culturales si no cambia la naturaleza del Estado?
3. Estado y relaciones de poder en el marco estructural con la seguridad y la justicia	a. ¿Es posible hablar de voluntad política en seguridad y justicia si las estructuras de poder son inamovibles y mantienen el control hegemónico del poder del Estado? b. ¿Es posible lograr en Guatemala ahora un balance adecuado entre seguridad y justicia a pesar de las debilidades del proceso en cuanto a la JT? c. ¿Cómo se expresaron los intereses de poder en la transición a la democracia en seguridad y justicia?
4. El marco de la PP, los recursos y la instalación de capacidades en la sociedad civil y Aparato de Estado	a. Las principales debilidades de la consolidación de la RSS y de la JT ¿fueron la falta de recursos financieros y técnicos? b. Las asesorías internacionales para la RSS y JT ¿fueron las adecuadas? c. El desarrollo de capacidades en la sociedad civil sobre la RSS y la JT ¿fueron suficientes? d. El desarrollo de capacidades en el aparato de Estado sobre RSS y JT ¿fueron adecuadas?

ANEXO 4. PRESENTACIÓN EN POWER POINT PARA EL CONVERSATORIO



Hallazgos generales relevantes

- ◊ Tensiones: de temporalidad, de roles en el conflicto, conceptuales, cruces de imaginarios pasado-presente, afectivas
- ◊ Convergencias: análisis estructural, horizonte democrático, EDD, perspectiva de PP, debilidad reformas, desarticulación justicia y seguridad
- ◊ Continuidades: impunidad, violencia, discriminación, intolerancia, fuertes poderes simbólicos

3

Sobre el proceso *Continuidades y rupturas*

- ◊ la impunidad es una continuidad entre el pasado y el presente
- ◊ el horizonte ha sido un régimen democrático
- ◊ en casos concretos se observa una secuencia de proceso clara, como el caso de Izabal (1800-1920-2008)
- ◊ dos actores del conflicto siguen intactos: militares y modelo económico
- ◊ los gobiernos del post-conflicto hicieron R y C

4

<p>Referentes formales <i>Lo estructural</i></p> <ul style="list-style-type: none">◊ desde las negociaciones se fincaron procesos que venían desde antes y convergen ahora en seguridad y justicia en el sistema de impunidad◊ las estructuras socio-económico-familiares que hegemonizan el poder del Estado se reproducen constantemente◊ JT con desarrollo ausente en A de P, tiene que ver con cómo se negoció la 55CEH◊ RSS con profundo desarrollo pero sin cambios profundos◊ el estado burocrático en Guatemala: con lógicas que conducen a un sistema ineficiente <p>5</p>	<p>Referentes no formales <i>Lo simbólico</i></p> <ul style="list-style-type: none">◊ la lógica del poder del Estado conlleva un imaginario de poder socio-económico-familiar◊ la corrupción y falta de voluntad política es un tema cultural de toda la población no sólo de la institucionalidad, por lo cual para que haya cambios hay que transformar la cultura en general◊ en JT lo real es que sólo se puede juzgar algunos casos por ello deben ser simbólicos <p>6</p>
---	---

<p>RSS Y JT</p> <ul style="list-style-type: none">◊ se vinculan claramente desde la impunidad pasado-presente y la falta de JT tiene que ver con la negociación de la CEH◊ y se vinculan para la conformación de un EDD y régimen democrático◊ la desarticulación entre seguridad y justicia parte del sistema◊ las reformas no han ido en paralelo y tal vez hay más cambio en sector justicia◊ hay mucha responsabilidad en la falta de monitoreo pero también la carencia de visión estratégica de largo plazo <p>7</p>	<ul style="list-style-type: none">◊ en países post – conflicto con violaciones a DDHH son necesarios los informes y el monitoreo, donde se cruzan RSS y JT◊ RSS y JT se articulan totalmente en la depuración y el DDR◊ la RSS es un proceso que tiene que ver con la transformación del Estado y la JT no necesariamente pues tienen lógicas diferentes◊ en casos concretos estrecha vinculación: sentencias con recomendaciones en temas de seguridad◊ RSS y JT buscan garantías de no repetición <p>8</p>
--	--

ANEXO 5. ENTREVISTAS ESPECIALES

- A. Con Alfredo Ankerman. Tema: Autoritarismo y poder y Justicia Transicional en Guatemala
- B. Con Enrique Torres y Alfredo Ankerman. Tema: Estado, poder y autoritarismo en Guatemala.
- C. Con Héctor Soto. Tema: Proceso de paz, poder y Estado en Guatemala.